

RV: ALCANCE CORREO ANTERIOR DE CONTESTACION - SE ADJUNTAN PRUEBAS A LA CONTESTACION RADICADO 110013105020-2021-00539-00 POR PARTE DE MACO INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION

Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 12:44

Para: Maria Ines Daza Silva <mdazas@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá –
Secretaria
E-mail: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2837014
Calle 12 c 7-36 piso 11
Bogotá, D.C. – CO.

INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional (jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:59 p.m., **recuerde que después de las 4:59 pm no se tendrá por recibida la correspondencia, lo anterior teniendo en cuenta que después de dicho horario el correo institucional se bloquea automáticamente por disposiciones del CSJ, en atención a la ley de desconexión laboral.**

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 2837014 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias

De: SRA MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 2:48 p. m.

Para: Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALCANCE CORREO ANTERIOR DE CONTESTACION - SE ADJUNTAN PRUEBAS A LA CONTESTACION RADICADO 110013105020-2021-00539-00 POR PARTE DE MACO INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION

Señor(a)

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **SRA MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS** , quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por SRA MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

ALCANCE CORREO ANTERIOR DE CONTESTACION - SE ADJUNTAN PRUEBAS A LA CONTESTACION RADICADO 110013105020-2021-00539-00 POR PARTE DE MACO INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION

Enviado por

SRA MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Fecha de envío

2023-02-27 a las 14:47:15

Fecha de lectura

2023-02-28 a las 15:10:59

Señor (a) JUEZ
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
Email: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 C No. 7 – 36 piso 11 telefono 2837014 - 3124097107
Bogotá D.C.

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 110013105020-2021-00539-00
Demandante: MIGUEL OSPINA SANCHEZ
Demandado: MACO INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION Y OTROS

ASUNTO: ALCANCE CORREO ANTERIOR DE CONTESTACION - SE ADJUNTAN PRUEBAS A LA CONTESTACION RADICADO 110013105020-2021-00539-00 POR PARTE DE MACO INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION - SEGUNDO CORREO

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 148.423 del C.S.J. actuando como apoderada judicial de MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con NIT. 822.005.222-3 y conforme al poder otorgado por el señor JUAN MANUEL NOGUERA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 79141955 en su calidad de LIQUIDADOR designado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006 dentro del proceso de liquidación judicial radicado bajo el No. 68.635.

ANEXOS PRUEBAS A LA CONTESTACION DEMANDA

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Apoderada Judicial MACO INGENIERIA S.A. en liquidacion

Documentos Adjuntos

 1_HV-05FEB18-39-3011520-_OS.pdf  2_comunicacion_reubicacion_.pdf  3_LIQ_CTO_05FEB18-3011520-O.pdf
 5_REUBICADO_X_CIERRE_CLC_11.pdf  6_Reglamento_de_Higiene_y_.pdf  7_MACO-ADM-IN-012-20_ospina.pdf
 8_AUTO_ADMISORIO_REORGANIZA.pdf  9_Auto_liquidacion_Maco_Ing.pdf



		LISTA DE CHEQUEO HOJAS DE VIDA		CODIGO	FADM030
				VERSION	08
				CONSECUTIVO	N/A
				PAGINA	1 DE 1
PROYECTO:	39-3011520				
NOMBRE:	OSPINA SANCHEZ MIGUEL			CEDULA:	7,251,665
FECHA INGRESO:	05/02/2018	FECHA RETIRO:			
CARGO:	SOLDADOR 1A				

ITEM	CONCEPTO	C	NC	N/A	OBSERVACIONES	
INGRESO	1	INFORMACION DEL TRABAJADOR	✓			
	2	CONSULTA DE ANTECEDENTES	✓			
	3	CONTRATO DE TRABAJO	✓			29/01/18
	4	DESCRIPCION DE CARGOS	✓			
	5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	✓			
	6	LICENCIA DE CONDUCCION	✓			
	7	CERTIFICACION CURSO MANEJO DEFENSIVO			✓	
	8	VERIFICACION SIMIT	✓		✓	
	9	ELECCION S.G.S	✓			
	10	AFILIACION A EPS (CERTIFICADO Y AFILIACION)	✓			
	11	AFILIACION A AFP (CERTIFICADO Y AFILIACION)	✓			29/01/18
	12	AFILIACION A ARL	✓			02/ Feb/18
	13	AFILIACION CAJA DE COMPENSACION	✓			
	14	CERTIFICADO DE CUENTA DE AHORROS	✓			
	15	HOJA DE VIDA	✓			
	16	CERTIFICADOS DE ESTUDIO	✓			
	17	CERTIFICADOS LABORALES	✓			
	18	REGISTRO DE INSCRIPCION EN BOLSA DE EMPLEO	✓			
	19	CONSULTA SU PROFESION	✓			
	20	VACUNA CONTRA EL TETANO	✓		✓	
	21	VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA	✓			
	22	EXAMENES DE INGRESO	✓			
	23	EXAMENES PERIODICOS	✓			
	24	CERTIFICADO ENTREGA EPP	✓		✓	
	25	ENTREGA DE DOCUMENTACION	✓			
	26	EVALUACION DE INDUCCION	✓			

OTROS	CONCEPTO	C	NC	N/A	OBSERVACIONES
27	POLIZA COLECTIVO DE VIDA DE USO	✓			
28	CURSO FOMENTO (TRABAJO SEGURO, LIMPIO Y SALUDABLE)			✓	
29	CERTIFICADO DE RESIDENCIA	✓			09/ Feb/18

EGRESO	CONCEPTO	C	NC	N/A	OBSERVACIONES
30	CARTA DE TERMINACION O CARTA DE RENUNCIA				
31	LIQUIDACION DEL CONTRATO CON SU COMP. EGRESO				
32	CERTIFICACION DE TRABAJO				
33	PAZ Y SALVO				
34	EXAMENES DE RETIRO				
35	EXCLUSION DE POLIZA COLECTIVO VIDA DE USO				
36	ENTREGA DE CARNET Y FICHA MAGNETICA				
37	PAZ Y SALVO DE ALMACEN				
38	RETIRO DE ARL				



C: Contiene, NC: No contiene, N/A: No aplica

FIRMA Victoria Redondo
 REVISÓ REDONDO MARTIN MARIA VICTORIA
 CARGO ANALISTA ADMINISTRATIVO II
 FECHA 05/02/2018

Nota Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco Ingenieria S.A Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingenieria S.A.

Cursos= TSA

F.A.17/11/2017

Esp. conf. naoo

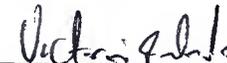
de ECO
ARL

	DATOS BASICOS DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	FADM039
		VERSIÓN	06
		CONSECUTIVO	
		PAGINA	1 DE 1

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR					
NOMBRE COMPLETO	MIGUEL OSPINA SANCHEZ				
TRATAMIENTO	Señor: <input checked="" type="checkbox"/>	Señora:	Señorita:	MADRE CABEZA DE FAMILIA:	Si No <input checked="" type="checkbox"/>
CEDULA DE CIUDADANÍA	7251665 ✓	LUGAR DE EXPEDICION	PUERTO BOYACA		
FECHA DE NACIMIENTO	4-Diciembre-1968 ✓	LUGAR DE NACIMIENTO	ATACO		
NIVEL EDUCATIVO	Primaria: <input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria:	Intermedio:	Universitario:	Superior:
ORIGEN ETNICO	Negro:	Blanco:	Mestizo: <input checked="" type="checkbox"/>	Indigena:	DISCAPACITADO: Si No <input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BRR CORPOMECAVI MZ 35 CASA 1				
MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PUERTO GAITÁN	DPTO DE RESIDENCIA	META		
TELEFONO FIJO / CELULAR	3163953970				
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE	GRUPO SANGUÍNEO - RH	A+ ✓		
AFILIADO A SALUD (EPS)	MEDIMAS E.P.S. ✓				
AFILIADO CAJA COMPENSACIÓN	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM				
AFILIADO A PENSIÓN (AFP)	COLPENSIONES ✓				
AFILIADO A RIESGOS (ARL)	LIBERTY	NIVEL COTIZACION ARL :	5		
NUMERO DE CUENTA	646314229	TIPO DE CUENTA	AHORROS	BANCO	BANCO DE BOGOTA

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A			
NOMBRE COMPLETO	ANGELINA MARIÑO CARDOZO		
PARENTESCO	CONYUGE	TELEFONO	3162910041

ESPACIO PARA DILIGENCIAR LA EMPRESA					
FECHA DE INGRESO	5-Febrero-2018 ✓				
CARGO	SOLDADOR 1A ✓				
SALARIO BÁSICO	\$	3,174,960	TIPO DE SALARIO	CONVENCIONAL	ESCALAFON E11 ✓
SITIO DE TRABAJO	PUERTO GAITÁN	DEPARTAMENTO	META		
CÓDIGO	4192	TIPO DE CONTRATO	TERMINO INDEFINIDO		

5-Febrero-2018	 	
FECHA DE ELABORACIÓN	FIRMA TRABAJADOR	QUIEN ELABORO

Certifico que toda la información suministrada es veraz y puede ser verificada si la Empresa lo requiere, igualmente adjunto los certificados de la educación y experiencia descritos en la hoja de vida presentada, copia de la cedula, libreta militar, pasado judicial (vigente), carnet de vacunas y hoja de vida.

Nota Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco Ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingeniería S.A.



AUTORIZACIONES EXPRESAS PARA TRANSFERENCIA DE DATOS, UTILIZACION DE IMÁGENES, USO DE DATOS SENSIBLES, TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD Y CLAUSULA INFORMATIVA,

En Villavicencio Meta 13 de enero de 2018

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "**Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales**", y con el Decreto 1377 de 2013, "**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012**", yo Miguel Ospina Sanchez identificado con cedula de ciudadanía No. 7251665 expedida en Pto Boyaca autorizo, como titular de mis datos personales lo siguiente:

- **AUTORIZACION EXPRESA Y CLAUSULA INFORMATIVA:**

Autorizo que mis datos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **MACO INGENIERIA S.A, MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A**, los cuales serán tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación contractual; dichas bases de datos serán tratadas cumpliendo con las medidas de seguridad definidas en la política de tratamiento desarrollada por **MACO INGENIERIA S.A, MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A**.

- **AUTORIZACION EXPRESA CON TRANSFERENCIA DE DATOS**

Autorizo la transferencia de mis datos a terceras entidades, cuyo objeto social sea: prestación de servicios médicos tanto para elaboración de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post incapacidad, reubicación y/o de retiro en Instituciones Prestadoras de Salud-IPS, como para afiliaciones a Empresas Promotoras de Salud-EPS, Entidades Administradoras de Fondos de Pensiones-AFP, entidades administradoras de Cajas de Compensación Familiar-CCF y/o Administradoras de Riesgos Laborales-ARL y Aseguradoras con la finalidad específica de llevar a cabo los respectivos tramites concernientes a afiliaciones, al sistema general de seguridad social y todo lo demás relacionado; como también a organizaciones gubernamentales tales como: la fuerza pública mediante sus diferentes subdivisiones, con el objetivo de realizar la verificación de antecedentes judiciales y disciplinarios del titular de los datos, además a las entidades que se requieran para llevar a cabo procesos de formación y/o capacitación laboral.

Igualmente autorizo la transferencia de mis datos a los clientes de **MACO INGENIERIA S.A, MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A**, en los casos que estos lo requieran para la verificación de datos tales como perfiles del personal contratado, verificación de la contratación del personal en las zonas de influencia donde se desarrolla el proyecto y demás, así mismo autorizo la transferencia de mis datos personales con finalidades comerciales, estadísticas y/o laborales.

- **AUTORIZACION EXPRESA UTILIZACION DE IMÁGENES**

Como titular de mis datos biométricos y en particular de mi imagen, autorizo para que las imágenes suministrada por parte mía, así como las tomadas dentro de **MACO INGENIERIA S.A, MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A**, bien sea en fiestas internas, cumpleaños, actividades relacionadas con el proceso de contratación y demás actividades puntuales o bien fuera de la institución, como excursiones, cursos, capacitaciones o cualquier otra actividad externa, sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **MACO INGENIERIA S.A, MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A**, y puedan ser utilizados en sus publicaciones con la finalidad de contar con la identificación del titular de los datos en el proceso de contratación de manera ágil y oportuna, elaborar informes cuando estos requieran evidencia fotográficas, evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la empresa, cumplir con lo requerido por el sistema de gestión integrado de calidad, publicar



dicho contenido a través de la página web y para los demás casos en los cuales se requiera dentro de los parámetros legalmente establecidos.

- AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**
 Autorizo expresamente, como titular de mis datos personales, en especial, los de carácter sensible, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A.**, para que sean tratados con la finalidad de contar con la información Completa y oportuna del titular de los datos en los casos que esta sea requerida.
- AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
 Autorizo, como titular de mis datos personales, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A.**, los cuales seran tratados en cada caso concreto respetando los principio basicos que marca la ley.
- AUTORIZACION INFORMADA PARA DATOS DE MENORES DE EDAD.**
 Autorizo, en calidad de representante legal de los menores que tengo a mi cargo, para que dichos datos sean incorporados a una base de datos responsabilidad de **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A.**, los cuales serán tratados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios en los que se requiera la estipulación de beneficiarios para pólizas o seguros de vida.

De igual modo, declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre estos datos, mediante escrito dirigido a **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A** a la dirección de correo electrónico habeasdata@macoingenieria.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo certificado remitido a la dirección Calle 41 N° 27-39 B. Emporio de la ciudad de Villavicencio Meta.

Además declaro haber sido informado sobre la posibilidad de consultar o acceder a la política de tratamiento de **MACO INGENIERIA S.A, MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A.**, por medio del correo electrónico anteriormente mencionado.

Conforme a lo anteriormente dispuesto, firma: r



Índice derecho

Miguel Ospina Sanchez
 Nombre:
 C.C 7251665 pto Boyacá

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

En Villavicencio Meta a 05 de Febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, ERIC ANDREW OWEN DOMINGUEZ, con C.C. No 17.344.330, en nombre y representación de **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A.**, con NIT No. 822005222-3 y domicilio social en Calle 41 N° 27-39 B. Emporio (Villavicencio Meta), en adelante el responsable del tratamiento.

Y de otra, OSPINA SANCHEZ MIGUEL con C.C. No. 7251665 de PUERTO BOYACA mayor de edad y en su propio nombre y representación, en adelante el usuario.

Ambas partes reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente ACUERDO.

MANIFIESTAN

Que en virtud de la prestación de servicios profesionales/la relación laboral que el usuario realiza o realizará a favor del responsable del tratamiento, este tiene o tendrá acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal, y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga.

Que debido a lo anteriormente expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente ACUERDO, que está sujeto a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El usuario se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus funciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que el responsable del tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate.

SEGUNDA.- El usuario se obliga a acceder a la información del responsable del tratamiento, contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso fuera necesario para la prestación de los servicios profesionales para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de su función profesional. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados.

TERCERA.- El usuario se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones dentro del responsable del tratamiento, comprometiéndose el usuario a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a

acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

CUARTA.- El usuario reconoce la titularidad del responsable del tratamiento respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. El usuario acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control al responsable del tratamiento si éste lo solicita.

QUINTA.- El usuario se compromete a comunicar al responsable de seguridad designado por el responsable del tratamiento, todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización, entendidas éstas como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción detallada de la misma que contendrá como mínimo: la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras adoptadas.

SEXTA.- El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este ACUERDO es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre el usuario y el responsable del tratamiento. Por ello, el usuario garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMA.- El usuario será responsable frente al responsable del tratamiento y terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y

daños o perjuicios que el responsable del tratamiento se vea obligado a atender como consecuencia de dicho incumplimiento.

OCTAVA.- El responsable del tratamiento comunica al usuario que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro al responsable del tratamiento para el cumplimiento de sus obligaciones legales, formarán parte de una base de datos de la que es titular **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A**, con la finalidad de gestionar la relación laboral o profesional que les une. El usuario declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al responsable del tratamiento, bien por correo electrónico a habeasdata@macoingenieria.com, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien por correo ordinario a Calle 41 N° 27-39 B. Emporio (Villavicencio Meta).

NOVENA.- El usuario se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en el Manual de Políticas y Procedimientos y en el Manual Interno de Seguridad, que se encuentra a disposición de los usuarios.

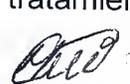
Para que conste a los efectos oportunos, en prueba de la conformidad de las partes, firman el presente ACUERDO, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo. ERIC ANDREW OWEN DOMINGUEZ

CC: 17.344.330

Responsable del tratamiento



Fdo. OSPINA SANCHEZ MIGUEL

CC: 7251665 de PUERTO BOYACA

Usuario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2018 a las 09:05:42 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 7251665 y Nombres: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

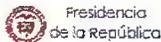
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

29/01/18

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.

AmB
29/01/2018

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO PARA EJECUTARSE DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 3011520 "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTATICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAQL ORIENTE DE COPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", CELEBRADO ENTRE COPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

**PERSONAL OPERATIVO
SALARIOS Y PRESTACIONES CONVENCIONALES**

CARGO: SOLDADOR 1A

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	MACO INGENIERIA S.A
Representante legal:	ERIC ANDREW OWEN DOMINGUEZ
C.C. No.:	17344330
Representante con poder:	JIMENEZ RODRIGUEZ LUZ MERY
C.C. No.:	40382207
NOMBRE DE EL TRABAJADOR:	OSPINA SANCHEZ MIGUEL
C.C. No.:	7251665
Domicilio:	BRR CORPOMECAVI MZ 35 CASA 1
CARGO a realizar:	SOLDADOR 1A
ARL:	LIBERTY
EPS:	MEDIMAS E.P.S.
PENSIONES:	COLPENSIONES
REMUNERACIÓN	
(Salario Mensual):	TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3174960)
(Salario Diario):	\$ 105832
FORMA DE PAGO:	CAUSACION POR QUINCENA VENCIDA (Pagaderos dentro de los cinco primeros días a la quincena vencida)
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	lunes, 05 de febrero de 2018
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA LABOR:	Puerto Gaitán - Meta

En signo de total aceptación se firma a los cinco (5) días del mes de febrero de 2018 en el Municipio de Villavicencio, Departamento: Meta, República de Colombia. Se deja expresa constancia que con la firma del presente contrato el trabajador se da por notificado personalmente del contenido de las **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO** y recibe una copia del mismo.


JIMENEZ RODRIGUEZ LUZ MERY
C.C. No. 40382207
Apoderado especial
EL EMPLEADOR


OSPINA SANCHEZ MIGUEL
C.C. No. 7251665
EL TRABAJADOR

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO PARA EJECUTARSE DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 3011520 "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTATICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

**PERSONAL OPERATIVO
SALARIOS Y PRESTACIONES CONVENCIONALES**

CARGO: SOLDADOR 1A

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MACO INGENIERIA S.A.**, con domicilio principal en Villavicencio, representado legalmente por parte **ERIC ANDREW OWEN DOMINGUEZ**, mayor, Representante Legal de la sociedad, y quien le ha conferido poder especial al representante que aparece en las "**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**" para los efectos propios de la firma del presente acuerdo, quien para efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y por otra parte, **EL TRABAJADOR**, también mayor, de nacionalidad colombiano (a), e identificado (a) como aparece en las "**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**" y al pie de su firma y quien para efectos de este contrato desempeñará el **cargo** descrito también en "**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**", se ha celebrado un contrato de trabajo en la modalidad a **TERMINO INDEFINIDO** que se expresará en las cláusulas que se indican adelante y el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y convencionales de la convención colectiva de trabajo suscrita entre ECOPETROL y la USO, aplicable en todo lo que tenga que ver únicamente con salarios y prestaciones sociales, el manual de Normas Administrativas en Seguridad Industrial (que las partes manifiestan conocer plenamente), el reglamento interno de trabajo existente, entre otros, y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Naturaleza, Objeto y Alcance: **EL TRABAJADOR** se compromete, con carácter exclusivo, a partir de la fecha indicada en "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**", a cumplir con las labores indicadas señalada en "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**" y especialmente en las descritas como labor determinada y concreta relacionadas en el presente clausulado, trabajo y alcance del mismo que ha sido previa y plenamente detallado por parte de **EL EMPLEADOR** y que **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y aceptar en su totalidad. Lo anterior sin perjuicio de las órdenes y disposiciones que **EL EMPLEADOR** o sus representantes tengan a bien realizar (verbalmente o por escrito) y que tengan que ver con la naturaleza de la labor encomendada y que tengan también relación con el giro ordinario de la labor y que por las circunstancias propias del momento requiera **EL EMPLEADO**

SEGUNDA: Funciones, responsabilidades y especiales obligaciones: **EL TRABAJADOR** para la realización del cargo mencionado deberá cumplir con las **funciones, responsabilidades y obligaciones** asignadas por **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, las cuales manifiesta conocer y aceptar plenamente, y las especiales del procedimiento sancionatorio ambiental vigente, no obstante las partes han convenido en establecer las siguientes, las cuales se expresan a título enunciativo, por lo tanto **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las demás asignadas, ya sea de forma escrita o verbal, por **EL EMPLEADOR** y/o su jefe inmediato y que tengan como fin el objeto del presente contrato, e igualmente el no cumplimiento de las mismas se entiende como justa causa para dar por terminado el contrato unilateralmente por parte de **EL EMPLEADOR** y son calificadas como faltas graves.

Además de las establecidas en el Manual de funciones y los deberes y prescripciones de orden establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo dispuestos en el Capítulo XI artículo 38, el trabajador deberá cumplir las siguientes:

FUNCIONES:

1. Verificar antes de cada trabajo los equipos y herramientas requeridos y utilizados en sus actividades
2. Verificar antes de cada trabajo los materiales requeridos para el desarrollo de sus actividades
3. Realizar una planeación adecuada de todos los recursos necesarios para la ejecución de sus labores
4. Verificar la preparación de las superficies sobre las cuales se les va a aplicar soldadura
5. Realizar la aplicación de soldadura a las tuberías, accesorios o estructuras requeridos para el desarrollo de la obra

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

6. Verificar todas las soldaduras aplicadas y corregir aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas por la obra.
7. Realizar actividades de palettero, señalización, y/o control de vías
8. En caso de emergencias requeridas por el cliente apoyará plenamente en las actividades y procedimientos a ejecutar en el área que así sea indicada.
9. Desarrollar las demás tareas propias del cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean requeridas para el adecuado desempeño del cargo, acorde a las necesidades de la empresa y para el buen desarrollo de los proyectos.

RESPONSABILIDADES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y lo ordenado en el Título 4 Sección 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo el **TRABAJADOR** deberá:

1. Procurar el cuidado integral de su salud; ,
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión Integral de la empresa y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
4. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo así como hacia el medio ambiente.
5. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
6. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros, riesgos e impactos latentes en su sitio de trabajo;
7. Reportar incidentes y accidentes al funcionario responsable de HSE o jefe inmediato.
8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y cualquier otra definido en el plan de capacitación de la empresa;
9. Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos del Sistema de Gestión de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas en su área de trabajo.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Integral de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
11. Conocer, implementar y cumplir el manual de sistema de gestión integral y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de MACO INGENIERIA S.A. y del CLIENTE establecidos para la ejecución del proyecto.
12. Conocer y cumplir el reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR
13. Conocer y cumplir los reglamento de Higiene y seguridad industrial EL EMPLEADOR
14. Participar, conocer y cumplir con la inducción de temas sobre política de gestión socio ambiental y salud en el trabajo.
15. Participar, conocer y cumplir las políticas, programas, directrices e instructivos que el EMPLEADOR tienen sobre el plan estratégico de seguridad vial, y las que implemente para el desarrollo del proyecto y que buscan el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo en el Capítulo XIV artículo 43, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 3 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social que trata sobre **higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo**, el **TRABAJADOR** deberá:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca el patrono.
2. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
3. Abstenerse de operar sin la debida autorización vehículos, maquinarias o equipos distintos a los que les han sido asignados.
4. Dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos.
5. Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.
6. No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo ni presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores

TERCERA: DURACION: Este contrato se celebra por la modalidad laboral denominada **A TÉRMINO INDEFINIDO.**

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

CUARTA: PERIODO DE PRUEBA: No obstante la cláusula anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.S.T. en concordancia con lo indicado en el artículo 78 del código Sustantivo del Trabajo, se pacta como periodo de prueba (2) dos meses. Por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

QUINTA: PERSONAL OPERATIVO: EL TRABAJADOR será **OPERATIVO** y sometido a las normas e instrucciones para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO UNICO: EL TRABAJADOR expresamente manifiesta que no tiene ningún vínculo laboral con **EL CLIENTE** y que cualquier reclamación o inconformidad que tenga con **EL EMPLEADOR**, a propósito del presente contrato y su ejecución y/o terminación y demás circunstancias que la ley regula para esta clase de vínculos, será resuelta directamente con éste y en caso de no lograrse un acuerdo él deberá acudir a las inspecciones de trabajo del Ministerio del Trabajo y/o al juez laboral competente, entendiéndose por las partes que **EL CLIENTE NO ES LA INSTANCIA LEGAL NI CONTRACTUAL** para dirimir tales eventuales conflictos obrero-patronales, y por lo tanto las partes eximen **AL CLIENTE** de cualquier responsabilidad que se genere en las situaciones aquí narradas.

SEXTA: Jornada laboral, ajuste a horarios y lugar de prestación de la labor: EL TRABAJADOR se obliga a laborar bajo la **MODALIDAD DE TURNOS** consistentes en **14 días** continuos de trabajo en los cuales **EL TRABAJADOR** deberá permanecer en el campo asignado, por **7 días** de descanso. **EL EMPLEADOR** podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el artículo 165 del C.S.T. teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, de conformidad con el artículo 166 del C.S.T. La labor será ejecutada por el TRABAJADOR conforme a lo indicado en las en "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**", y en todo caso a cualquier sitio del territorio nacional donde el trabajador así sea enviado. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado en "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**" aquí pactado, siempre que la actividad de la empresa lo requiera o lo solicite **EL TRABAJADOR** previa autorización de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, sin embargo, dentro del poder subordinante **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que estime pertinente hacer **EL EMPLEADOR** siempre que lo necesite y las políticas de la administración lo requieran. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios **LABORALES**; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1o. de la Ley 50 de 1990.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos simplemente de metodología y orden, pues **EL TRABAJADOR es PERSONAL INDIRECTO O ADMINISTRATIVO**, y salvo orden en contrario, verbal o por escrito, se trabajará en la semana en el siguiente horario: **de lunes a domingo de 6:00 a.m. – 12:00 m y de 13:00 p.m. – 18:00 p.m.** siendo obligatorio y constituye falta grave **NO** asistir a las charlas de seguridad industrial, salud ocupacional o cualquiera que así disponga **EL EMPLEADOR (artículo 21 de ley 50 de 1.990)** Se pacta expresamente que la hora de almuerzo será tomada en los casinos destinados para ese fin y se tomará de **12:00 m a 13:00 p.m.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Para jornada laboral flexible, en caso de pactarse, se aplicará el literal d del artículo 161 del C.S.T. en todo caso.

PARAGRAFO TERCERO Las partes pactan expresamente que **EL TRABAJADOR** deberá laborar los días domingos y/o festivos dentro del turno de trabajo correspondiente y constituye falta grave contractualmente pactada el hecho que se niegue a prestar sus servicios en esos días. Cuando **EL EMPLEADOR** considere que no se laborará el día domingo y/o festivo así se lo comunicará a **EL TRABAJADOR**.

PARAGRAFO CUARTO: Todo lo pactado en este contrato y especialmente lo anterior se ha socializado con **EL TRABAJADOR** y así se deja expresa constancia.

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

SEPTIMA: Remuneración y periodo de pago: **EL EMPLEADOR** le reconocerá y pagará a **EL TRABAJADOR** el salario causado **QUINCENALMENTE** de conformidad con "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**", así como sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, los que se causarán y liquidarán de conformidad con las disposiciones laborales legales, todo al tenor del C.S.T. e instrucciones al respecto dadas por Ecopetrol para salarios y prestaciones convencionales. **Los pagos se realizarán entre los cinco (5) primeros días hábiles de cada QUINCENA siguiente a la causada por acuerdo expreso entre las partes.** Los pagos se harán directamente a **EL TRABAJADOR** o en mediante consignación a la cuenta personal BANCARIA de **EL TRABAJADOR** y que manifiesta que conoce su reglamentación, incluyendo los descuentos que aplica el banco, que se deberá habilitar para el efecto, según lo disponga **EL EMPLEADOR**, lo que **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente (encontrándola ágil y sencilla así las partes y de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia actualizada -Corte Const. C-41 de 2000- entre otras), dejándose expresa constancia también que **EL TRABAJADOR** conoce plenamente todos los pormenores de la apertura de una cuenta bancaria. Dentro de este pago se encuentra incluido la remuneración de que habla los Capítulos I, II y III del título VII del código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, las partes manifiestan de mutuo acuerdo que la suma por pagos enumerados en el artículo 128 del C.S.T., modificado por la ley 50 de 1990, en su artículo 15, NO tiene carácter de salario y especialmente no serán parte de la base salarial para el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en su caso. Por lo tanto, las partes convienen expresamente que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el **TRABAJADOR de EL EMPLEADOR**, tales como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que **EL TRABAJADOR** recibe en dinero o en especie no para su beneficio personal, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones tales como, gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, viáticos permanentes - en la parte destinada a transporte y gastos de representación - o accidentales, la condonación de préstamos, los auxilios, beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal, primas legales, extralegales, de maternidad y de vacaciones, primas de servicios o de navidad, premios, incentivos, propinas, indemnización por terminación del contrato, salario en especie, auxilio de alimentación, bonos de alimentación o similares (bonos sodexo pass o similares-en todas sus modalidades existentes o por existir: cheque salud, útiles escolares, Premium, gasolina, canasta o mercado o restaurante, dotación, de alimentación o similares-), bonos o auxilios de vestuario o de vivienda, así como cualquier otra suma que no vaya directamente a remunerar el servicio contratado no constituye salario ni factor de salario en dinero ni en especie para los efectos legales y convencionales y en todo caso de conformidad con el Art. 128 del C.S.T. Estos pagos se reflejarán en este contrato y/o en las nóminas y/o en las "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**", y se entenderán como esencialmente **REVOCABLES por el EMPLEADOR** en cualquier momento y no constituyen derecho adquirido de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales y contractuales pertinentes, y de conformidad con las normas vigentes y la jurisprudencia actualizada, y especialmente para las cotizaciones y/o pagos y/o aportes que deben realizarse por concepto de seguridad social y/o parafiscales, en su caso, todos los pagos que se han acordado con **EL TRABAJADOR** como no constitutivos de salario y/o ni que tengan incidencia salarial de acuerdo con la presente cláusula, tampoco constituirán factores salariales para tenerlos en cuenta como base salarial a fin de cubrir esta obligación ante el Sena o la entidad que los recaude.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre la vivienda y/o la alimentación y/o parte de una u otra, tales conceptos y/o valores se entenderán, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como **FACTORES NO SALARIALES**; todo lo cual se podrá también reflejar en los documentos contables respectivos y/o de nómina que se podrán suscribir adicionalmente para el efecto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre vehículos, previo inventario, tal suministro se entenderá, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como **FACTOR NO SALARIAL** (todo lo cual se podrá también reflejar en los documento contables respectivos y/o de nómina que se podrán suscribir adicionalmente para el efecto) y **EL TRABAJADOR** le está prohibido utilizarlos para fines distintos de su labor, en rutas y/o horarios y/o itinerarios y/ o trazados y/o vías no autorizadas por **EL EMPLEADOR y/o el transporte de personas o bienes sin autorización de EL EMPLEADOR y/o violando normas vigentes de tránsito**, constituyéndose una falta grave la violación a esta instrucción o pacto expreso y pactándose expresamente que en este caso responderá **EL TRABAJADOR** de manera directa ante terceros o víctimas, eximiendo a su empleador de cualquier responsabilidad sobre el

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

particular. **EL TRABAJADOR** deberá tener pase de conducción, verificar que el SOAT esté al día, que el vehículo cuente CON EQUIPO MÍNIMO DE CARRETERA, que esté en perfecto estado de funcionamiento y estado de pintura y latonería, cualquier daño deberá ser asumido por **EL TRABAJADOR** y se abstendrá de parquearlo en lugar no permitidos o que no ofrezcan total seguridad para el vehículo.

PARAGRAFO CUARTO: Prestaciones Convencionales:

6.1.- Prima de Vacaciones.

Los trabajadores tienen derecho a una prima de vacaciones equivalente a treinta (30) días de salario ordinario o básico por vacaciones cumplidas, sin tener en cuenta la época en que se causaron. Igualmente, debe pagarse proporcionalmente por períodos inferiores a un (1) año a quienes a la terminación de su contrato de trabajo tengan derecho al pago de vacaciones proporcionales al tiempo servido. Esta prima tiene incidencia salarial. (Regulación normativa contenida en el artículo 95 de la CCT Ecopetrol – USO 2014-2018). Esta prima se liquidará y pagará en los términos antes comentados hasta el tope que permita la ley 1393 de 2010 y/o la normatividad que se encuentre vigente. Tales auxilios no son derechos adquiridos y pueden ser revocados en cualquier momento.

6.2.- Prima de Habitación

A partir del 1º de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, se debe pagar por este concepto la suma de doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos moneda corriente (**\$269.531.00**) mensuales. Este valor será ajustado de conformidad con lo establecido para el incremento de la prima de habitación en el artículo 69 de la CCT Vigente. Debe pagarse por mensualidades vencidas y proporcionalmente al tiempo de servicio en el respectivo mes. No se deben hacer descuentos a los trabajadores que se encuentren en permiso remunerado, descanso obligatorio, compensatorio, incapacidad o en periodo de vacaciones. El suministro de campamentos no exonera del pago de esta prima al contratista-empleador. Esta prima tiene incidencia salarial. (Regulación normativa contenida en el artículo 69 de la CCT Ecopetrol – USO 2014-2018). Esta prima se liquidará y pagará en los términos antes comentados hasta el tope que permita la ley 1393 de 2010 y/o la normatividad que se encuentre vigente. Tales auxilios no son derechos adquiridos y pueden ser revocados en cualquier momento.

6.3.- Prima convencional

Consiste en veinticuatro (24) días de salario básico u ordinario el treinta (30 de mayo) y veinticuatro (24) días de salario básico u ordinario el treinta (30) de noviembre de cada año. Esta prima se debe liquidar proporcionalmente al tiempo servido en el semestre respectivo. Esta prima tiene incidencia salarial. (Regulación normativa contenida en el artículo 94 de la CCT Ecopetrol – USO 2014-2018). Esta prima se liquidará y pagará en los términos antes comentados hasta el tope que permita la ley 1393 de 2010 y/o la normatividad que se encuentre vigente. Tales auxilios no son derechos adquiridos y pueden ser revocados en cualquier momento.

6.4.- Seguro Colectivo de condiciones régimen Convencional

La póliza de seguro colectivo de Vida condiciones régimen convencional tiene por objeto cubrir las prestaciones económicas contenidas en la CCT celebrada entre ECOPEPETROL y la unión sindical obrera USO vigente, en materia de seguridad social integral, que superan lo previsto en la Ley 100 de 1993 y normas complementarias.

Esta póliza se exige al contratista obligado a pagar salarios del régimen convencional de ECOPEPETROL y que vinculen mediante contrato de trabajo que se generan con ocasión de la ejecución de los contratos calificados con régimen salarial y prestacional convencional. (Regulación normativa se encuentra en los artículos 36, 38, 39, 83 Parágrafo 2, 98, 103, 104, 105 y 109 de la CCT Ecopetrol – USO 2014-2018).

Esta prima se liquidará y pagará en los términos antes comentados hasta el tope que permita la ley 1393 de 2010 y/o la normatividad que se encuentre vigente. Tales auxilios no son derechos adquiridos y pueden ser revocados en cualquier momento.

6.5.- Otros Aspectos:

6.5.1 Auxilio de Alimentación

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

Auxilio de alimentación para trabajadores que les aplica la Tabla de Salarios Convencionales, la cual indica:

"El contratista debe suministrar a todos los trabajadores la alimentación en el lugar de ejecución del contrato. En este caso no hay lugar al pago del auxilio de alimentación que se describe a continuación, cuyo valor de referencia es el establecido en la Convención Colectiva de Trabajo. Así debe informarse a los oferentes durante el proceso de selección para que se incluya dicho costo en la estructuración del ofrecimiento económico.

En los contratos con régimen convencional se privilegia la alimentación en especie para los trabajadores; no obstante, la empresa contratista conforme a las características de ejecución del contrato, puede pactar con sus trabajadores el pago del auxilio de alimentación en dinero, que es diario, a cambio del suministro en especie. Este subsidio no tiene incidencia salarial en ninguno de los dos (2) casos.

Así mismo, en el evento en que el planeador del contrato o el administrador, considere que no es viable económica u operativamente el suministro de la alimentación, previa justificación, será autorizado por Ecopetrol S.A. el reconocimiento en dinero.

A continuación la tabla a aplicar en casos de reconocimiento de alimentación en dinero:

Auxilio de alimentación	Del 1/07/17 al 30/06/18
Todas las áreas excepto Sabana de Torres (Auxilio diario)	\$14.146
Sabana de Torres Trabajadores que residan en Sabana de Torres y San Martin por día efectivamente laborado. (...")	\$23.381

Este auxilio se liquidará y pagará en los términos antes comentados hasta el tope que permita la ley 1393 de 2010 y/o la normatividad que se encuentre vigente. Tales auxilios no son derechos adquiridos y pueden ser revocados en cualquier momento.

En el evento del subsidio de alimentación diario no hay lugar a descuento durante los dominicales, festivos o descansos compensatorios. Este auxilio diario no se genera durante los periodos de vacaciones, permisos remunerados y no remunerados, incapacidades, ni en los casos en que al trabajador se le paguen viáticos, en razón a que uno de los componentes de éste, es la alimentación.

6.5.2 Auxilio de Transporte

A partir del 1º de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, para los trabajadores de que trata el presente capítulo y que están ubicados en la Tabla de Salarios Convencionales (Anexo 1), se les debe pagar una prima de transporte (subsidio de transporte) de noventa y siete mil seiscientos diecinueve pesos moneda corriente (**\$97.619**) mensuales. Este valor será ajustado de conformidad con lo establecido para el incremento de la prima de transporte en el artículo 62 de la Convención Colectiva de Trabajo.

Cuando el contratista-empleador suministre transporte a sus trabajadores en especie no debe haber lugar a este pago, es decir, en ningún caso habrá lugar a doble reconocimiento.

La prima y suministro de transporte, según lo establecido en el Capítulo VIII de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, no tendrán incidencia salarial para ningún efecto.

Este auxilio se liquidará y pagará en los términos antes comentados hasta el tope que permita la ley 1393 de 2010 y/o la normatividad que se encuentre vigente. Tales auxilios no son derechos adquiridos y pueden ser revocados en cualquier momento.

PARAGRAFO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la **GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL, el TRABAJADOR** con la firma del presente contrato se da por notificado y acepta que las Prestaciones Convencionales y Auxilios Convencionales no son derechos adquiridos y pueden ser

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

revocados en cualquier momento, en razón a que la labor contratada es la predominante del objeto contractual entre **ECOPETROL S.A. Y MACO INGENIERIA S.A.** y la labor es la ejecutada con dedicación exclusiva a las actividades específicas para las que fue contratado en la ejecución del contrato celebrado entre el **EMPLEADOR y ECOPETROL S.A.**, por lo tanto en el momento en que la actividad contratada no sea ejecutada por el **TRABAJADOR** de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual con ECOPETROL S.A. las prestaciones y auxilios convencionales podrán ser revocados por el **EMPLEADOR** en cualquier momento.

OCTAVA: Autorizaciones: Las partes pactan expresamente que **EL TRABAJADOR** deberá laborar los días domingos y/o festivos dentro del turno de trabajo correspondiente y constituye falta grave contractualmente pactada el hecho que se niegue a prestar sus servicios en esos días. Cuando **EL EMPLEADOR** considere que no se laborará el día domingo y/o festivo así se lo comunicará a **EL TRABAJADOR**.

NOVENA: Justas causas para dar por terminado el contrato: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y/o en el código sustantivo del trabajo, y por parte de **EL EMPLEADOR** las siguientes que entre las partes se califican como **FALTAS GRAVES**, constitutivas de **JUSTAS CAUSAS** para dar por terminado el contrato: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, convencionales o reglamentarias. b) La no asistencia puntual al trabajo de **EL TRABAJADOR** sin excusa suficiente, a juicio de **EL EMPLEADOR** por dos (2) veces dentro de un mismo mes o en días diferentes aunque no estén comprendidos dentro del mes de trabajo. c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros. d) La revelación de secretos y datos reservados. e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo o con **EL EMPLEADOR**. f) El hecho de llegar embriagado o ingerir bebidas embriagantes o haber bebido éstas, así como el consumo de sustancias que causen dependencia física o psíquica o su venta, enajenación o donación, aún por primera vez, en el sitio de trabajo y aún en el caso en que la embriaguez sea aguda y/o de un resultado de un mínimo porcentaje de alcoholemia y/o de ingesta. g) Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, aún por cualquier lapso. h) La no asistencia de **EL TRABAJADOR** a una jornada completa de trabajo sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, sin interesar el número de horas de ausencia i) El descuido en las labores propias de su labor j) Otras faltas que son calificadas como graves como por ejemplo: a) Utilizar en una o varias oportunidades los ingresos del patrono para uso personal b) Utilización y/o retiro de implementos de trabajo y/o equipos sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes aun por primera vez. c) No guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su cargo y cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicio a la entidad Patronal. d) Autorizar a ejecutar, sin ser de competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. e) Presentar cuentas, balances o reportes ficticios o presentar como cumplidas tareas no efectuadas, f) Utilización de elementos de trabajo no autorizados por el **EMPLEADOR**, como computadores, llamadas a celulares, larga distancia, etc. g) Propiciar, intentar y en general realizar prácticas que vayan en contra del buen comportamiento, la moral, las buenas costumbres, (dirigirse a los compañeros de trabajo y/o superiores con groserías u ofensas, utilización de expresiones descorteses aunque no estén dirigidas a persona alguna, ofender creencias o convicciones religiosas, insultos o expresiones que ofendan al patrono o a la empresa), comunicación y rendimiento del personal al servicio de la empresa, incluyendo la práctica de comportamientos y conductas que inciten o simplemente intenten crear desavenencias, discrepancias, actitudes en contra de la empresa y/o sus trabajadores de cualquier nivel. h) No acatar las órdenes y disposiciones del **EMPLEADOR**, aún realizadas verbalmente, en todas las áreas y especialmente en los temas de seguridad industrial i) Adelantar o realizar actividades de proselitismo político o similares. j) No utilizar todos los elementos y/o dotaciones y/o prevenciones dadas a **EL TRABAJADOR** como obligatorias y/o a título de como actualizaciones, adiestramientos, previsiones y prevenciones en todo lo relacionado con seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades o que en general no cumpla estrictamente con el Manual de normas administrativas en Seguridad industrial o con los instructivos sobre el particular posteriormente se le comuniquen verbalmente o por escrito .k) No reportar de manera inmediata accidentes o circunstancias que determinen un detrimento patrimonial para su empleador o un retraso en el PDT o en general en la obra misma y/o determine un daño para los bienes del empleador o que éste haya alquilado o que lo tenga en posesión o tenencia. l) El incumplimiento, simple retraso o descuido en cualquiera de las actividades que de manera determinada y concreta se han individualizado en este contrato y/o que se deriven del mismo. ll) Las faltas que **EL EMPLEADOR** califique como graves en documentos o instructivos que contengan reglamentaciones, ordenes,

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

instrucciones y/o prohibiciones o escritos que formen parte integral de este contrato. m) En caso de una baja evidente en el rendimiento de su trabajo, por plan tortuga o similar o conducta que implique retraso en el PDT, se procederá así: en primer lugar se le requerirá por escrito al trabajador y si reincide en su conducta omisiva o de acción de bajo rendimiento, especialmente si realiza en un mismo día, se le llamará a descargos y se tomará la decisión que corresponda, ya que se pacta expresamente que cualquier atraso imputable al trabajador en el PDT o cronograma diario de actividades, se entiende tal conducta como una falta grave n) retrasarse o incumplir o ejecutar de manera imperfecta las obligaciones, responsabilidades y funciones establecidas en este contrato o las que se deriven de la labor determinada y concreta pactada o las que verbal y/o por escrito imparta **EL EMPLEADOR**. ñ) Cualquier atraso en el PDT o en el cronograma de obra por culpa imputable a **EL TRABAJADOR** y/o por su falta de atención al cumplimiento de normas técnicas o similares en la ejecución de su cargo, obligaciones, responsabilidades y/o funciones. o) No cumplir las incapacidades en las IPS o residencia del trabajador indicados por el médico tratante. p) No Proteger los bienes de EL EMPLEADOR y/o intentar apropiarse o apropiarse de los mismos o de los del cliente, para beneficio propio o de un tercero. p) Cuando no labore o se encuentre sorprendido laborando sin el respectivo uniforme que lo identifique como trabajador de la firma contratista-empleadora y sin la respectiva dotación personal exigida (casco de seguridad, botas camisa, pantalón largo, protectores auditivos, guantes, lentes, o cualquier otro entregado y/o exigido. q) No acatar la orden de reubicación y/o cambio de Municipio para realizar sus labores dadas por su empleador. r) No entregar oportunamente al empleador las incapacidades médicas y/o licencias ORIGINALES para su trámite y cobro. s) El simple incumplimiento o violación de las normas de seguridad, expresamente establecidas en los procedimientos de LA EMPRESA empleadora o del cliente **ECOPETROL S.A.**, aplicables al trabajo a desarrollar, t) Las indicadas en las inducciones dadas por el administrador del contrato o funcionarios de HSE de LA EMPRESA o empleadora o EL CLIENTE. u) Utilizar cualquier servicio que ofrezca cámaras de fotografía, el celular y/o móvil y/o cualquier otro elemento de Tecnología dentro de las áreas restringidas por la empresa conocidas plenamente por el trabajador, y especial pero no únicamente las áreas operativas. v) Las partes de buena fe pactan como una FALTA GRAVE, constitutiva de una **JUSTA CAUSA** de terminación del presente contrato laboral, aquella en la cual **EL TRABAJADOR** no ha entregado los trabajos descritos a más tardar el día indicado en "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**", y aclaran que esta fecha de entrega de trabajos no desvirtúa la naturaleza y alcance del **CONTRATO LABORAL POR LABOR DETERMINADA Y CONCRETA**, sino que es un periodo en que estimada o razonablemente **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con la labor descrita en este contrato.

DECIMA: Reserva y Confidencialidad u otro. En los términos del artículo 539 del Código de Comercio, las partes acuerdan que toda invención u obra realizada por **EL TRABAJADOR**, en razón de la labor desempeñada, o en desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de nuevos proyectos que desempeñe dentro del desarrollo del presente contrato u obtenida mediante datos o medios conocidos, incluyendo los derechos patrimoniales de autor, pertenecen a **EL EMPLEADOR** sin perjuicio de que pueda pactarse expresamente entre las partes una compensación a favor del primero, la cual se determinará de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley; así mismo se pacta que toda información, documentación y comunicaciones que las partes adquieran y/o posean, directa o indirectamente por la ejecución del presente contrato, tendrá el carácter de reservado y confidencial y por lo tanto su violación y/o divulgación será motivo para que el contratante incumplido o trasgresor responda comercial y penalmente por su conducta activa u omisiva.

DECIMA PRIMERA: Buena fé: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley, al querer de las partes y a la jurisprudencia vigente y será interpretado de BUENA FE y en consonancia con el C.S.T. y el Procedimiento.

DECIMA SEGUNDA: Vínculos: **EL TRABAJADOR** no tienen ni adquirirá, por razón o con ocasión del presente contrato, vínculo laboral alguno con **ECOPETROL S.A.**, toda responsabilidad derivada del presente contrato correrá a cargo del **EMPLEADOR**.

DECIMA TERCERA: Dotaciones: **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a la dotación en los términos definidos en la ley, y en todo caso a la indicada en **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**, entendiéndose que la reposición o entrega de la misma se deberá realizar una vez cumplidas las labores de **EL TRABAJADOR** de forma continua o discontinua cada 120 días efectivamente laborados o por evidente destrucción de la misma, sin culpa imputable a **EL TRABAJADOR**, todo sin perjuicio de lo establecido legalmente sobre el tema y sobre los **Elementos de Protección Personal o EPP**.

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
CEDULA: 7251665

DECIMA CUARTA: Modificaciones y otros: Las modificaciones al presente contrato deberán realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual llevara las firmas de cada una. Así mismo se manifiesta que el presente contrato deroga y reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro que se haya celebrado verbalmente o por escrito entre las partes con anterioridad. **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer todos los reglamentos, necesidades y requerimientos mínimos del **EL EMPLEADOR** para el cual trabaja y el haber recibido una copia del presente contrato.

DECIMA QUINTA: Tratamiento de datos personales sensibles: **EL TRABAJADOR** expresamente autoriza **EL EMPLEADOR** y este a retransmitirla a su cliente o clientes o entes gubernamentales de todo tipo y en general a terceros, a recolectar, almacenar, usar, circular y administrar los datos sensibles suyos y de su grupo familiar. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. En consecuencia **EL EMPLEADOR** podrá solicitar, recolectar, usar, circular y administrar los datos sensibles suyos y de su grupo familiar pertinentes únicamente para el correcto desarrollo del presente contrato, tanto al inicio o durante la vigencia de la actual de la relación laboral. Igualmente, la transferencia de la información de los datos sensibles de los miembros del grupo familiar de **EL TRABAJADOR** será estrictamente confidencial y su tratamiento se limitará únicamente a efectos de adelantar las acciones pertinentes para el cuidado de la salud y el bienestar de **EL TRABAJADOR** y su grupo familiar en los términos establecidos por la normatividad vigente, y las políticas, procedimientos y requerimientos de **EL EMPLEADOR** Y **EL CLIENTE**. **EL TRABAJADOR** podrá en todo momento solicitar a **EL EMPLEADOR** la consulta, supresión, actualización y rectificación de sus datos personales así como la revocación de ésta autorización, para lo cual deberá comunicar su determinación por escrito en cualquier oficina del **EMPLEADOR**. **EL EMPLEADOR**, como responsable del Tratamiento de datos recuerda que los datos de comunicación que se expresan en la presente cláusula, asimismo, los derechos que le asisten a los titulares pueden ser consultados en las políticas de protección de datos publicadas en su página web o escrito anexo al respecto.

En constancia del presente acuerdo, se firma en "**LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**" por los aquí contratantes a los cinco (5) días del mes de febrero de 2018, en el Municipio de Villavicencio, Departamento: Meta, República de Colombia. Se deja expresa constancia que con la firma del presente contrato el **TRABAJADOR** se da por notificado personalmente del contenido del presente contrato y que recibe una copia del mismo.


JIMENEZ RODRIGUEZ LUZ MERY
C.C. No. 40382207
Apoderado especial
EL EMPLEADOR


OSPINA SANCHEZ MIGUEL
C.C. No. 7251665
EL TRABAJADOR

	DESCRIPCIÓN DE CARGOS	CÓDIGO	FADM002
		VERSIÓN	04
		CONSECUTIVO	N/A
		PAGINA	1 de 3

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL CARGO: SOLDADOR 1A
OCUPANTE DEL CARGO: OSPINA SANCHEZ MIGUEL
ÁREA: DEPARTAMENTO DE QA/QC
NIVEL:
CARGO AL QUE REPORTA: INGENIERO SUPERVISOR SOLDADURA

NATURALEZA DEL CARGO

Ejecutar todas las actividades relacionadas con la prefabricación y montaje de tuberías y demás estructuras necesarias para la correcta ejecución de las obras programadas.

PERFIL DEL CARGO

EDUCACIÓN: Bachiller Técnico Industrial o empírico con calificación actualizada como Soldador ASME y/o API calificado emitida por entidades oficiales.
FORMACIÓN: Calificación como soldador ASME y/o API. Capacitación de acuerdo a la matriz de competencia.
EXPERIENCIA: Tres (3) años de experiencia, o sin ser bachiller posea experiencia mínima de cinco (5) años como soldador ASME y/o API en montaje, mantenimiento de líneas regulares de gasoductos y oleoductos y trabajos de soldadura de la industria petrolera.

HABILIDADES

- Actitud hacia la asistencia y puntualidad
- Atención al detalle.
- Buen trato a los trabajadores
- Buena integración con el equipo de trabajo
- Calidad en el trabajo
- Capacidad para cumplir las distintas funciones
- Colaboración
- Comunicación
- Cooperación
- Direccionamiento de equipo
- Disposición para el trabajo
- Fluidez verbal
- Habilidad motora
- Interés por aprender
- Liderazgo
- Recursividad.
- Relaciones interpersonales
- Seguimiento de instrucciones
- Sentido de pertenencia.
- Sentido de responsabilidad
- Tolerancia.
- Trabajo bajo presión.
- Trabajo en equipo
-

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Verificar antes de cada trabajo los equipos y herramientas requeridos y utilizados en sus actividades
2. Verificar antes de cada trabajo los materiales requeridos para el desarrollo de sus actividades

	DESCRIPCIÓN DE CARGOS	CÓDIGO	FADM002
		VERSIÓN	04
		CONSECUTIVO	N/A
		PAGINA	2 de 3

<ol style="list-style-type: none"> 3. Realizar una planeación adecuada de todos los recursos necesarios para la ejecución de sus labores 4. Verificar la preparación de las superficies sobre las cuales se les va a aplicar soldadura 5. Realizar la aplicación de soldadura a las tuberías, accesorios o estructuras requeridos para el desarrollo de la obra 6. Verificar todas las soldaduras aplicadas y corregir aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas por la obra. 7. Realizar actividades de paletero, señalización, y/o control de vías 8. En caso de emergencias requeridas por el cliente apoyará plenamente en las actividades y procedimientos a ejecutar en el área que así sea indicada. 9. Desarrollar las demás tareas propias del cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean requeridas para el adecuado desempeño del cargo, acorde a las necesidades de la empresa y para el buen desarrollo de los proyectos.

RESPONSABILIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Procurar el cuidado integral de su salud; , 2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión Integral de la empresa y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) 4. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo así como hacia el medio ambiente. 5. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro. 6. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros, riesgos e impactos latentes en su sitio de trabajo; 7. Reportar incidentes y accidentes al funcionario responsable de HSE o jefe inmediato. 8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y cualquier otra definido en el plan de capacitación de la empresa; 9. Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos del Sistema de Gestión de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas en su área de trabajo. 10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Integral de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 11. Conocer, implementar y cumplir el manual de sistema de gestión integral y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de MACO INGENIERIA S.A. y del CLIENTE establecidos para la ejecución del proyecto. 12. Conocer y cumplir el reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR 13. Conocer y cumplir los reglamento de Higiene y seguridad industrial EL EMPLEADOR 14. Participar, conocer y cumplir con la inducción de temas sobre política de gestión socio ambiental y salud en el trabajo. 15. Participar, conocer y cumplir las políticas, programas, directrices e instructivos que el EMPLEADOR tienen sobre el plan estratégico de seguridad vial, y las que implemente para el desarrollo del proyecto y que buscan el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

AUTORIDAD
<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspender la realización de una actividad cuando se considere que las condiciones de seguridad no son las adecuadas.

CONDICIONES DEL TRABAJO	
RIESGOS OCUPACIONALES	PREVENCIÓN

	DESCRIPCIÓN DE CARGOS	CÓDIGO	FADM002
		VERSIÓN	04
		CONSECUTIVO	N/A
		PAGINA	3 de 3

CONDICIONES DEL TRABAJO	
RIESGOS OCUPACIONALES	PREVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ergonómicos. ▪ Psicosociales. ▪ Físicos: temperaturas extremas (Exposición en campo), vibraciones, ruido, radiaciones no ionizantes. ▪ De seguridad: Mecánicos, eléctricos, locativos, incumplimiento normas de tránsito, Atracos, Robos ▪ De Transito ▪ Públicos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación adecuada entre trabajador y herramientas. ▪ Manejo de cargas ▪ Herramientas y equipos aseados y en buen estado
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Botas con puntera ▪ Camisa de algodón manga larga. ▪ Guantes largos de vaqueta ▪ Peto de vaqueta ▪ Tapones auditivos. ▪ Monogafas ▪ Impermeable ▪ Botas de caucho con puntera ▪ Casco ▪ Mascarilla de humos

ORGANIGRAMA		
GERENTE GENERAL		
DIRECTOR ÁREA DE CONTROL DE PROYECTOS Y OPERACIONES		
INGENIERO RESIDENTE		
INGENIERO SUPERVISOR DE SOLDADURA		
SOLDADOR 1A		
<i>Nombre de los otros cargos que reportan al superior</i>	<i>Nombre de los cargos de sus colaboradores</i>	
	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
	TUBERO 1A AYUDANTE TÉCNICO	

OCUPANTE DEL CARGO	REPRESENTANTE EMPLEADOR
 OSPINA SANCHEZ MIGUEL C.C. 7251665 FIRMA Y FECHA: 05/02/2018	 FIRMA Y FECHA: 05/02/2018

Nota Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco Ingenieria S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingenieria S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **7.251.665**

OSPINA SANCHEZ

APELLIDOS

MIGUEL

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1968** /

ATACO /
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

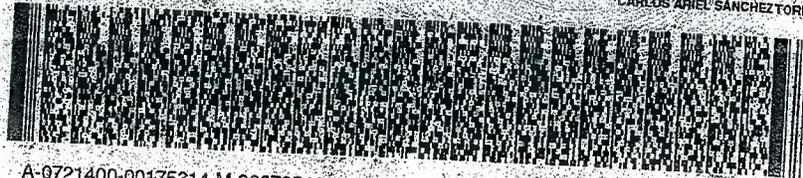
1.77
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

19-FEB-1987 PUERTO BOYACA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0721400-00175314-M-0007251665-20090904 0015723888A 1 25241265

Villavicencio, 05/02/2018

Señores:
MACO INGENIERIA S.A.
Ciudad

Referencia: Elección Sistema de Seguridad Social

Yo, MIGUEL OSPINA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7251665 De PUERTO BOYACA En pleno uso de mis facultades físicas y mentales les comunico en forma libre, voluntaria y espontánea y sin presiones de ninguna clase, expreso mi intención para que su firma me afilie en el siguiente Sistema de Seguridad Social del cual me permito presentar certificaciones.

1. SALUD MEDIMAS E.P.S.
2. PENSION COLPENSIONES

Igualmente le informo sobre las tallas de ropa y zapatos para efectos de la dotación:

Botas de Caucho No: 39 Camisa No: L
Botas de Material No: 39 Pantalón No: 34

Cordialmente,


Firma
CC No. 7251665



Certifica
de afilia

Certificado de Afiliación

El Señor MIGUEL OSPINA SANCHEZ, identificado con Cédula Ciudadanía 7.251.665, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obliga POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	7251665	Fecha de retiro:	01/01/2018
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Razón de estado:	Sin capacidad de pago
Estado actual:	SUSPENDIDO	Nombre de Régimen:	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Puerto Gaitan
Dirección actual de residencia:	MANZ 35 CASA 1 BARRIO CORPOMECABE	Depto. Residencia:	META
Teléfono actual de residencia:	6460172		

Documento Aportante

800232197

Razón Social

D INGENIERIA LIMITADA

Fecha Inicio

01/07/2017

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro
------------------	----------------	----	--------	------------------	--------	--------------

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 16 días del mes de Enero de 2018, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE

Jairo Enrique Lancheros

Gerente de Operaciones

Elaboro:



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7251665
NOMBRES	MIGUEL
APELLIDOS	OSPINA SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	PUERTO GAITAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	CONTRIBUTIVO	01/12/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 01/29/2018 09:07:38 | Estación de origen: 200.119.84.204

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS, EOC y EPS-S. Artículo 6. Calidad de datos de afiliación reportada a la BDUA. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se

29/01/18

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo del formulario antes de diligenciarlo)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de trámite, 2. Tipo de Afiliación, 3. Régimen, 4. Tipo de afiliado, 5. Tipo de cotizante

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres, 7. Tipo documento de identidad, 8. Número del documento de identidad, 9. Sexo, 10. Fecha de nacimiento

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. Etnia, 12. Discapacidad, 13. Puntaje SISBÉN, 14. Grupo de población especial, 15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL, 16. Administradora de Pensiones, 17. Ingreso base de cotización - IBC, 18. Residencia

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

19. Apellidos y nombres, 20. Tipo de documento de identidad, 21. Número del documento de identidad, 22. Sexo, 23. Fecha de nacimiento

Table with 4 columns: B1, B2, B3, B4, B5 for beneficiary identification.

Table with 4 columns: B1, B2, B3, B4, B5 for beneficiary identification.

29. Parentesco, 30. Etnia, 31. Discapacidad, 32. Datos de residencia, 33. Valor de la UPC del afiliado adicional

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS, 35. Nombre de la razón social, 36. Tipo de documento de identificación, 37. Número de documento de identificación, 38. Tipo de aportante o pagador de pensiones

39. Ubicación, 40. Tipo de Novedad

41. Datos básicos de identificación, 42. Fecha, 43. EPS anterior, 44. Motivo de traslado, 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

46. Declaración de dependencia económica, 47. Declaración de no obligación de afiliarse, 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor, 49. Declaración de no internación del cotizante, 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos, 51. Autorización para que la EPS reporte la información, 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales, 53. Autorización para que la EPS envíe información

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario, 55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o De Oficio

56. Anexo copia del documento de identificación, 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente, 58. Copia del registro civil de matrimonio, 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor, 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia, 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas, 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes

66. Identificación de la Entidad Territorial, 67. Datos del SISBÉN, 68. Fecha de radicación, 69. Fecha de validación, 70. Datos del funcionario que realiza la validación, 71. Firma del funcionario

OBSERVACIONES: Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **MIGUEL OSPINA SANCHEZ** identificado (**Cédula de Ciudadanía número 7251665**, se encuentra afiliado (a) desde **22/07/1992** al Régimen de Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pen **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Multivinculación Decreto 3995/2008
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión a COLPENSIONES	23	COLPENSIONES	10/11/1997	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de enero de 2018.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Numero de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de Corte:	Sexo
CC 7251665	MIGUEL		OSPINA	SANCHEZ	2018-01-20	M

AFILIACIÓN A SALUD
No se han reportado afiliaciones para esta persona
Fecha de Corte: 2017-12-31

AFILIACIÓN A PENSIONES

Regimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Fecha de Corte:
PENSIONES: PRIMA MEDIA	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES	1992-07-22	Inactivo	2018-01-20

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES
No se han reportado afiliaciones para esta persona
Fecha de Corte: 2018-01-20

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2018-01-20

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D. C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

02/26/18
[Handwritten Signature]



SISPRO
Sistema Integral de la Protección Social
RUAF
Registro Único de Afiliación

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2016-06-18	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Bogotá, D.C.-BOGOTÁ
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2016-06-18	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Bogotá, D.C.-BOGOTÁ
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2016-06-18	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Bogotá, D.C.-BOGOTÁ
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACÁ COMFABOY	2005-09-01	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Boyacá- PUERTO BOYACA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CASANARE COMFACASANARE	2008-04-01	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Casanare- YOPAL

AFILIACION A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2017-12-31

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2018-01-20

VINCULACION A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2017-12-31

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 2/2/2018 7:19:04 AM

USUARIO:
LUZ MERY JIMENEZ RODRIGUEZ
FECHA:
2018/02/02 - 20:12:40
DIRECCION IP:
10.130.171.201
ULTIMO ACCESO:
2018/02/02 - 19:47:27

ACTUALIZACION DE DATOS
PREVENCIONISTA ASIGNAD
CERTIFICACIONES
NOVEDADES DE AFILIADOS
Novedad Ingreso Dependiente
Novedades Registradas
Cargue Masivo de Trabajadores
REPORTES Y LISTADOS
SINIESTROS ARP

CERRAR SESION

Vista de Novedades

Sucursal	39-30.11520
OPERATIVO CLASE V	
Centro de trabajo	Operativo Clase V
Tipo de identificación	Cedula de Ciudadanía
Identificación trabajador	7251665
Primer Apellido	OSPINA
Segundo Apellido	SANCHEZ
Primer Nombre	NIGUEL
Segundo Nombre	
Fecha de nacimiento	1968-12-04
Sexo	Masculino
Cargo	SOLDADOR 1A
Salario básico	3174860
EPS	MEDJMAS EPS - REG CONT
AFP	COLPENSTONES
Salario Integral	No
Pensionado	No
Jubilado	No
Carnet	Si
Tipo de Novedad	Ingreso
Fecha de novedad	2018-02-05

[Regresar](#)



FORMATO

"RADICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Dependencia Generadora: Fecha de Vigencia:
Div. Comercial y de Mercadeo 2016-03-29

2018/02/05 9:39 am Radicado: 1892940

Recibe: GUSTAVO ALEXIS ROJAS ROJAS

Clasificación: Asesor: 94

REACTIVAR

Información Empresa:

Nit: 822005222 Telefono: 986641920

Razón Social: MACO INGENIERIA S.A.

Tipo Aportante: 1 EMPLEADOR APORTE 4%

Información Solicitante:

Documento: 7251665 Telefono: 0

Nombre: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

Dependencia:

DIVISION DE SUBSIDIOS

Documentos Presentados:

- Copia cédula de ciudadanía ampliada al 150% (Legible)
- Formulario de inscripción del trabajador, debidamente diligenciado y firmado, sin enmendaduras, con información clara y completa.

Observaciones:

2 F

La reactivación del trabajador se realizará con el núcleo familiar, recuerde actualizar antes del 10 de marzo, certificación de estudios de hijos mayores de 12 años, dependencia económica del cónyuge y certificado de discapacidad de los beneficiarios menores de 18 años

Firma Quien Recibe

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM
AV. 40 35-A-19 Villavicendo, Meta PBX 6827000 Ext. 155
Línea Amiga 6827200 e-mail: sercliente@cofrem.com.co
Página Web www.cofrem.com.co
Vigilado Superintendencia del Subsidio Familiar

Seven ERP - (C) - www.digitalware.com.co



FORMATO

"RADICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Dependencia Generadora: Fecha de Vigencia:
Div. Comercial y de Mercadeo 2016-03-29

2018/02/05 9:39 am Radicado: 1892940

Recibe: GUSTAVO ALEXIS ROJAS ROJAS

Clasificación: Asesor: 94

REACTIVAR

Información Empresa:

Nit: 822005222 Telefono: 986641920

Razón Social: MACO INGENIERIA S.A.

Tipo Aportante: 1 EMPLEADOR APORTE 4%

Información Solicitante:

Documento: 7251665 Telefono: 0

Nombre: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

Dependencia:

DIVISION DE SUBSIDIOS

Documentos Presentados:

- Copia cédula de ciudadanía ampliada al 150% (Legible)
- Formulario de inscripción del trabajador, debidamente diligenciado y firmado, sin enmendaduras, con información clara y completa.

Observaciones:

2 F

La reactivación del trabajador se realizará con el núcleo familiar, recuerde actualizar antes del 10 de marzo, certificación de estudios de hijos mayores de 12 años, dependencia económica del cónyuge y certificado de discapacidad de los beneficiarios menores de 18 años

Firma Quien Recibe

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM
AV. 40 35-A-19 Villavicendo, Meta PBX 6827000 Ext. 155
Línea Amiga 6827200 e-mail: sercliente@cofrem.com.co
Página Web www.cofrem.com.co
Vigilado Superintendencia del Subsidio Familiar

Seven ERP - (C) - www.digitalware.com.co



NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA B.

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que OSPINA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 7251665 está vinculado con el B/ BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

- Cuenta Corriente No. *****- //
- Cuenta de Ahorros No. 646314229 abierta desde el 31/03/08
- Créditos hasta por valor de \$0.00

CONCEPTO: CLIENTE REGISTRA CUENTA ACTIVA A LA FECHA.

Se expide en PTO GAITAN el día 15 del mes de Enero del año 2018 con destino a OS SANCHEZ MIGUEL.


 Banco de Bogotá 
 Firma Autorizada
 804 Puerto Gaitan - Meta

HOJA DE VIDA

MIGUEL OSPINA SANCHEZ



Datos Personales

D a t o s p e r s o n a l e s

FECHA DE NACIMIENTO	:	04 DE DICIEMBRE DE 1968
LUGAR DE NACIMIENTO	:	ATACO TOLIMA
C.C	:	7.251.665 DE PUERTO GAITAN META
ESTADO CIVIL	:	UNION LIBRE
DIRECCION	:	CORPOMECAVI MANZANA 35 CASA 1
CIUDAD	:	PUERTO GAITAN META
TEL	:	316 395 3970

PERFIL

Una persona con valores firmes de responsabilidad y respeto, que cumple con lo que se propone logrando ser eficaz, eficiente, creativo y promotor de nuevas ideas.

Mis fuertes son la adaptabilidad, la tolerancia y el trabajo en equipo, pues considero que las buenas relaciones personales y grupales con básicas para el logro de un excelente desarrollo laboral.

Formación Académica

Formación Académica

ESTUDIOS
SECUNDARIOS : 11° GRADO
INSTITUCION : SAN PEDRO CLAVEL
CIUDAD : PUERTO BOYACA

Experiencia Laboral

Experiencia Laboral

EMPRESA : MG INGENIERIA
CARGO : SOLDADOR 1 A
TIEMPO LABORADO : 21/08/2016-23/12/2016
JEFE INMEDIATO : ANDREA TAVERA
TEL : 3481650
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : ISMOCOL
CARGO : SOLDADOR API
TIEMPO LABORADO : 22/05/2015-13/08/2015
JEFE INMEDIATO : LEONARDO MACHADO
TEL : 7442636
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : ISMOCOL
CARGO : SOLDADOR API
TIEMPO LABORADO : 26/03/2015-14/05/2015
JEFE INMEDIATO : LEONARDO MACHADO
TEL : 7442636
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : METALPAR
CARGO : SOLDADOR 1 A
TIEMPO LABORADO : 16/01/2015-07/02/2015
JEFE INMEDIATO : LUZ NELLY CALDERON
TEL : 8758621
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : INDUSTRIAS HIDROVAPOR
CARGO : SOLDADOR API / ASME
TIEMPO LABORADO : 04/06/2014-09/12/2014
JEFE INMEDIATO : MARIA DEL ROSARIO MENDEZ
TEL : 2332231
CIUDAD : BOGOTA

EMPRESA : MONTAJES J.M
CARGO : SOLDADOR 1 A
TIEMPO LABORADO : 09/04/2005- 03/12/2012
JEFE INMEDIATO : ZULMA XIMENA VILLALOBOS
TEL : 8966788
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : MONTAJES J.M
CARGO : SOLDADOR API / ASME
TIEMPO LABORADO : 02/10/2010/-03/12/2012
JEFE INMEDIATO : JANITH NATHALY BETANCOURT
TEL : 8964101
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : MONTAJES J.M
CARGO : SOLDADOR 1 A
TIEMPO LABORADO : 31/03/2008-11/05/2008
JEFE INMEDIATO : JIMENA CAÑON
TEL : 8964101
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : MONTAJES J.M
CARGO : SOLDADOR 1 A
TIEMPO LABORADO : 06/09/2005-28/01/2006
JEFE INMEDIATO : IVONNE CLAUDIA NIÑO
TEL : 8964101
CIUDAD : PUERTO GAITAN META

EMPRESA : MAY LTDA
CARGO : SOLDADOR
JEFE INMEDIATO : AGUSTIN RODRIGUEZ
TEL : 3112761451
CIUDAD : PUERTO PERALES

Referencias Personales

Referencias Personales

NOMBRE : YENNY ALEXANDRA ROMERO OSPINA
OCUPACION : ADMINISTRADORA
TEL : 3112193921

NOMBRE : MARIO ANGEL
OCUPACION : SUPERVISOR
TEL : 3165261544

Referencias Familiares

Referencias Familiares

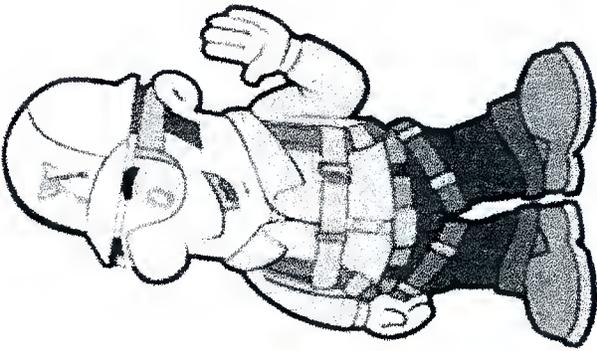
NOMBRE : ANGELINA MARIÑO
OCUPACION : AMA DE CASA
TEL : 3182267668

NOMBRE : JHONATAN ROMERO OSPINA
OCUPACION : INGENIERO MECANICO
TEL : 3154197708



MIGUEL OSPINA SANCHEZ
C.C. 7.251.665 DE PUERTO GAITAN META
TEL. 316 395 3970

ASG-CT-00865



WWW.ASEGURARTE.COM.CO
FORMANDO LÍDERES EN SEGURIDAD & PROTECCIÓN PERSONAL

NIT. 900 829 288-8

Mediante Resolución No. 111 de 2016

Expedida por el **Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"**

CERTIFICA QUE:

Miguel Ospina Sanchez

Identificado con cedula de ciudadanía No. **7251665**

Curso y aprobó la acción de formación

Reentrenamiento Trabajo Seguro en Alturas Avanzado

Con una duración de 20 horas

Curso No. **160817ASTSR687**

Para constancia se firma el presente certificado en Villavicencio – Meta, a los 16 días del mes de AGOSTO de 2017

Gerente
Nolberto Hurtado Diaz

Instructor
ERNEL FRANCISCO BENAVIDES RINTA
953200615037CC86078820E.

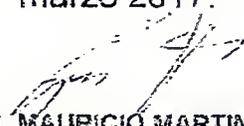
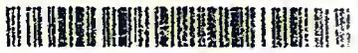
PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO INGRESE A LA PAGINA WWW.ASEGURARTE.COM.CO
COMUNICARSE AL NUMERO TELEFONICO 3223887595



CERTIFICA QUE:

VIRGILIO TAPIERO
C.C. 6.803.479

Asistió la Capacitación de :
SEGURIDAD INTEGRAL ESPACIOS CONFINADOS, con una
 Intensidad de 8 horas Teórico-Práctico, realizado el seis (6) de
 marzo 2017.

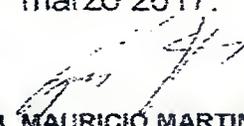

GABRIEL MAURICIO MARTINEZ PLATA
Entrenador para Trabajo Seguro en Altura
 Lic. S.O. Resolución No. 192 del 2009
 RESOLUCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO 266/14 EXP. SENA

www.sacsconsultores.com



CERTIFICA QUE:

MIGUEL OSPINA
C.C. 7.252.665

Asistió la Capacitación de :
SEGURIDAD INTEGRAL ESPACIOS CONFINADOS, con una
 Intensidad de 8 horas Teórico-Práctico, realizado el seis (6) de
 marzo 2017.


GABRIEL MAURICIO MARTINEZ PLATA
Entrenador para Trabajo Seguro en Altura
 Lic. S.O. Resolución No. 192 del 2009
 RESOLUCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO 266/14 EXP. SENA

www.sacsconsultores.com

 M.G. INGENIERIA S.A. NIT: 860.534.900-6 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HSEQ	*EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y ACTIVIDADES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE LÍNEAS DE FLUJO, TANQUES Y VASIJAS, SOLDADURAS API/ASME Y DE MANTENIMIENTO.*			
	REGISTRO CALIFICACIÓN DE SOLDADORES (WPQ)			
UCN-UP-010 – M.G.F 01		Revisión No. 0	Fecha de Emisión 18/07/2016	Pág. <u>1</u> de <u>1</u>
FECHA: 26/08/2016		CONTRATO No. 3000883		REGISTRO No. UTPA-WPS-004
CONTRATISTA MG INGENIERÍA S.A.		UBICACIÓN		CAMPO RUBIALES
NOMBRE DEL SOLDADOR MIGUEL OSPINA		ESTAMPE: M.O.		IDENTIFICACIÓN No. 72.251.665
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA				
WPS APROBADO No. UTPA-WPS-004		<input type="checkbox"/> Cupón de Prueba <input checked="" type="checkbox"/> Soldadura de Producción		
VARIABLES DE LA PRUEBA Y LIMITES CALIFICADOS				
VARIABLES DE SOLDADURA		VALORES ACTUALES		RANGO APROBADO
PROCESO DE SOLDADURA:		SMAW		SMAW
TIPO (Automatico, Manual, Semiautomatico)		MANUAL		MANUAL
MATERIAL DE RESPALDO		NINGUNO		NINGUNO
<input type="checkbox"/> PLATINA <input checked="" type="checkbox"/> TUBERIA				
ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL BASE Y GRADO				
DIÁMETRO		6"		1" A ILIMITADO
POSICIÓN CALIFICADA (2G, 6G, 3F, etc)		6 G		TODAS
METAL BASE		A106		API 5L (X60-X65-X70) A53/A106
PROGRESION DE LA SOLDADURA (Ascendente o Descendente)		ASCENDENTE		ASCENDENTE
CONSUMIBLES				
Marca/Tipo		WEST ARCO		
φ Electrodo		3/32" - 1/8"		3/32" - 1/8" - 5/32" - 3/16"
Material de aporte o electrodo - Especificación No. (SFA)		5.5.		5.5
Material de aporte o electrodo - Especificación No. (AWS)		E 7010 - E 8018		E 7010 - E 8018
Material de aporte o Electrodo - F No.		3/4"		3/4"
Consumible Insertado (GTAW)		N.A.		N.A.
Forma de Metal de Aporte		ELECTRODO		ELECTRODO
Espesor Depositado		1/2"		≤ 1/2"
TIPO DE GAS (OFW)		N.A.		N.A.
GAS INERTE DE PROTECCION (GTAW, PAW, GMAW)		N.A.		N.A.
MODO DE TRANSFERENCIA (Espray/globular o corto circuito - GMAW)		N.A.		N.A.
GTAW - Tipo de corriente y polaridad (AC, DCEP, DCEN)		DC		DC
TIEMPO ENTRE PASES		1-10 MIN		MAX 10 MIN
VELOCIDAD		VARIABLE		VARIABLE
PRECALEN/JALIVIO		60°C		N.A.
RESULTADOS DE LOS ENSAYOS				
PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS				
INSPECCIÓN VISUAL		RADIOGRAFÍA		ULTRASONIDO
ACEPTADA		N.A.		ACEPTADA
PRUEBAS DESTRUCTIVAS				
MACROATAQUE		DOBLEZ DE RAIZ		DOBLEZ DE CARA
N.A.		N.A.		N.A.
				DOBLEZ LATERAL
				FILLET WELD FRACTURE
				N.A.
OBSERVACIONES				
ELABORADO (MG INGENIERÍA)		APROBÓ (MG INGENIERÍA)		VALIDÓ (ECOPETROL)
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO NOREÑA		GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO		HECTOR DÍAZ AVENDAÑO
CARGO: SUP. SOLDADURA		ING. RESIDENTE		PROFESIONAL INTEGRIDAD (ECP)
FIRMA: <i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>
FECHA: 26/08/2016		Enero 27/2017		7/08/17

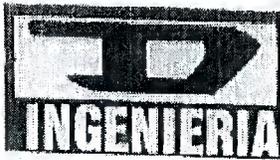


WPQ-REGISTRO DE CALIFICACION DE SOLDADORES
3004472-365-FO-MEC-12

WPS:	UTPA-WPS-004	FECHA:	18/02/2017
POP:	UTPA-PQR-WPS-004		
NOMBRE SOLDADOR:	MIGUEL OSPINA	IDENTIFICACION:	72.251.665
ESTAMPE:	MO		
PROCESO DE SOLDADURA:	SMAW	CODIGO APICABLE:	ASME IX
DISEÑO DE LA JUNTA QW (402):	RANURA EN V	TUBERIA:	X PLATINA
METAL BASE (QW-403):	A105		ESPESOR: 18mm
METAL DE RELLENO (QW 404) SFA:	5.5	CLASIFICACION:	8018
	F N°: 3 A N°: 1	DIAMETRO METAL DE RELLENO:	1/8"-5/32"
ESPESOR DEL METAL SOLDADURA:	1/8"-5/32"		
POSICIONES (QW-405):	90° SOLDADURA DE PRODUCCIÓN	PROGRESION DE LA SOLDADURA:	ASCENDENTE - DESCENDENTE
TRATAMIENTO TERMICO (QW-407):	N/A	GAS DE PROTECCION (QW-408):	N/A
CARACTERISTICAS ELECTRICAS (QW-409):	DC - EP - 140 - 200; 170-240 AMPERIOS - 15-25; 22-28 VOLTIOS		
TECNICA (QW-410)			
PASE RECTO U OSCILADO:	CONTINUO		
PASE MULTIPLE O SENCILLO:	MULTIPLE		
ELECTRODO SENCILLO O MULTIPLE:	SENCILLO		
OSCILACION:	1,5 VECES EL DIAMETRO		
LIMPIEZA INICIAL Y ENTRE PASES:	ESMERILADO PRIMER PASE, LOS DEMÁS GRATA		
QW-302.4 EXAMEN VISUAL			
FECHA:	18/02/2017	FIRMA:	<i>P/P</i>
ORGANIZACIÓN:	D INGENIERÍA	PRUEBA CONDUCTIDA POR:	NIXON PINZÓN
RESULTADO:	ACEPTABLE	ACREDITACION:	SUPERVISOR SOLDADURA
QW-304 Y QW 305 : RESULTADO DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO:			
INFORME N°:		PRUEBA CONDUCTIDA POR:	EDGAR CASTAÑEDA
ORGANIZACIÓN:	TECNI CONTROL	ACREDITACION:	INSPECTOR ULTRASONIDO
RESULTADO:	ACEPTADA		

CERTIFICAMOS QUE LO ESTABLECIDO EN ESTE REGISTRO ES CORRECTO Y LOS CUPONES FUERON PREPARADOS, SOLDADOS Y CALIFICAMOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION IX ASME ED 2015

ELABORÓ JOSÉ ANTONIO NOREÑA TOBAR SUPERVISOR SOLDADURA	REVISÓ CESAR MANTILLA ESPECIALISTA MECANICO	APROBÓ HECTOR DÍAZ AVENDAÑO PROFESIONAL INTEGRIDAD (ECP)
--	---	--



D. INGENIERIA S.A.S

NIT 800.232.107-1

CERTIFICADO DE TRABAJO
EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO
SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS QUE:

MIGUEL OSPINA SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7251665 de PUERTO BOYACA, laboró en esta compañía desempeñando el cargo de SOLDADOR 1A, para el contrato No. 3004472 "ACTIVIDADES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, CIVILES Y DE SOLDADURA PARA LÍNEAS DE FLUJO, TANQUES Y VASIJAS DE PROCESO. EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL" mediante contrato a término fijo inferior a un año, desde el domingo 26 de Febrero de 2017 hasta el sábado 11 de Noviembre de 2017.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por la ley, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) el sábado 11 de Noviembre de 2017.

Cordialmente,

Luiz Beatriz Pineda Ramirez
LUZ BEATRIZ PINEDA RAMIREZ
Representante Legal

Déje constancia que recibí copia de este documento

[Handwritten signature]




OFICINA PRINCIPAL: Km 4 vía Piedecuesta - Fundación Vereda Menéndez, oficina D. Ingeniería s.a.s.
Por la entrada del restaurante Morzuy 100 metros a la izquierda
Tel: (172) 914577
e-mail: d.ingenieria@ecopetrol.com

	M.G. INGENIERIA S.A. NIT. 860.534.900-6	CERTIFICADO DE TRABAJO
	M.G.F. 126	REVISION No. 1

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª. del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo:

CERTIFICACIÓN:

Certificamos que el señor **MIGUEL OSPINA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.251.665 expedida en Pto.Boyacá, prestó sus servicios a esta Empresa, desempeñando el cargo de **SOLDADOR 1A**, en la ejecución del Proyecto: CONTRATO No. 3000883 "SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y ACTIVIDADES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE LÍNEAS DE FLUJO, TANQUES Y VASIJAS, SOLDADURA API/ASME Y DE MANTENIMIENTO".

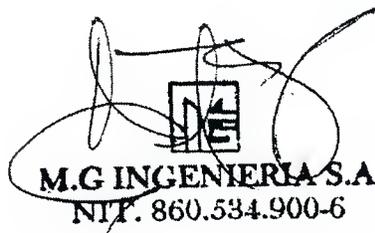
Fecha de Ingreso: 29 de Diciembre de 2016.

Fecha de Retiro: 31 de Enero de 2017.

Motivo de Retiro: Terminación de Contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Puerto Gaitán-Meta, a los 31 días del mes de Enero de 2017.

Atentamente,


M.G. INGENIERIA S.A.
 NIT. 860.534.900-6

ANDREA TAVERA GOMEZ
ADMINISTRADORA DE OBRA
M.G. INGENIERIA S.A.

c.c. Hoja de Vida

Oficina Ppal.: Calle 62 No. 21 - 21 • Telefax: (1) 348 1560 – 348 1572 • Bogotá D.C.
 e-mail: proyectos@mgingsa.com.co
Sede Acacias: Calle 18 No. 20-12 Acacias-Meta • Telefax: (8) 657 46 43
 Cel. 313 851 1936 / e-mail: mgproyectorubiales@gmail.com

	M.G. INGENIERIA S.A. NIT. 860.534.900-6		CERTIFICADO DE TRABAJO
	M.G.F 126	REVISION No. 1	Fecha de Emisión 21/01/2008

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª. del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo:

CERTIFICACIÓN:

Certificamos que el señor **MIGUEL OSPINA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.251.665** expedida en Puerto Boyacá, prestó sus servicios a esta Empresa, desempeñando el cargo de **SOLDADOR 1A**, en la ejecución del Proyecto: CONTRATO No. 3000883 "SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y ACTIVIDADES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE LÍNEAS DE FLUJO, TANQUES Y VASIJAS, SOLDADURA API/ASME Y DE MANTENIMIENTO".

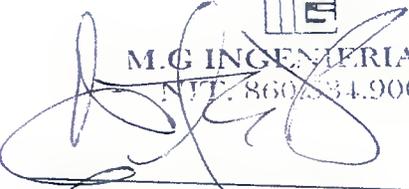
Fecha de Ingreso: 21 de Agosto de 2016.

Fecha de Retiro: 23 de Diciembre de 2016.

Motivo de Retiro: Terminación de contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Puerto Gaitán-Meta, a los 26 días del mes de Diciembre de 2016.

Atentamente,



M.G. INGENIERIA S.A.
 NIT. 860.534.900-6

ANDREA TAVERA GOMEZ
 ADMINISTRADORA DE OBRA
 M.G. INGENIERIA S.A.

c.c. Hoja de Vida

Oficina Ppal.: Calle 62 No. 21 - 21 • Telefax: (1) 348 1560 – 348 1572 • Bogotá D.C.
 e-mail: proyectos@mgingsa.com.co
Sede Acacias: Calle 18 No. 20-12 Acacias-Meta • Telefax: (8) 657 46 43
 Cel. 313 851 1936 / e-mail: mgproyectorubiales@gmail.com



Ismocol ®IT: 890209174-1

CERTIFICADO N° 33067

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor MIGUEL OSPINA SANCHEZ , identificado con la cédula de ciudadanía N° 7251665, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 22 de Mayo de 2015 hasta el 13 de Agosto de 2015.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de SOLDADOR API con una asignacion salarial de

₺ 143,033.00 Diarios y su retiro se debio a:

FOR EXPIRAC.PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato CONT. MARCO MONTAJE MECANICO CO
NSTR.LINEAS FLUJO YLINEAS TRONCALES METAPETROLEUM

***** ISMOCOL S.A. *****

LEONARDO MACHADO MACIAS
ADMINISTRADOR

PUERTO BAITAN , Agosto 22 de 2015



NIT: 890209174-1

CERTIFICADO NO 26681

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor MIGUEL OSPINA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía NO 7251665, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 26 de Marzo de 2015 hasta el 14 de Mayo de 2015.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de SOLDADOR API con una asignacion salarial de

\$ 143,033.00 Diarios y su retiro se debio a:

POR EXPIRACION PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato CONT. MARCO MONTAJE MECANICO CO
NSTR. LINEAS FLUJO Y LINEAS TRONCALES METAPETROLEUM

***** ISMOCOL S.A. *****

LEONARDO MACHADO MACIAS
ADMINISTRADOR

PUERTO SAITAN, Mayo 23 de 2015

C.C. Archivo

BOGOTÁ D.C., Calle 100 No. 13-76 Piso 7° - Edificio Torre Mansarovar - PBX: (057) (1) 744 2636 - FAX: (057) (1) 744 26 36 Ext. 117
BUCARAMANGA, CARRERA 28 No. 55 - 69 - PBX: 657 33 77 - A.A. 421 - FAX: 643 13 32 (ADMINISTRACION)
FAX: 643 63 61 (COMPRAS) - MANTENIMIENTO: 655 50 15 - 655 50 23/6 - KM 12 VIA PIEDECUESTA



MET - GH - 091

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor **MIGUEL OSPINA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.251.665 de Puerto Boyacá, laboro en esta empresa desde el día Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Quince (2015), Hasta el día Siete (7) de Febrero de Dos Mil Quince (2015), desempeñando el cargo de **SOLDADOR 1 A**, con un contrato a término de obra o labor contratada para el siguiente contrato:

“ORDEN DE TRABAJO No.01 CONSTRUCCIÓN LINEA DE FLUJO CCSA-13 A CCSA-10 – TENDIDO DE TUBERIA”, orden que se desarrolla bajo la ejecución del **“CONTRATO No. 8010009310 DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, MECANICAS, TUBERIA E INSTRUMENTACION DE FACILIDADES DE SUPERFICIE, LINEAS DE FLUJO E INYECCION EN EL BLOQUE CARACARA”** celebrado entre **CEPCOLSA y METALPAR S.A.S.**

Este certificado se expide en Puerto Gaitan, a los Ocho (8) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Nelly Calderon Giraldo', is positioned above the printed name and title.

LUZ NELLY CALDERON GIRALDO
 Coordinadora Gestión Humana
 CONTRATO 8010009310
 BLOQUE CARACARA - CEPCOLSA



INDUSTRIAS HIDROVAPOR
NIT. 800.252.230-0

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **OSPINA SANCHEZ MIGUEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.251.665 expedida en Puerto Boyacá, laboro en nuestra empresa, por obra o labor contratada del 04 de Junio de 2014 al 09 Diciembre de 2014.

El Señor Ospina Sánchez, se desempeñaba en el cargo de Soldador API/ASME, el motivo de su retiro fue Terminación obra.

Para cualquier información adicional con gusto será atendida vía telefónica.

Se expide y firma en Bogotá a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,



INDUSTRIA HIDROVAPOR
Nit. 800.252.230-0


MARIA DEL ROSARIO MENDEZ O.
Jefe de Personal



MONTAJES J.M. S.A.

OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS
Y DE INSTRUMENTACIÓN

LA COORDINACION DE GESTION HUMANA

DE

MONTAJES JM S A

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) OSPINA SANCHEZ MIGUEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7,251,665, laboro(a) en nuestra compañía de acuerdo a la(s) siguiente(s) característica(s) de contrato(s).

- Contrato de trabajo a Término Labor contratada, desde el día 09 de Abril de 2005 hasta el 18 de Abril de 2005, desempeñando el cargo de SOLDADOR 1 A .

- Contrato de trabajo a Término Labor contratada, desde el día 01 de Septiembre de 2005 hasta el 05 de Septiembre de 2005, desempeñando el cargo de SOLDADOR 1 A .

- Contrato de trabajo a Término Labor contratada, desde el día 06 de Septiembre de 2005 hasta el 28 de Enero de 2006, desempeñando el cargo de PAILERO .

- Contrato de trabajo a Término Labor contratada, desde el día 04 de Abril de 2008 hasta el 11 de Mayo de 2008, desempeñando el cargo de SOLDADOR 1 A .

- Contrato de trabajo a Término Labor contratada, desde el día 19 de Mayo de 2008 hasta el 01 de Mayo de 2009, desempeñando el cargo de SOLDADOR 1 A .

- Contrato de trabajo a Término Labor contratada, desde el día 02 de Mayo de 2009 hasta el 01 de Octubre de 2010, desempeñando el cargo de SOLDADOR 1 A .

- Contrato de trabajo a Término Labor contratada, desde el día 02 de Octubre de 2010 hasta el 03 de Diciembre de 2012, desempeñando el cargo de SOLDADOR API / ASME .

Se expide la presente certificación, en la ciudad de BOGOTA, a los 12 días del mes de Diciembre de 2012.



VILLALOBOS TINOCO ZULMA XIMENA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS



MONTAJES J.M. S.A.
COORDINADOR
RR.HH

Nit. 844.000.670-7

Bogotá, D.C. Av. 15 No. 124-67 Of. 607

Yopal (Casanare) Carrera 27A No. 18-40 Int. 3

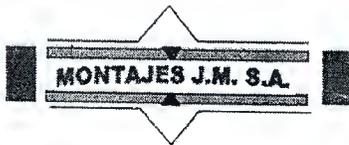
PBX: (1) 756 1340

(1) 896 6788

(8) 634 0800

Correo Electrónico: ingenieria@montajesjm.com

Web site: www.montajesjm.com



NIT. 844 000 670 - 7

CERTIFICADO LABORAL

De conformidad con la obligación 7a. Del Artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

HACE CONSTAR:

Que el(la) Señor(a) OSPINA SANCHEZ MIGUEL identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7251665 de PUERTO BOYACÁ, laboró para esta Compañía, con un contrato por Obra o Labor Determinada, en el cargo de SOLDADOR API / ASME. En la ejecución del contrato para la Empresa Pacific Rubiales Energy.

Período laborado desde el 2 de octubre de 2010 hasta el 3 de diciembre de 2012.

Certificación expedida a solicitud del interesado el 3 de diciembre de 2012.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

BETANCOURT JANNITH NATHALY
 ADMINISTRADORA CAMPO PRY101
 MONTAJES JM S.A.

[Handwritten Signature] 7251665



MONTAJES JM LTDA

Nit. 844.000.670-7

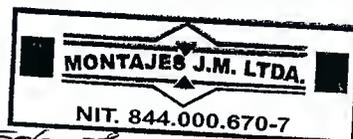
CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª del Art. 57 del código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor **OSPINA SANCHEZ MIGUEL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.251.665 expedida en Puerto Boyacá (Boyacá), prestó sus servicios a esta empresa en el proyecto "**MARCO PERENCO PRY-43**" del 31 de Marzo al 11 de Mayo de 2008, desempeñando el cargo de **SOLDADOR 1A** manejando procesos ASME y API, devengando un salario básico mensual de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000), y por concepto de primas varias mensual recibe TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000) para un total ingreso mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

La presente se expide en Yopal, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2008.



Jimena Cañón T.
JIMENA CAÑÓN TALERO
RECURSO HUMANO



MONTAJES J.M. LTDA.

OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS
Y DE INSTRUMENTACIÓN

CERTIFICACION DE TRABAJO

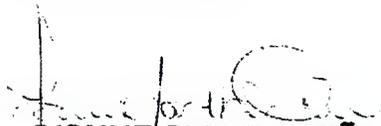
DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7a DEL ART. 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

A QUIEN LE INTERESE

Que el Señor **MIGUEL OSPINA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía no. 7.251.665 de Puerto Boyacá, trabajó para esta Empresa, desempeñando el cargo de **SOLDADOR 1 A**, desde Septiembre 06 de 2005 a Enero 28 de 2.006 en la ejecución del PRY 36 y cuyo objeto fue " **CONSTRUCCION DE RACKS DE TUBERIAS DE LAS LINEAS PRINCIPALES DE FLUJO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE TUBERIAS DE LOS POZOS DENTRO DE LOS CLUSTER UNDER RIVER NORTE DEL CAMPO UNDER RIVER Y FASE III DEL CAMPO JAZMIN Y REUBICACION DE TRES TANQUES DE FLUIDOS DE ESTIMULACION ASOCIACION NARE**, para **OMIMEX DE COLOMBIA LTD**, en campo Jazmín, con excelentes resultados.

Certificación expedida a petición del interesado a los diecisiete (17) días del mes de Abril de 2007.

Atentamente,



VONNE CLAUDIA NIÑO
Administradora obra

Nit. 844.000.670 7

Bogotá, D.C. Av. 15 N° 124-67 Of. 617

FbX: 215 5686 Fax: 620 5945

Popcl(Casasre) Camero 27 N° 16-40 Interior 3

Telex: 098-6 34 75 17

Correo Electrónico: montajesjm@afu.net.co

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MAY LTDA

NIT: 811.038.658-2

CERTIFICA QUE:

El señor Miguel Ospina Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.251.665 Expedida en Puerto Boyacà (Boy.) Ha venido laborando para nosotros en el cargo de Soldador en actividades de suministro de cuadrillas de soldadura para realizar trabajos mecánicos y conexión de equipos en el inicio de la construcción de las facilidades de estaciones como: Rancho Quemado, Caracara Sur "A", "B" y "C", Las diferentes estaciones como Jaguar, Bengala, campo Cabionas; Dorotea y Leona en el Departamento del Casanare al servicio de Hupecol Operating Co L.L.C Desde Agosto de 2007. Hasta los corrientes.

El señor Ospina a su paso por nuestra empresa ha dejado huella de un alto grado de responsabilidad, cumplidor de las funciones asignadas y con un gran potencial humano.

Cualquier duda al respecto estaremos gustosos de atenderla en los teléfonos que aparecen al pie de página.

Se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio a los veintiocho (28) dias del mes de Febrero año 2008.

Cordialmente,

CONSTRUCCION Y MONTAJES MAY LTDA.


Agustín A. Rodríguez V.
Gerente General

Calle 16 - 20 Tel: (4) 832 21 80
Cel.: 311 276 14 51 / 311 853 47 51 E-mail: cosmomay_ltida@yahoo.es
Puerto Perales (Ant)



Certificado de Registro del Oferente

Villavicencio, 16 de Enero 2018

El prestador COFREM con NIT No. 8920001463 adscrito a la red del Servicio Público CERTIFICA que, una vez consultado el sistema de información, el señor MIGUEL OSPINA SA Cédula de Ciudadanía No. 7251665 se encuentra registrado con el prestador desde el 1 de 2014. Su última fecha de actualización de datos reportada es 14 de Diciembre 2017 y su hoja encuentra COMPLETA.

Se expide el presente certificado, para que surta los efectos oportunos.

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Toxoide tetanico Difterico Td.	1	08/01/11	T2032	
	2	09/02/11	FINLAY	
	3	05/08/11	00043	
	4	01/08/12	B1126	
	5	07/08/13	T3007	
Contra hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	1	31/03/08	Sanofi 195285-B	HOSPITAL LOCAL/COSTA
Hepatitis A	1			
Refuerzo	1			
Otras				

Este carné es válido en Colombia
Sera exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

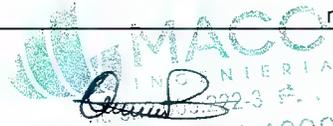
En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación ó Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados



Certificado de Vacunación

Nombres:	MIGUEL		
Apellidos:	OSUNA SANCHEZ		
Documento de Identidad:	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASA <input type="checkbox"/> PORTE	No.	7257665
Fecha de Nacimiento:	Día: 04	Mes: 12	Año: 1968

Calle 11 No. 10 - 34 Br. Manacacias Teléfono: 6460257 fax: 6460378 - Puerto Gaitán - Meta

	FORMATO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LABORATORIO		CÓDIGO	FADM019
			VERSIÓN	06
			CONSECUTIVO	N/A
			PAGINA	1 DE 1
CIUDAD:	PUERTO GAITÁN	FECHA:	29/01/2018	
TIPO DE EXAMEN A REALIZAR	INGRESO			
DATOS DEL LABORATORIO				
NOMBRE:	PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S. - PREVIS IPS S.A.S			
DIRECCIÓN:	TV 9 7 54 BRR TRIUNFO			
CIUDAD:	PUERTO GAITÁN	TELÉFONO:	6460212	
CONTACTO:				
DATOS DEL EMPLEADO				
NOMBRE:	SANCHEZ OSPINA MIGUEL			
No. DOCUMENTO:	7251665	F. NACIMIENTO:	04/12/1968	
CONTRATO:	39-3011520			
CARGO:	SOLDADOR 1A			
				
<p>Solicitamos practicar a esta persona los siguientes exámenes:</p> <p>CUADRO HEMATICO GLICEMIA PERFIL LIPIDICO TRABAJO EN ALTURAS TGP BUN CREATININA</p>				
OBSERVACIONES:				
<p>Los costos ocasionados por este servicio serán facturados de acuerdo a las tarifas pactadas, a nombre de MACO S.A. NIT. 822.005.222-3.</p>				
 FIRMA AUTORIZADA			 FIRMA DEL TRABAJADOR	
<small>Nota Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco Ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingeniería S.A. F.A. 05/05/2015</small>				

	FORMATO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES FÍSICOS OCUPACIONALES		CÓDIGO	FADM020
			VERSIÓN	06
			CONSECUTIVO	N/A
			PAGINA	1 DE 1
CIUDAD:	PUERTO GAITÁN	FECHA:	29/01/2018	
TIPO DE EXAMEN A REALIZAR	INGRESO			
DATOS DEL LABORATORIO				
NOMBRE:	PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S. - PREVIS IPS S.A.S			
DIRECCIÓN:	TV 9 7 54 BRR TRIUNFO			
CIUDAD:	PUERTO GAITÁN	TELÉFONO:	6460212	
CONTACTO:				
DATOS DEL EMPLEADO				
NOMBRE:	SANCHEZ OSPINA MIGUEL			
No. DOCUMENTO:	7251665	F. NACIMIENTO:	04/12/1968	
CONTRATO:	39-3011520			
CARGO:	SOLDADOR 1A			
<p>Solicitamos practicar a esta persona los siguientes exámenes:</p> <p>EXAMEN FISICO DE INGRESO</p> <p>AUDIOMETRIA</p> <p>OPTOMETRIA</p> <p>ESPIROMETRIA</p> <p>ELECTROCARDIOGRAMA</p> <p>RAYOS X LUMBAR DE COLUMNA</p> <p>RAYOS X DE TORAX</p> <p>VALORACION POR FISIOTERAPEUTA</p> <p>VALORACION POR PSICOLOGIA</p>				
OBSERVACIONES:				
<p>Los costos ocasionados por este servicio serán facturados de acuerdo a las tarifas pactadas, a nombre de MACO S.A. NIT. 822.005.222-3.</p>				
 FIRMA AUTORIZADA		 FIRMA DEL TRABAJADOR		
<small>Nota, Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco Ingenieria S.A Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingenieria S.A.</small>				



INFORMACION GENERAL

FECHA EXAMEN: 29/01/2018 08:50 CIUDAD: META - PUERTO GAITÁN

Entidad Contratante: MACO INGENIERIA S.A

INFORMACION DEL TRABAJADOR

Documento Identidad: CC 7251665

NOMBRE: MIGUEL OSPINA SANCHEZ

Edad: 49 Años

Cargo: SOLDADOR 1A

Evaluación Medica de: PREINGRESO

EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL (PREINGRESO)

CONCEPTO DE APTITUD

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> APTO SEGÚN CRITERIOS DE APTITUD MEDICO LABORAL PARA OCUPAR EL CARGO | <input type="checkbox"/> APLAZADO POR DIAGNOSTICO DE SALUD QUE REQUIERE TRATAMIENTO MEDICO PREVIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> APTO CON DIAGNOSTICO DE SALUD QUE NO ALTERAN SU CAPACIDAD LABORAL | <input type="checkbox"/> APTO CON DIAGNOSTICO DE SALUD QUE SE PUEDEN AGRAVAR. |
| <input type="checkbox"/> NO APTO ACTUALMENTE, POR DIAGNOSTICO DE SALUD QUE NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE APTITUD MEDICO LABORAL DADOS PARA EL CARGO | |

OBSERVACIONES:

- | | | |
|--|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> IDONEO PARA TRABAJO EN ALTURAS | <input checked="" type="checkbox"/> IDONEO PARA ESPACIOS CONFINADOS | <input type="checkbox"/> IDONEO PARA TRABAJOS ELECTRICOS |
| <input type="checkbox"/> IDONEO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS | <input type="checkbox"/> IDONEO PARA CONDUCCION VEHICULAR | <input checked="" type="checkbox"/> IDONEO PARA MANIPULAR CARGA |
| <input type="checkbox"/> IDONEO PARA MANEJO DE ARMA DE FUEGO | IDONEOS OTROS: | |

EXAMENES PARACLINICOS PRACTICADOS

- | | | | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | <input checked="" type="checkbox"/> | AUDIOMETRIA | <input checked="" type="checkbox"/> | ANEXO DE MANIPU. DE CARGAS | <input type="checkbox"/> | ANEXO DE TRABAJO EN ALTURAS | <input type="checkbox"/> |
| PSICOLOGICA | <input checked="" type="checkbox"/> | ESPIROMETRIA | <input checked="" type="checkbox"/> | ANEXO TRAB. ESP. CONFINADOS | <input type="checkbox"/> | ANEXO RIESGO CARDIOVASCULAR | <input type="checkbox"/> |
| PSICOSENSOMETRICO | <input type="checkbox"/> | ELECTROCARDIOGRAMA | <input checked="" type="checkbox"/> | ANEXO TRABAJOS ELECTRICOS | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| OPTOMETRIA | <input checked="" type="checkbox"/> | RX DEL TORAX | <input checked="" type="checkbox"/> | MANIPULACION DE ALIMENTOS | <input type="checkbox"/> | | |
| VISIOMETRIA | <input type="checkbox"/> | RX CLS | <input checked="" type="checkbox"/> | ANEXO OSTEOMUSCULAR | <input type="checkbox"/> | | |

EXAMENES DE LABORATORIOS REALIZADOS

- | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| CUADRO HEMATICO | <input checked="" type="checkbox"/> | G. SANGUINEO | <input type="checkbox"/> | COPROLOGICO | <input type="checkbox"/> | KOH | <input type="checkbox"/> | COLINISTERASA | <input type="checkbox"/> | TGO | <input type="checkbox"/> | HEMOCLASIFICACION | <input type="checkbox"/> |
| PARCIAL DE ORINA | <input type="checkbox"/> | PERFIL LIPIDICO | <input checked="" type="checkbox"/> | COPROCULTIVO | <input type="checkbox"/> | BUN | <input checked="" type="checkbox"/> | TRIGLICERIDOS | <input type="checkbox"/> | TGP | <input type="checkbox"/> | MICRO ALBUMIN. | <input type="checkbox"/> |
| COLESTEROL TOTAL | <input type="checkbox"/> | GLUCOSURIA | <input type="checkbox"/> | SEROLOGIA | <input type="checkbox"/> | HCGB | <input type="checkbox"/> | HDL | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | CREATININA | TEST DE ALCOHOL | <input type="checkbox"/> |
| FRO. / CULTIVO F. | <input type="checkbox"/> | GLICEMIA | <input checked="" type="checkbox"/> | GAMMA GLATUM. | <input type="checkbox"/> | FA | <input type="checkbox"/> | LDL | <input type="checkbox"/> | | | TEST DE DROGAS | <input type="checkbox"/> |
| OTROS: | | | | | | | | | | | | | |

RECOMENDACIONES EXAMEN DE INGRESO

- | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Vx. Medica - Laboral Periodica | <input checked="" type="checkbox"/> | Actu. Esquema de Vacunacion | <input type="checkbox"/> | Ejercicio Regular | <input checked="" type="checkbox"/> | SVE: Visual | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Vx. Medica - Laboral Egreso | <input checked="" type="checkbox"/> | Inmunizar Fibre Amarilla | <input type="checkbox"/> | Dieta Saludable | <input type="checkbox"/> | SEV: Auditivo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Utilizacion de EPP segun cargo | <input checked="" type="checkbox"/> | Inmunizar Toxoide Tetanic | <input type="checkbox"/> | Dieta baja en grasa origen animal | <input type="checkbox"/> | SEV: Cardio Vascular | <input type="checkbox"/> |
| Estilo de vida saludable | <input checked="" type="checkbox"/> | Suprimir Tabaquismo | <input type="checkbox"/> | Dieta Hiposodica | <input type="checkbox"/> | SEV: Psicolaborar | <input type="checkbox"/> |
| Capacitac. laborales segun cargo | <input checked="" type="checkbox"/> | Reducir consumo de alcohol | <input type="checkbox"/> | Dieta Hipoglucida | <input type="checkbox"/> | SEV: Respiratorio | <input type="checkbox"/> |
| Pausas Activas y ergonomicas | <input checked="" type="checkbox"/> | Uso de medidas anti varices | <input type="checkbox"/> | Reducir y Controlar el Peso | <input type="checkbox"/> | SEV: Ergono Osteomus. | <input type="checkbox"/> |
| Higiene Postural | <input checked="" type="checkbox"/> | Uso de gafas correctivas | <input checked="" type="checkbox"/> | Seguimiento Nutricional | <input type="checkbox"/> | SVE: MuscoEsqueletico | <input type="checkbox"/> |
| Orientacion manipulacion de carga | <input checked="" type="checkbox"/> | Uso Gafas Prot. Filtro U.V | <input type="checkbox"/> | Control Medico x EPS | <input type="checkbox"/> | SEV: Columna | <input type="checkbox"/> |
| Orientacion Manejo de Estres | <input checked="" type="checkbox"/> | Uso de Prot Auditiva Simple | <input checked="" type="checkbox"/> | Controles Periodicos x EPS | <input type="checkbox"/> | SEV: Dermatologico | <input type="checkbox"/> |
| Proteccion solar FP 100 | <input checked="" type="checkbox"/> | Uso de Doble Prot Auditiva | <input type="checkbox"/> | Inicial y/o continuar tratami. Farmacologico | <input type="checkbox"/> | SEV: Quimico | <input type="checkbox"/> |
| Gimnasia Laboral | <input type="checkbox"/> | Audiome Control cada 6 M. | <input checked="" type="checkbox"/> | Control Tension arterial | <input type="checkbox"/> | SEV: Biologico | <input type="checkbox"/> |
| Cap trab de alturas y/o Esp. confi | <input type="checkbox"/> | Higiene de Columna | <input type="checkbox"/> | PYP EPS | <input type="checkbox"/> | | |

RECOMENDACIONES:

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE O DEL TRABAJADOR: Autorice al Medico(a) para realizar los exámenes y pruebas ocupacionales para este cargo segun la solicitud hecha por la empresa empleadora. Igualmente la informacion que suministre es cierta, veridica y actual, por lo cual se pudo realizar un diagnostico y emitir un concepto medico ocupacional sobre mi estado de salud. Recibo informacion de que puedo solicitar copia de este certificado

Medico CESAR EDUARDO TARAZONA GOMEZ

R.M: 50-14414

Habilitacion:

Cesar Eduardo Tarazona G.
MEDICO ESPECIALISTA
SALUD OCUPACIONAL
R.M. 50-14414 - LIC. 1735

Paciente: MIGUEL OSPINA SANCHEZ

CC 7251665


**FORMATO PARA LA ENTREGA DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL**

CÓDIGO	FADM015
VERSIÓN	04
CONSECUTIVO	N/A
PAGINA	1 DE 1

PROYECTO: 39-3011520 - "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTÁTICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"

ITEM	NOMBRE TRABAJADOR	CARGO	FECHA RECIBIDO (dd/mm/aa)	EPP ENTREGADOS	FIRMA RECIBIDO	OBSERVACIONES
1	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	PANTALON (2)	34	
2	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	CAMISA (2)	L	
3	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	ZAPATOS (1)	39	
4	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	GUANTES PAR (1)		
5	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	CASCO (1)		
6	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	TAPAOIDOS (1)		
7	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	BOTAS DE CAUCHO (1)		
8	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	IMPERMEABLE (1)	39	
9	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	SOLDADOR 1A	05/02/2018	GAFAS (1)		

ENTREGÓ:

NOMBRE: REDONDO MARTIN MARIA VICTORIA

CARGO: ANALISTA ADMINISTRATIVO II

FECHA: 05/02/2018

Nota Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco Ingenieria S.A Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingenieria S.A.

F.A. 02/01/2013

	CONSTANCIA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO	CÓDIGO	FADM062
		VERSIÓN	01
		CONSECUTIVO	
		PAGINA	1 de 1

**MACO INGENIERIA S.A.
NIT. 822.005.222-3**

Fecha: 05/02/2018

YO, MIGUEL OSPINA SANCHEZ IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 7251665 DE PUERTO BOYACA CERTIFICO QUE RECIBI COPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACION:

DOCUMENTO	ENTIDAD
CONTRATO DE TRABAJO	39-3011520
AFILIACION EPS	MEDIMAS E.P.S.
AFILIACION ARL	LIBERTY
AFILIACION AFP	COLPENSIONES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM
CARNET	MACO INGENIERIA SA

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN PUERTO GAITÁN


TRABAJADOR:
CC. 7251665



	LISTA DE CHEQUEO PARA INDUCCIONES Y REINDUCCIONES		CÓDIGO	FADM061
			VERSIÓN	02
			CONSECUTIVO	N/A
			PAGINA	1 DE 2
CIUDAD:	PUERTO GAITÁN	FECHA:	05/02/2018	
DATOS DEL EMPLEADO				
NOMBRE:	OSPINA SANCHEZ MIGUEL			
No. DOCUMENTO:	7251665	PROYECTO:	39-3011520	
CARGO:	SOLDADOR 1A	TELÉFONO:	3163953970	
INDUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	REINDUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	
1. INDUCCION CORPORATIVA				
1.1	Logo y Slogan		<input type="checkbox"/>	
1.2	Misión		<input type="checkbox"/>	
1.3	Visión		<input type="checkbox"/>	
1.4	Estructura de la Organización		<input type="checkbox"/>	
1.5	Ley 1010 de 2006 Prevención Acoso Laboral		<input type="checkbox"/>	
1.6	Comité de Convivencia Laboral		<input type="checkbox"/>	
1.7	Gestión Social		<input type="checkbox"/>	
2. SISTEMA DE GESTION HSE				
2.1	Sistema Integral de Gestión (SIG)		<input type="checkbox"/>	
2.2	Políticas Corporativas		<input type="checkbox"/>	
2.3	Principio de Gestión Integral		<input type="checkbox"/>	
2.4	Misión y Visión de la Gestión HSEQ		<input type="checkbox"/>	
2.5	Objetivos Estratégicos para la Gestión en HSEQ		<input type="checkbox"/>	
2.6	Áreas de la Gestión HSEQ		<input type="checkbox"/>	
2.7	Relación entre Riesgo y Peligro		<input type="checkbox"/>	
2.8	Acto / Condición Insegura		<input type="checkbox"/>	
2.9	Sistema de Seguridad Social en Colombia (AFP, ARL, y EPS)		<input type="checkbox"/>	
2.10	Reglamento de Higiene y Seguridad		<input type="checkbox"/>	
2.11	Clasificación de Peligros Ocupacionales		<input type="checkbox"/>	
2.12	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST		<input type="checkbox"/>	
2.13	Gestión Ambiental		<input type="checkbox"/>	
2.14	Aspectos / Impactos Ambientales		<input type="checkbox"/>	
2.15	Programas de Gestión Ambiental		<input type="checkbox"/>	
2.16	Programas de Gestión de riesgos prioritarios de HSEQ		<input type="checkbox"/>	
2.17	Derechos y Deberes de los colaboradores frente a los riesgos laborales		<input type="checkbox"/>	
2.18	Estructura del equipo de Gestión de HSE		<input type="checkbox"/>	
2.19	Divulgación actividades de Alto Riesgo, rutinarias y no rutinarias.		<input type="checkbox"/>	
2.20	Toma de Conciencia		<input type="checkbox"/>	
2.21	Comunicación participación y consulta		<input type="checkbox"/>	

	LISTA DE CHEQUEO PARA INDUCCIONES Y REINDUCCIONES	CÓDIGO	FADM061
		VERSIÓN	02
		CONSECUTIVO	N/A
		PAGINA	2 DE 2
3. INDUCCION ESPECIFICA DEL PROYECTO			
3.1	Plan de emergencia del Proyecto	<input type="checkbox"/>	
3.2	Organigrama del Proyecto y canales de comunicación	<input type="checkbox"/>	
3.3	Procesos del Proyecto	<input type="checkbox"/>	
3.4	Aspectos específicos del sitio de trabajo	<input type="checkbox"/>	
3.5	Mapa geografico o lacativo del Proyecto	<input type="checkbox"/>	
3.6	Riesgo específico del Proyecto	<input type="checkbox"/>	
3.7	Reglamento interno de trabajo	<input type="checkbox"/>	
3.8	Normas, Programas y procedimientos aplicables	<input type="checkbox"/>	
4. INDUCCION ESPECIFICA AL CARGO			
4.1	Entrega de Manual de Funciones	<input type="checkbox"/>	
4.2	Panorama de riesgos asociado al cargo	<input type="checkbox"/>	
4.3	Elementos de Protección Personal	<input type="checkbox"/>	
4.4	Elementos de trabajo (asignación, uso, cuidado y responsabilidades)	<input type="checkbox"/>	
4.5	Conductos regulares a seguir para la ejecución de trabajos.	<input type="checkbox"/>	
4.6	Horarios y/o turnos de trabajo	<input type="checkbox"/>	
4.7	Otros _____	<input type="checkbox"/>	
RESPONSABLE DE LA INDUCCION			
NOMBRE:		FIRMA:	
CARGO:			
Nota: Doy fe de haber recibido satisfactoriamente la Capacitación / Inducción / Reinducción General, y de conocer los documentos del SIG (políticas del SIG, reglamento de higiene y seguridad, prácticas de gestión integral, valores, misión, visión, reglamento interno de trabajo, entre otros), los cuales me comprometo a leer y cumplir, acogiéndome a las normas estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el mismo Contrato de Trabajo.			
Firma Trabajador:			
No. Documento:	7251665		

Nota de propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingeniería.



CONTRATO NO. 39- 3011520

FORMATO DE REPORTE DE NOVEDADES DE TRABAJADORES Y MODIFICACIONES DE SALARIO

30-86-10000044 COLECTIVO VIDA USO
MACO INGENIERIA S.A.

Esta notificación es parte integrante de la Póliza y está conforme con las "Condiciones Generales" de la misma. Los trabajadores que figuren en "Ingresos" serán registrados e incluidos en la póliza citada arriba y los que figuren e "Retiros, serán excluidos de cobertura.

No.	Identificación	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	SALARIO	FECHA DE RETIRO
1	7251665	OSPINA SANCHEZ MIGUEL	SOLDADOR 1A	5-feb.-18	5-feb.-18	3.174.960	

Victoria Redondo

Elaborado: MARIA VICTORIA REDONDO
RECURSOS HUMANOS

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

SOLICITUD INDIVIDUAL DE AFILIACION Y DECLARACION DE ASEGURABILIDAD AL SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA REGIMEN CONVENCIONAL ECOPEPETROL - USO

Importante: Todas las preguntas deben ser contestadas sin dejar espacios en blanco. Si hay correcciones o emendaduras favor validarlas con firma

NOMBRE DEL TOMADOR: **MACO Ingeniería S.A** NUMERO DE NIT: **822.005.222-3** FECHA SOLICITUD: **05** | **02** | **2018**

1. NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: **Miguel Sanchez** C.C: **7.251.665**

1er APELLIDO: **Ospina** FECHA DE NACIMIENTO: **04** | **12** | **1968** EDAD: **49** SEXO: F M

OCUACION DETALLADA: **Soldador LA** 4. Peso (Kg): **67** Estatura (Mis): **1.77**

DIRECCION: **Manzana 3L casa 1 barrio conformesqui** TEL.: **3163953979**

2. DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DE LA EMPRESA: **MACO Ingeniería S.A** CIUDAD EN DONDE IRA A LABORAR: **Palo gaitan** FECHA DE INICIO DEL CONTRATO LABORAL: **05** | **02** | **2018**

3. BENEFICIARIO DEL SEGURO DE VIDA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	PARENTESCO	EDAD	%
Manoño	Cardozo	Angelina	Conyuge	29	50
Ospina	Garzon	Ykenia	Hija	20	50

ES IMPORTANTE LEER ESTA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD ANTES DE FIRMAR

PARA EFECTOS DE LA INCLUSION EN LA PRESENTE POLIZA, HAGO CONSTAR QUE: **1) MI ESTADO ACTUAL DE SALUD ES NORMAL, NO PADOZCO NI HAY EN MI CUERPO NINGUNA ENFERMEDAD CONGÉNITA, CARDIOVASCULAR, NEUROLÓGICA, NI ENFERMEDADES COMO HIPERTENSION ARTERIAL Y CÁNCER, NO ME HAN DIAGNOSTICADO LA PRESENCIA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS HIV, PRODUCTO DEL SIDA, NI HAY EN MI CUERPO NINGUNA ENFERMEDAD COMO LA ASMA, TROMBOSIS, ANEMIA, LEUCEMIA, DERRAME CEREBRAL, EPIDEMIA PULMONAR, ARTRITIS REUMATOIDEA, INSUFICIENCIA RENAL, TUMORES, TRANSITORIOS INMUNOLÓGICOS, NI DEFECTOS O LIMITACIONES FÍSICAS. 2) NO TENGO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PENDIENTES, NO CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO, NO CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS NI HE RECIBIDO TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA EL ABUSO DE ALCOHOL O DROGAS. 3) NO HE SIDO APLAZADO O LICITADO POR SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. O POR OTRAS COMPANIAS AL PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SEGURO DE VIDA, SALUD O ACCIDENTES PARA PERSONALES. 4) ESTOY DESARROLLANDO EN FORMA NORMAL MI ACTIVIDAD Y NO HE RECIBIDO AMENAZAS CONTRA MI INTEGRIDAD, COMPLETAS, VERDICAS Y POR TANTO CUALQUIER RETICENCIA ERROR U OMISSION EN LA INFORMACION SUMINISTRADA TENDRA LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS, 1098, 1158 Y 1161 DEL CODIGO DE COMERCIO. 5) NO PRACTICO DEPORTES QUE AFECTEN MI INTEGRIDAD, COMO LOS DE ALTO RIESGO. 6) LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS, VERDICAS Y POR TANTO CUALQUIER RETICENCIA ERROR U OMISSION EN LA INFORMACION SUMINISTRADA TENDRA LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS, 1098, 1158 Y 1161 DEL CODIGO DE COMERCIO. 7) AUTORIZO A SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. PARA CONSULTAR BASES DE DATOS DE SEGUROS DE PERSONAS Y DEMAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN INFORMACION SOBRE MIS ANTECEDENTES COMERCIALES Y FINANCIEROS, IGUALMENTE A REPORTARME A ESTAS BASES DE DATOS EN CASO NECESARIO. 8) AUTORIZO EXPRESAMENTE A SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. PARA SOLICITAR, CONOCER Y VERIFICAR LA HISTORIA CLINICA Y/O LA CARTA DENTAL, O LO CONTENIDO EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, AUN DESPUES DE MI FALLECIMIENTO. 9) EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DE LA LEY 23 DE 1991, DE LA RESOLUCION 1995 DE 1999 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEMAS NORMATIVIDAD SOBRE LA MATERIA, AUTORIZO EXPRESAMENTE A SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. PARA SOLICITAR, CONOCER Y VERIFICAR LA HISTORIA CLINICA Y/O LA CARTA DENTAL, O LO CONTENIDO EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, AUN DESPUES DE MI FALLECIMIENTO.**



HUELLA INDICE
DERECHO
ASEGURADO

FIRMA DEL SOLICITANTE
C.C. **7257665** DE



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
NIT: 860.009.174-4**

HACE CONSTAR:

Que la empresa **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A.** con NIT: 822.005.222-3 tiene contratada con nosotros la siguiente póliza:

Colectivo Vida Condiciones USO N° 30-86-1000000044 con vigencia de ingreso hasta 31 de Enero de 2020 con periodo de pagos mensuales, la cual ampara al personal que labora para el contrato **3011520**. Los amparos y valores asegurados establecidos se otorgan a todos los trabajadores asegurados en la póliza. Las coberturas operan en complemento al régimen de seguridad social en Colombia y en aplicación a la convención colectiva de trabajo celebrada entre **ECOPETROL S.A.** y la Unión Sindical Obrera "USO"

Amparos:

1. AUXILIO POR TRATAMIENTO AMBULATORIO FUERA DE LA SEDE DE TRABAJO. (ART. 41 CCTV).
 2. INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. (ART. 43 CCTV).
 3. INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE NO DE TRABAJO O ENFERMEDAD NO PROFESIONAL. (ART. 44 CCTV).
 4. SEGURO DE VIDA ADICIONAL POR HIJO MENOR DE 18 AÑOS O INVÁLIDO. (ART. 100 CCTV).
 5. AUXILIO FUNERARIO. (ART. 105 CCTV).
 6. SEGURO DE VIDA ORDINARIO. (ART. 106 CCTV).
 7. INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE OCURRIDO EN VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS DEL CONTRATISTA O NO CONTRATADOS POR ÉSTE. (ART. 107 CCTV PARÁGRAFO 2).
 8. SEGURO ADICIONAL CONTRA TODA CLASE DE ACCIDENTES. (ART.108 CCTV). MUERTE ACCIDENTAL. MUERTE VIOLENTA POR ACTIVIDAD DE TERCEROS. INDEMNIZACIÓN ESPECIAL. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL Ó TOTAL (INVALIDEZ POR ACCIDENTE).
 9. SEGURO POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO PARA TRABAJADORES ASEGURADOS CON MENOS DE CUATRO (4) AÑOS DE ANTIGÜEDAD. (ART.112 CCTV).
- LAS NOVEDADES A LA FECHA SON:**

IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA INGRESO CONTRATO LABORAL	SALARIO
7251665	OSPINA SANCHEZ MIGUEL ✓	SOLDADOR 1A	5-feb-18	5-feb-18	\$3.174.960

La presente se expide a solicitud del tomador a los 05 días del mes de Febrero de 2018

16/1/2018

Búsqueda



Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta

Voluntad para el Progreso!

Sitio oficial de Puerto Gaitán en Meta, Colombia

Puerto Gaitán le informa

Publicaciones del municipio

Información DLC - Dirección Laboral y Comercial

7251665

APROBADO

En cumplimiento a la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar el funcionamiento de los municipios.", la Secretaría de Gobierno Municipal se permite notificar a través de este portal web insitucional, que la solicitud de certificación de residencia radicada en el despacho, por el señor(a)

Publicación No.	10858
Serie de Seguridad.	A17- 10508
Fecha de Emisión.	29-12-2017
C.C.N.	7251665
Nombre completo:	MIGUEL OSPINA SANCHEZ
Dirección registrada:	BARRIO MI RANCHITO
Certificación asignado:	(Reservado) Ver

#YoVoto
Mi Municipio

Se debe presentar nuestra reportada formalmente (reconocida y firmada) a través de la plataforma interna por las entidades autorizadas puedan realizar la consulta del cuerpo documental original firmado por el señor(a) de Puerto Gaitán, con una vigencia de 6 (SEIS) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPECTACIÓN.

NOTA: Esta interface es sólo para uso informativo personal. NO ES CERTIFICADO DE RESIDENCIA. Sólo puede visualizar únicamente las entidades autorizadas para consultas.

Fecha de última actualización: 02 de Enero de 2018

Contáctenos

Teléfono: (57+8) 646 00 50 / 646 04 25 Fax: (57+8) 646 07 73 Línea gratuita: No poseemos línea gratuita.

EXTENSIONES PBX TELÉFONOS ALCALDÍA DISPONIBLES.

Web site administrado por el Ingeniero de Sistemas

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA

facebook

Gobierno en Línea/TIC's. contactenos@puertogaitan-meta.gov.co. Otras dependencias: juridica@puertogaitan-meta.gov.co; planeacion@puertogaitan-meta.gov.co; gobierno@puertogaitan-meta.gov.co; desarrollsocial@puertogaitan-meta.gov.co; infraestructura@puertogaitan-meta.gov.co; sistemas@puertogaitan-meta.gov.co; perladelamanacacias-esp@puertogaitan-meta.gov.co; enlace-saf-iaz-dnp@puertogaitan-meta.gov.co; comisariadefamilia@puertogaitan-meta.gov.co; alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co



Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta

Voluntad para el Progreso!

Sitio oficial de Puerto Gaitán en Meta, Colombia

Puerto Gaitán le informa

Publicaciones del municipio

Información DLC - Dirección Laboral y Comercial

7251665



En cumplimiento a la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modificar la organización y el funcionamiento de los municipios.", la Secretaría de Gobierno Municipal se permite notificar a través de este portal web insitucional, que la Secretaría de Gobierno Municipal de certificación de residencia radicada en mi despacho, por el señor(a)

Publicación No.	10858
Serie de seguridad.	A17- 10508
Fecha publicación.	29-12-2017
C.C No.	7251665
Nombre completo:	MIGUEL OSPINA SANCHEZ
Dirección registrada:	BARRIO MI RANCHITO
Certificado asignado:	(Reservado) Ver

Ya se encuentra reportada formalmente(reconocida y firmada) a través de la plataforma interna para que las diferentes entidades autorizadas puedan realizar la consulta del cuerpo documental original firmado por el señor Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, con una vigencia de 6 (SEIS) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO

NOTA: Esta interface es sólo para uso informativo personal. NO ES CERTIFICADO DE RESIDENCIA, el cual lo puede visualizar únicamente las entidades autorizadas para consultas.

Fecha de última actualización: 02 de Enero de 2018

[Firma manuscrita]
09/Ene/18

Contáctenos

Teléfono: (57+8) 646 00 50 / 646 04 25 Fax:(57+8) 646 07 73 Línea gratuita: No poseemos línea gratuita.

EXTENSIONES PBX TELÉFONOS ALCALDÍA DISPONIBLES.

Gobierno en Línea/TIC's. contactenos@puertogaitan-meta.gov.co. Otras dependencias: juridica@puertogaitan-meta.gov.co; puertogaitan-meta.gov.co; gobierno@puertogaitan-meta.gov.co; desarrollosocial@puertogaitan-meta.gov.co; puertogaitan-meta.gov.co; sistemas@puertogaitan-meta.gov.co; perladelamanacacias-esp@puertogaitan-meta.gov.co; comisariadefamilia@puertogaitan-meta.gov.co; alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co; personeria@puertogaitan-meta.gov.co; concejo@puertogaitan-meta.gov.co



OSPINA SANCHEZ
MIGUEL
SOLDADOR 1A
7251665
A+



EPS: MEDIMAS E.P.S.
ARL: LIBERTY
CONTACTO EN EMERGENCIA:
ANGELINA MARIÑO CARDOZO
3162910041



SEDE PRINCIPAL
Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emporio
Villavicencio – Meta
Tel/Fax: (8) 6641920
info@macoingenieria.com

Miguel Ospina Sanchez
7251665

MACO		FORMATO PARA SOLICITUD DE INGRESO DE PERSONAL		CÓDIGO	FADIM46				
PROYECTO: 39-3011520 <td colspan="2">FECHA DE SOLICITUD: 11-Enero-2018 <td>VERSION</td> <td>6</td> </td>		FECHA DE SOLICITUD: 11-Enero-2018 <td>VERSION</td> <td>6</td>		VERSION	6				
AREA QUE SOLICITA EL PERSONAL: ADMINISTRACION				CONSECUTIVO	000004				
MOTIVO DE LA SOLICITUD: <i>necesidad personal</i>				PAGINA	1 de 1				
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: MORENO JIMENEZ FABIO									
ITEM	CARGO	CANTIDAD	ACTIVIDAD ESPECIFICA A DESARROLLAR	FECHA DE NECESIDAD	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO A CONTRATAR	ODC (Orden de Construcción) / Dpto o Area	REGIMEN SALARIAL	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL PERFIL
5	TUBERO	1	Asistir al soldador en todas las labores de prefabricación de los diferentes materiales para la aplicación de soldadura en tuberías para la construcción de montajes mecánicos. Realizar actividades de ensamble, tubería y accesorios, elaborar isométricos, pre doblado, doblado, trazado, cortado y biselado de tubería.	11-01-2018	<i>femino indebidado</i>	NO APLICA	ODC GENERAL	CONVENCIONAL	<i>Req. Pwbs</i>
6	TUBERO 1A	2	Asistir al soldador en todas las labores de prefabricación de los diferentes materiales para la aplicación de soldadura en tuberías para la construcción de montaje mecánico. Realizar actividades de ensamble, tubería y accesorios, elaborar isométricos, pre doblado, doblado, trazado, cortado y biselado de tubería.	11-01-2018	<i>femino indebidado</i>	NO APLICA	ODC GENERAL	CONVENCIONAL	<i>Req. Pwbs</i>
7	SOLDADOR 1A	1	Ejecutar todas las actividades relacionadas con la prefabricación y montaje de tuberías y demás estructuras necesarias para la correcta ejecución de las obras programadas.	11-01-2018	<i>femino indebidado</i>	NO APLICA	ODC GENERAL	CONVENCIONAL	<i>Req. Pwbs</i>
8	PAILLERO 1A	1	Realizar labores de construcción de obras mecánicas para tanques, drums, soportes, anclajes metálicos y tuberías para la industria del petróleo. Trabajos de metalistería y pailería en la industria petrolera y lograr obras encaminadas hacia la entrega de un producto enmarcado dentro de los principios de calidad establecidos por la empresa y el cliente.	11-01-2018	<i>femino indebidado</i>	NO APLICA	ODC GENERAL	CONVENCIONAL	<i>Req. Pwbs</i>
OBSERVACIONES:									
ELABORO				SOLICITO			APROBO		
Firma:  Nombre: MOLINA AULESTIA HOOVER FABIAN Cargo: PROFESIONAL DE CONTROL PROYECTOS				Firma:  Nombre: MORENO JIMENEZ FABIO Cargo: DIRECTOR DE PROYECTOS			Firma:  Nombre: MORA ROMERO HELMER MERARADO Cargo: DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES		
Nota: Propiedad. Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y sus contenidos pertenecen exclusivamente a Maco Ingeniería S.A. Por lo tanto, queda expresamente prohibido el uso, divulgación, reproducción, modificación o explotación de los contenidos de este documento, sin la autorización expresa y escrita de Maco Ingeniería S.A.									

Villavicencio, Meta, 28 de diciembre de 2019



OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Emporc
Villavicencio, Met

Teléfono/Fax:
604 1920/694576-

Nit: 822.005.222-

MACCO-ADM-IN-3011520-137-19

Señor
MIGUEL OSPINA SANCHEZ
C.C. 7251665

Cargo: Soldador 1 A – Campo Rubiales

Dirección Residencia: Manzana 35 Casa 1 Barrio corpormecavi

Email: miguelospinasanchez@gmail.com

Celular whatsapp 3163953970

Puerto Gaitán, Meta

REFERENCIA: CONTRATO No. 3011520 "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTATICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

ASUNTO: COMUNICACIÓN REUBICACIÓN LABORAL POR TERMINO CONTRATO EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

Respetado Trabajador:

Teniendo en cuenta el contrato laboral que fue suscrito entre usted y la sociedad **MACO INGENIERIA S.A.** para ejecutarse en dentro del desarrollo del **CONTRATO No. 3011520** arriba referenciado y que se ejecutó en el campamento de Arroyanes en la Vereda de Rubiales del municipio de Puerto Gaitán, Meta, nos permitimos comunicarle que las actividades en su especialidad para las cuales usted fue contratado se cumplieron al 100% con nuestro cliente **ECOPETROL S.A.** de tal manera que la vinculación comercial se da por finalizada y por ende las vinculaciones laborales que se requirieron para el cumplimiento de la obra se deberán dar por terminadas, razón por la cual nos permitimos notificarle que su vínculo laboral para este proyecto se da por terminado a partir del **día 31 de diciembre de 2019** fecha para la cual usted debe salir del campamento Rubiales donde funcionan las instalaciones operativas de **ECOPETROL S.A.**

No obstante lo anterior nos permitimos notificarle que teniendo en cuenta la condición de salud que se dio a conocer a la empresa y por la cual usted se encuentra en tratamiento y recomendaciones médicas, la empresa está en el deber de garantizarle el **DERECHO DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA** por lo tanto se le garantizará la **REUBICACION LABORAL** para que continúe desempeñando un cargo asignándolo a otro sitio de trabajo, de tal

manera que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: el tipo de función que desempeña, la naturaleza jurídica y la capacidad de la empresa para reubicarlo en otro sitio del territorio Colombiano donde la empresa tenga instalaciones adecuadas y necesarias para la ejecución de su cargo.



OFICINA
Calle 41 No. 27-31
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
664.1920/6645762

Nit: 822.005.222-4

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos comunicarle que la empresa procederá a continuar garantizando su estabilidad laboral reubicándolo en un sitio donde deberá continuar ejecutando sus labores en un cargo acorde al que usted fue contratado, por lo tanto se le notifica que a partir del día 1 de enero de 2020 usted continuara vinculado con la empresa **MACO INGENIERIA S.A.** asignado al **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA** lugar que se encuentra ubicado en el municipio de Castilla la Nueva Departamento del Méta.

En ese orden de ideas, y teniendo que la reubicación laboral implica el cambio de residencia, por cuanto usted fue contratado para ejecutar sus labores en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, es importante informarle que la empresa no tiene obras a ejecutar en dicho municipio, razón por la cual se hace necesario el traslado al municipio de Castilla la Nueva, en el departamento del Meta, de tal manera que **MACO INGENIERIA S.A.** de conformidad con lo dispuesto el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. le informa que como gastos razonables para su traslado se le consignara por una sola vez la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MIL (\$180.000)** en la cuenta de ahorros que usted tiene dispuesta para el pago de su nómina, este valor tiene como fin costear los gastos de **TRANSPORTE, HOTEL Y ALIMENTACION** correspondientes a un día. En el evento que usted requiera trasladar a su núcleo familiar, esto es, su esposa e hijos, **deberá informar y acreditar** a la empresa cuales son los gastos en que usted incurrirá para determinar y/o conciliar el valor que la empresa debe asumir por el traslado de su familia.

Ahora bien, aunado a lo anterior, la empresa le notifica que como tiempo razonable para que usted gestione todo lo necesario para el traslado de municipio con el fin de dar cumplimiento a la reubicación laboral aquí notificada, se le **concede como permiso remunerado los días miércoles 1, jueves 2, viernes 3, sábado 4, domingo 5 y lunes 6 de enero de 2020**, entendiéndose que de ese tiempo el día 1 es festivo, el día 5 es dominical y el día 6 es festivo, de tal manera que usted deberá presentarse a su nuevo sitio de trabajo el **día martes 7 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, usted deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **MODALIDAD CONTRACTUAL:** Continuará usted bajo la modalidad contractual de **TERMINO INDEFINIDO**. Para lo cual se le informa que entre usted y la empresa firmaremos un nuevo contrato donde se dejaran plasmadas las condiciones contractuales labores y las que hoy se notifican.

2. FECHA DE INICIACION DE CONTRATO POR REUBICACION

LABORAL: Se tendrá como fecha de iniciación el día 1 de enero de 2020, existiendo solución de continuidad entre el ejecutado para la obra No. 3011520 y el que hoy es objeto de reubicación laboral. Para lo cual se le informa que entre usted y la empresa firmaremos un nuevo contrato donde se dejarán plasmadas las condiciones contractuales labores y las que hoy se notifican.

OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Empolío
Villavicencio, Meta
Teléfono/Fax:
664 1920/6945762
Nit: 822.005.222-

Para efectuar esta reubicación se le informa que debe presentarse a su sitio de trabajo en el **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA** el día **7 de enero de 2020** fecha para la cual de conformidad con lo amparado por el artículo 54 de la C.N., usted recibirá una capacitación por parte del personal HSE donde se resolverán inquietudes y se le brindará asesoría para el cargo a ejecutar y el sitio donde las ejecutara, ello para que se desempeñe adecuadamente en sus nuevas actividades.

3. LUGAR DE EJECUCION DE LABORES POR REUBICACION

LABORAL: **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA**, ubicado en el municipio de Castilla departamento del Meta. Para lo cual se le notifica que deberá comunicar a la empresa cual el lugar donde usted va a sentar su residencia, de tal manera que tiene la posibilidad de ubicarse usted y/o su familia en **Villavicencio, Acacias, Guamal o Castilla la Nueva**, estos municipios hacen parte del Departamento del Meta; ello por cuanto la empresa asume el transporte hasta las instalaciones del **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA**, para lo cual deberán informar a la empresa el sitio de residencia escogido con el fin de determinar un punto de encuentro y llegada, donde usted será recogido para el inicio de las actividades laborales y dejado al finalizar la jornada laboral.

El transporte que otorga la empresa es un factor no salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del C.S.T.

4. **HORARIO:** Usted deberá trabajar en la siguiente jornada y horario de **lunes a sábado de 7:00 a.m. – 12:00 m y de 1:00 p.m. – 4:00 p.m.** con una hora de almuerzo de **12:00 m a 1:00 p.m.**, de igual manera usted deberá dar cumplimiento a la asistencia de las charlas diarias de seguridad industrial, salud ocupacional o cualquiera que así disponga. **EL EMPLEADOR** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, se le comunica igualmente que la hora de almuerzo aún disfrutada dentro de la línea o planta, no se computarán en la jornada y no será remunerada.



MACO
INGENIERIA

OFICINA
Calle 41 No. 27-3f
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
6941920/6945762

Nit: 822.005.222-5

-4-

El almuerzo que otorga la empresa es un factor no salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del C.S.T.

5. **CARGO POR REUBICACION, FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES** para el cumplimiento de las actividades laborales por reubicación usted ejecutara el cargo de **SOLDADOR** y por lo tanto deberá cumplir con las siguientes funciones, obligaciones y responsabilidades:

FUNCIONES:

1. Verificar antes de cada trabajo los equipos y herramientas requeridos y utilizados en sus actividades
2. Verificar antes de cada trabajo los materiales requeridos para el desarrollo de sus actividades
3. Realizar una planeación adecuada de todos los recursos necesarios, para la ejecución de sus labores
4. Verificar la preparación de las superficies sobre las cuales se les va a aplicar soldadura
5. Realizar la aplicación de soldadura a las tuberías, accesorios o estructuras requeridos para el desarrollo de la obra
6. Verificar todas las soldaduras aplicadas y corregir aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas por la obra.
7. Desarrollar las demás tareas propias del cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean requeridas para el adecuado desempeño de la ocupación, acorde a las necesidades de la empresa.

OBLIGACIONES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo en el Capítulo XIII artículo 48 a 64, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 3 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social que trata sobre **higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo**, el **TRABAJADOR** deberá:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca el patrono.
2. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
3. Abstenerse de operar sin la debida autorización vehículos, maquinarias o equipos distintos a los que les han sido asignados.
4. Dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos.
5. Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.



MACO
INGENIERIA

OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Empeño
Villavieja, Mérida

Teléfono/Fax:
664 1920/6645762

Nit: 822.005.222-

-5

6. No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo ni presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores

RESPONSABILIDADES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y lo ordenado en el Título 4 Sección 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo el **TRABAJADOR** deberá:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión Integral de la empresa y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
4. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo así como hacia el medio ambiente. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
6. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros, riesgos e impactos latentes en su sitio de trabajo;
7. Reportar incidentes y accidentes al funcionario responsable de HSE o jefe inmediato.
8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y cualquier otra definido en el plan de capacitación de la empresa;
9. Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos del Sistema de Gestión de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas en su área de trabajo.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Integral de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
11. Conocer, implementar y cumplir el manual de sistema de gestión integral y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de MACO INGENIERIA S.A. y del CLIENTE establecidos para la ejecución del proyecto.
12. Conocer y cumplir el reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR
13. Conocer y cumplir los reglamento de Higiene y seguridad, industrial EL EMPLEADOR
14. Participar, conocer y cumplir con la inducción de temas sobre política de gestión socio ambiental y salud en el trabajo.
15. Participar, conocer y cumplir las políticas, programas, directrices e instructivos que el EMPLEADOR tienen sobre el plan estratégico de



OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Empoño
Villavicencio, Met

Teléfono/Fax:
664 1920/6945762

Nit: 822.005.2224

-6

seguridad vial, y las que implemente para el desarrollo del proyecto y que buscan el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

No obstante lo anteriormente señalado, usted como trabajador tiene la responsabilidad y obligación de dar cumplimiento a las recomendaciones otorgadas por su médico tratante tanto de manera laboral como extra laboral, asimismo deberá asistir a los requerimiento periódicos de valoraciones medico ocupacionales con el fin de hacer seguimiento por parte del médico de salud ocupacional de la evolución de su condición de salud.

Ahora bien, es necesario aclarar que la empresa le otorgara los permisos necesarios para la continuidad de su tratamiento médico, sin embargo usted deberá dar cumplimiento al trámite establecido en la empresa para la concesión de permisos los cuales deberán estar debidamente acreditados.

7. ANTECEDENTES DEL ESTADO DE SALUD AL MOMENTO DE LA

REUBICACION LABORAL: conforme a los hechos dados a conocer y por los cuales la empresa procede a reubicarlo en otro sitio de trabajo, se le notifica que de conformidad con la **EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL** realizada por parte del Médico de salud ocupacional el día 20 de diciembre de 2019, en el que se indicó:

CONCEPTO EXAMEN VALORACION MÉDICA LABORAL:

"REQUIERE CONTINUAR CON RECOMENDACIONES LABORALES POR 60 DÍAS: -MANIPULACIÓN DE CARGAS DE HASTA 5 KILOS BIMANUAL – PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL A NIVEL DEL SUELO – PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL QUE NO REQUIERA FLEXIÓN PROLONGADA O REPETITIVA DEL TRONCO".

RECOMENDACIONES	ESPECÍFICAS:	"CONTINUAR	CON
RECOMENDACIONES LABORALES	SE RECOMIENDA	CONTINUAR	
PROCESO MEDICO PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO"			

Por lo anterior, y con el fin de dar alcance a las obligaciones y responsabilidades aquí señaladas, se le informa que las recomendaciones que le fueron otorgadas deberá usted cumplirlas tanto de manera laboral como extra laboral (en su sitio de trabajo y en su casa o actividades personales).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el médico de salud ocupacional referente a control y seguimiento a través de su médico tratante, y como quiera que estas recomendaciones son por el término de **sesenta (60) días** contados a partir del **20 de diciembre de 2019**, estas finalizaran el día **17**



OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Emporto
VillaVicencia, Mer.

Teléfono/Fax:
664 1920/6645766

Nit: 822.005.222-

de febrero de 2020, por lo cual deberá estar pendiente para realizar los controles para valoraciones medico ocupacionales.

6. **REMUNERACION:** Me permito comunicarle que las garantías y derechos laborales serán amparados a excepción de las prebendas convencionales, esto es, las prestaciones convencionales definidas y pactadas contractualmente como las "**PRESTACIONES CONVENCIONALES**" así:

- PRIMA DE VACACIONES
- PRIMA DE HABITACION
- PRIMA CONVENCIONAL
- SEGURO COLECTIVO DE CONDICIONES REGIMEN CONVENCIONAL
- OTROS ASPECTOS: AUXILIO DE ALIMENTACION Y AUXILIO DE TRANSPORTE
- PRIMA DE MONTE

Con lo anterior a partir del día 1 de enero de 2020 las prestaciones convencionales serán revocadas y continuara usted solo devengando el **salario básico establecido** en su momento, único valor que conservara su validez y que para la presente fecha está definido en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ML (\$3.476.730)**.

Lo anterior se funda en lo dispuesto en la **GUIA DE CONDICIONES Y ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS CON ECOPETROL** siendo la ultima la **VERSION 9 del 1 de enero de 2019** que establece el concepto de **DEDICACION EXCLUSIVA** definiéndolo así:

"Se presenta cuando los trabajadores del Contratista vinculados mediante contrato de trabajo, para la ejecución de actividades del contrato con ECOPETROL, ocupan la totalidad de su tiempo laboral en la realización de las actividades para las que fueron contratados."

De tal manera que para la contratación del trabajador se tuvo en cuenta el **REGIMEN SALARIAL** establecido contractualmente con ECOPETROL, es decir, para la ejecución del contrato No. 3011520 se definieron **SALARIOS Y PRESTACIONES CONVENCIONALES**, los cuales se terminan por expiración de lo contractualmente pactado con ECOPETROL S.A. liquidando el contrato el **día 31 de diciembre de 2019**, de tal manera que no existen a partir de esa fecha obras o actividades con dedicación exclusiva en la modalidad de salarios convencionales entre ECOPETROL S.A. y MACO INGENIERIA S.A.



OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Emporio
Villavieja, Méj

Teléfono/Fax:
664 1920/6645762

Nit: 822.005.222-1

En ese orden de ideas con el fin de proteger su condición de trabajador, es importante señalar que no se acude a la aplicación del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, esto es a la autorización ante el Ministerio de Trabajo para despedir, en razón a que no se le está terminando el contrato laboral sino se le está garantizando la reubicación laboral única y exclusivamente por la imposibilidad que tiene la empresa de continuar su vínculo laboral con el proyecto que fue contratado, esto es el CONTRATO No. 3011520 cuyo objeto era: "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTÁTICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A." razón por la cual la empresa procederá a efectuar una liquidación parcial de sus derechos y prestaciones salariales convencionales que son recibidas por ocasión del contrato referenciado, hasta el día 31 de diciembre de 2019 la cual incluirá los días compensados por el tiempo laborado en el último turno de trabajo; y a partir del 1 de enero de 2020 usted continúa vinculado a la nómina de la empresa MACO INGENIERIA S.A. en el CENTRO LOGÍSTICO DE CÁTILLA con los derechos y prestaciones salariales dispuestas en el Código Sustantivo de Trabajo.

Finalmente es importante señalar que usted deberá firmar los paz y salvos, entregar herramientas asignadas para el proyecto en el que fue contratado, realizar examen médico ocupacional por término de proyecto y examen médico ocupacional por reubicación laboral.

Adjunto al presente se hace entrega del certificado de pago de seguridad social, y entrega de las órdenes ocupacionales de retiro por proyecto e ingreso por reubicación, los cuales deberá realizarse en Previs del municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Atentamente,


LIZ MERY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Jefe Administrativa y Gestión Humana
MACO INGENIERIA S.A.

*29-12-2019. en la fecha se da constancia que el trabajador se niega a firmar el presente comunicado de reubicación laboral por terminación del contrato 3011520, sin embargo el trabajador recibe una copia junto con los anexos, se le veístora que debe presentarse en el centro logístico de castilla al 2 de enero de 2020
Se firmo ante dos testigos:
Anexo: 8 folios
El documento devuelto
1121926094
Ricardo Tacue
CC10546283*



FORMATO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES FÍSICOS
OCUPACIONALES

CÓDIGO	FADM020
VERSIÓN	06
CONSECUTIVO	N/A
PÁGINA	1 DE 1

CIUDAD: PUERTO GAITÁN

FECHA: 31/12/2019

TIPO DE EXAMEN A REALIZAR

RETIRO

DATOS DEL LABORATORIO

NOMBRE: PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S. - PREVIS IPS S.A.S

DIRECCIÓN: TV 97 54 BRR TRIUNFO

CIUDAD: PUERTO GAITÁN

TELÉFONO: 6460212

CONTACTO:

DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

No. DOCUMENTO: 7251665 F. NACIMIENTO: 04/12/1968

CONTRATO: 39-3011520

CARGO: SOLDADOR 1A



Solicitamos practicar a esta persona los siguientes exámenes:

EXAMEN FÍSICO DE EGRESO

ELECTROCARDIOGRAMA

NOTA: El examen médico ocupacional de retiro deberá practicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la presente orden, de lo contrario se entenderá que usted renuncia a la práctica de dicho examen.

OBSERVACIONES: VALORACIÓN POR REUBICACIÓN LABORAL_CAMBIO CENTRO DE TRABAJO_POR FINALIZACIÓN PROYECTO

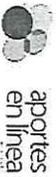
Los costos ocasionados por este servicio serán facturados de acuerdo a las tarifas pactadas, a nombre de MACO S.A. NIT. 822.005.222-3.

FIRMA/AUTORIZADA

FIRMA DEL TRABAJADOR

Nota Precedente: Las firmas de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Macco Ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Macco Ingeniería S.A.

F.A. 05/05/2015



Certificado de Aportes

Se certifica que MIGUEL OSPINA SANCHEZ identificado(a) con CC 7251665 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAGO INGENIERIA S/MONTAJES/ASEGURIAS/CONSTRUCCIONES/ OBRAS DE INGENIERIA NI 822005722																							
Periodo		Clave			Planilla			Novedades															
Permisión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	Ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	
	2019-11	537956904	9400339005	E	2019-12-19										X			L					X
Riesgo		Administradora		Dias	Tarifa			IBC															
AFP		COLPENSIONES		29	16%			\$7,440,711															\$1,190,600
AFP		COLPENSIONES		1	16%			\$157,827															\$25,300
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		29				\$7,440,711															\$37,300
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		1				\$157,827															\$800
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		29				\$7,440,711															\$37,300
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		1				\$157,827															\$800
ARL		SEGUROS BOLIVAR		29	6.96%			\$7,440,711															\$517,900
ARL		SEGUROS BOLIVAR		1	0%			\$157,827															\$0
CCF		COFREM		29	4%			\$7,398,775															\$296,000
CCF		COFREM		1	4%			\$157,827															\$6,400
EPS		MEDIMAS EPS		29	4%			\$7,440,711															\$297,700
EPS		MEDIMAS EPS		1	4%			\$157,827															\$6,400
Periodo		Clave			Planilla			Novedades															
Permisión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	Ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	
	2019-10	519601316	8498815798	E	2019-11-12										X	X		L					X
Riesgo		Administradora		Dias	Tarifa			IBC															
AFP		COLPENSIONES		27	16%			\$4,265,301															\$682,500
AFP		COLPENSIONES		1	16%			\$156,500															\$25,100
AFP		COLPENSIONES		2	16%			\$312,999															\$50,100
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		27				\$4,265,301															\$21,400
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		1				\$156,500															\$800
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		2				\$312,999															\$1,600
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		27				\$4,265,301															\$21,400
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		1				\$156,500															\$800
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		2				\$312,999															\$1,600
ARL		LIBERTY		27	6.96%			\$4,265,301															\$296,900
ARL		LIBERTY		1	0%			\$156,500															\$0
ARL		LIBERTY		2	0%			\$312,999															\$0



FORMATO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES FÍSICOS
OCUPACIONALES

CÓDIGO	FADM020
VERSIÓN	06
CONSECUTIVO	N/A
PAGINA	1 DE 1

CIUDAD: PUERTO GAITÁN FECHA: 31/12/2019

TIPO DE EXAMEN A REALIZAR INGRESO

DATOS DEL LABORATORIO

NOMBRE: PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S. - PREVIS IPS S.A.S

DIRECCIÓN: TV 9 7 54 BRR TRIUNFO

CIUDAD: PUERTO GAITÁN TELÉFONO: 6460212

CONTACTO:

DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

No. DOCUMENTO: 7251665 F. NACIMIENTO: 04/12/1968

CONTRATO: CENTRO LOGISTICO CASTILLA

CARGO: SOLDADOR



Solicitamos practicar a esta persona los siguientes exámenes:

VALORACION MEDICA

OBSERVACIONES: VALORACIÓN POR REUBICACIÓN LABORAL CAMBIO CENTRO DE TRABAJO

Los costos ocasionados por este servicio serán facturados de acuerdo a las tarifas pactadas, a nombre de MACO S.A. NIT. 822.005.222-3.



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL TRABAJADOR

Nota Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Macco Ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento. Sin la autorización previa y escrita de Macco Ingeniería S.A.



LISTA DE CHEQUEO HOJAS DE VIDA

CODIGO FADM030
VERSION 1.0
CONSECUTIVO N/A
PAGINA 1 DE 1

PROYECTO: 39-3011520

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

CEBULA: 7.251.665

FECHA INGRESO: 05/02/2018

FECHA RETIRO: 31/12/2019

CARGO: SOLDADOR

ITEM	CONCEPTO	C	NC	N/A	OBSERVACIONES
1	INFORMACION DEL TRABAJADOR				
2	AUTORIZACION EXPRESAS PARA TRANSFERENCIA DE DATOS, UTILIZACION DE IMAGENES, USO DE DATOS SENSIBLES, TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD Y CLAUSULA INFORMATIVA (HABEAS DATA)				
3	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO				
4	ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN ACCESO A DATOS				
5	CONSULTA DE ANTECEDENTES				
6	FORMATO DE VALIDACION DE PERFIL LABORAL				
7	CONTRATO DE TRABAJO, OTROS REUBRICACION LABORAL, CAMBIO REGIMEN SOCIAL Y/O CONVENIO REUBRICACION.				
8	DESCRIPCION DE CARGO				
9	FOTOCOPIA DE LA CEBULA				
10	LENCIA DE CONDUCCION				
11	CERTIFICACION CURSO MANEJO DEFENSIVO				
12	VERIFICACION SIMTI				
13	ELECCION S.G.S				
14	AFILIACION A EPS (CERTIFICADO Y AFILIACION)				
15	AFILIACION A AFP (CERTIFICADO Y AFILIACION)				
16	AFILIACION A ARL				
17	AFILIACION CAJA DE COMPENSACION				
18	CERTIFICADO DE CUENTA DE AHORROS				
19	HOJA DE VIDA				
20	CERTIFICADOS DE ESTUDIO				
21	CERTIFICADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS				
22	CERTIFICADO ESPACIOS CONFINADOS				VENCE:
23	CERTIFICADOS LABORALES				VENCE:
24	REGISTRO DE INSCRICION EN BOLSA DE EMPLEO				
25	CONSULTA SU PROFESION				
26	VACUNA CONTRA EL TETANO				
27	VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA				
28	EXAMENES DE INGRESO (ORDENES Y RESULTADOS)				
29	CERTIFICADO ENTREGA EPS				
30	ENTREGA DE DOCUMENTACION				
31	ACTA DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y REINDUCCION A LOS COLABORADORES				
32	EVALUACION DE INDUCCION				
33	FORMATO ANEXO INDUCCION AL PUESTO DE TRABAJO				
34	POLIZA COLECTIVO DE VIDA DE USO (SOLICITUD-DECLARACION ASEGURABILIDAD Y CERTIFICADO ASEGURADORA)				
35	CERTIFICADO DE RESIDENCIA CON VERIFICACION				
36	CARNET EMPLEADO				
37	PRUEBAS				
38	REQUISICION				
39	CARTA DE TERMINACION, CARTA DE RENUNCIA, OTROS REUBRICACION LABORAL Y/O COMUNICACION REUBRICACION LABORAL				
40	CARTA DE ACEPTACION DE RENUNCIA				
41	LIQUIDACION DEL CONTRATO CON SU COMP. EGRESO				
42	CERTIFICACION DE TRABAJO				
43	PAZ Y SALVO (HORAS LUDICAS Y PRESTACIONES SOCIALES)				
44	EXAMENES DE RETIRO				
45	VERIFICACION EXAMENES DE RETIRO - CORREO ELECTRONICO IPS				
46	EXCLUSION DE POLIZA COLECTIVO VIDA DE USO				
47	PAZ Y SALVO ENTREGA DE CARNET Y FICHA MAGNETICA				
48	PAZ Y SALVO DE ALMACEN				
49	PAZ Y SALVO DE TI				
50	CORREO O COMUNICADO DE TERMINACION DE CONTRATO % PDT				
51	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO % DE PDT				
52	RETIRO DE ARL				

C: Contiene, NC: No contiene, N/A: No aplica

FIRMA Victoria Radado
REVISO REDONDO MARTIN MARIA VICTORIA
CARGO ANALISTA ADMINISTRATIVO II
FECHA 31/12/2019

Recursos Humanos

De: Recursos Humanos <recursoshumanos@macoingenieria.com>
Enviado el: sábado, 28 de diciembre de 2019 5:41 p. m.
Para: 'Logístico Rubiales'
CC: 'Residente Rubiales'; ericowen@macoingenieria.com; 'Gestion de Nomina Maco Ingenieria S.A.'; 'Wilson Abel Jara Jimenez' (wilsonjara@macoingenieria.com); juridica@macoingenieria.com; mari.angeles.1969@hotmail.com; 'recursoshumanos@macoingenieria.com'
Asunto: Envió documentación OSPINA SANCHEZ MIGUEL
Datos adjuntos: MACO-ADM-IN-3011520-137-19-REUBICACION OSPINA MIGUEL.pdf; ORDEN EXAMEN OCUPACIONAL INGRESO OSPINA CLC.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Villavicencio, 28 de diciembre de 2019

Buen día
MAURICIO

Continuando con el tema de la entrega de documentación al personal contratado y que por finalización del proyecto 3011520 el próximo 31 de diciembre de 2019, estamos haciendo llegar la siguiente documentación para que sea entregada el día de hoy 28 de diciembre de 2019, al señor OSPINA SANCHEZ MIGUEL, quien presenta ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA y a quien se le reubicará en nuestro CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA, la documentación que se allega es la siguiente:

1. Comunicado MACO-ADM-IN-3011520-137-19
2. Orden de examen médico ocupacional de retiro del proyecto 3011520.
3. Certificado de Seguridad Social del trabajador últimos tres meses.
4. Orden de examen médico ocupacional de ingreso a Centro Logístico Castilla.

SE REQUIERE:

1. Imprimir la totalidad de la documentación adjunta en dos copias.
2. Hacer firmar con huella al trabajador la totalidad de los documentos enviados.
3. Enviar inicialmente por este medio la totalidad de los documentos enviados y firmados por el trabajador y
4. Posteriormente hacer llegar los originales por medio físico.
5. Hacer llegar los paz y salvos de ALMACÉN, SEGURIDAD FÍSICA (ECOPETROL) Y TI (si aplica), esto una vez finalice el contrato laboral es decir el día 31 de diciembre de 2019.

Cualquier aclaración al tema, favor comunicarse con la Jurídica, quien dará las instrucciones pertinentes para la entrega de esta documentación.

Cordialmente,

Luz Mery Jiménez Rodríguez

Departamento de Recursos Humanos

Email:

recursoshumanos@macoingenieria.com



MACCO
I N G E N I E R I A

Tel/Fax: +57-(8)-6641920 ext. 119

Calle 41 No. 27 – 39

Barrio El Emporio

Villavicencio, Meta

 **Avance de Ingeniería, el único servicio profesional libre, si es necesario, honorario.**
El medio ambiente es cosa de todos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de MACCO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1501 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, y con el Decreto 1377 de 2013, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"*, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es MACCO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A., puede usted ejercer los derechos mediante escrito a la dirección correo electrónico habeasdata@macoingenieria.com o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Calle 41 No.27-39 Barrio el Emporio de la Ciudad de Villavicencio-Meta.

Villavicencio, Meta, 28 de diciembre de 2019



OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Emporc
Villavicencio, Met

Teléfono/Fax:
664 1920/694576

Nit: 822.005.222-

MACCO-ADM-IN-3011520-137-19

Señor

MIGUEL OSPINA SANCHEZ

C.C. 7251665

Cargo: Soldador 1 A – Campo Rubiales

Dirección Residencia: Manzana 35 Casa 1 Barrio corpormecavi

Email: miguelospinasanchez@gmail.com

Celular whatsapp 31633953970

Puerto Gaitán, Meta

REFERENCIA: CONTRATO No. 3011520 "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTATICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

ASUNTO: COMUNICACIÓN REUBICACIÓN LABORAL POR TERMINO CONTRATO EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

Respetado Trabajador:

Teniendo en cuenta el contrato laboral que fue suscrito entre usted y la sociedad **MACO INGENIERIA S.A.** para ejecutarse en dentro del desarrollo del **CONTRATO No. 3011520** arriba referenciado y que se ejecuta en el campamento de Arayanes en la Vereda de Rubiales del municipio de Puerto Gaitán, Meta, nos permitimos comunicarle que las actividades en su especialidad para las cuales usted fue contratado se cumplieron al 100% con nuestro cliente **ECOPETROL S.A.** de tal manera que la vinculación comercial se da por finalizada y por ende las vinculaciones laborales que se requirieron para el cumplimiento de la obra se deberán dar por terminadas, razón por la cual nos permitimos notificarle que su vinculo laboral para este proyecto se da por terminado a partir del **día 31 de diciembre de 2019** fecha para la cual usted debe salir del campamento Rubiales donde funcionan las instalaciones operativas de **ECOPETROL S.A.**

No obstante lo anterior nos permitimos notificarle que teniendo en cuenta la condición de salud que se dio a conocer a la empresa y por la cual usted se encuentra en tratamiento y recomendaciones médicas, la empresa está en el deber de garantizarle el **DERECHO DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA** por lo tanto se le garantizará la **REUBICACION LABORAL** para que continúe desempeñando un cargo asignándolo a otro sitio de trabajo, de tal

manera que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: el tipo de función que desempeña, la naturaleza jurídica y la capacidad de la empresa para reubicarlo en otro sitio del territorio Colombiano donde la empresa tenga instalaciones adecuadas y necesarias para la ejecución de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos comunicarle que la empresa procederá a continuar garantizando su estabilidad laboral reubicándolo en un sitio donde deberá continuar ejecutando sus labores en un cargo acorde al que usted fue contratado, por lo tanto se le notifica que a partir del día 1 de enero de 2020 usted continuara vinculado con la empresa **MACO INGENIERIA S.A.** asignado al **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA** lugar que se encuentra ubicado en el municipio de Castilla la Nueva Departamento del Meta.

En ese orden de ideas, y teniendo que la reubicación laboral implica el cambio de residencia, por cuanto usted fue contratado para ejecutar sus labores en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, es importante informarle que la empresa no tiene obras a ejecutar en dicho municipio, razón por la cual se hace necesario el traslado al municipio de Castilla la Nueva, en el departamento del Meta, de tal manera que **MACO INGENIERIA S.A.** de conformidad con lo dispuesto el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. le informa que como gastos razonables para su traslado se le consignara por una sola vez la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS ML (\$180.000)** en la cuenta de ahorros que usted tiene dispuesta para el pago de su nómina, este valor tiene como fin costear los gastos de **TRANSPORTE, HOTEL y ALIMENTACION** correspondientes a un día. En el evento que usted requiera trasladar a su núcleo familiar, esto es, su esposa e hijos, **deberá informar y acreditar** a la empresa cuales son los gastos en que usted incurrirá para determinar y/o conciliar el valor que la empresa debe asumir por el traslado de su familia.

Ahora bien, aunado a lo anterior, la empresa le notifica que como tiempo razonable para que usted gestione todo lo necesario para el traslado de municipio con el fin de dar cumplimiento a la reubicación laboral aquí notificada, se le **concede como permiso remunerado los días miércoles 1, Jueves 2, Viernes 3, sábado 4, domingo 5 y Lunes 6 de enero de 2020**, entendiéndose que de ese tiempo el día 1 es festivo, el día 5 es dominical y el día 6 es festivo, de tal manera que usted deberá presentarse a su nuevo sitio de trabajo el **día martes 7 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, usted deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **MODALIDAD CONTRACTUAL:** Continuara usted bajo la modalidad contractual de **TERMINO INDEFINIDO**. Para lo cual se le informa que entre usted y la empresa firmaremos un nuevo contrato donde se dejaran plasmadas las condiciones contractuales labores y las que hoy se notifican.



OFICINA
Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emposito
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
6641920/6645762

Nit: 822.005.222-1

**MACO**
INGENIERIAOFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Empeño
Villavicencio, Metl.Teléfono/Fax:
6641920/6645762

Nit: 822.005.2224

-3

2. **FECHA DE INICIACION DE CONTRATO POR REUBICACION LABORAL:** Se tendrá como fecha de iniciación el día 1 de enero de 2020, existiendo solución de continuidad entre el ejecutado para la obra No. 3011520 y el que hoy es objeto de reubicación laboral. Para lo cual se le informa que entre usted y la empresa firmaremos un nuevo contrato donde se dejarán plasmadas las condiciones contractuales labores y las que hoy se notifican.

Para efectuar esta reubicación se le informa que debe presentarse a su sitio de trabajo en el **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA** el día **7 de enero de 2020** fecha para la cual de conformidad con lo amparado por el artículo 54 de la C.N., usted recibirá una capacitación por parte del personal HSE donde se resolverán inquietudes y se le brindará asesoría para el cargo a ejecutar y el sitio donde las ejecutara, ello para que se desempeñe adecuadamente en sus nuevas actividades.

3. **LUGAR DE EJECUCION DE LABORES POR REUBICACION LABORAL:** **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA**, ubicado en el municipio de Castilla departamento del Meta. Para lo cual se le notifica que deberá comunicar a la empresa cual el lugar donde usted va a sentar su residencia, de tal manera que tiene la posibilidad de ubicarse usted y/o su familia en **Villavicencio, Acacias, Guamal o Castilla la Nueva**, estos municipios hacen parte del Departamento del Meta; ello por cuanto la empresa asume el transporte hasta las instalaciones del **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA**, para lo cual deberán informar a la empresa el sitio de residencia escogido con el fin de determinar un punto de encuentro y llegada, donde usted será recogido para el inicio de las actividades laborales y dejado al finalizar la jornada laboral.

El transporte que otorga la empresa es un factor no salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del C.S.T.

4. **HORARIO:** Usted deberá trabajar en la siguiente jornada y horario de **lunes a sábado de 7:00 a.m. – 12:00 m y de 1:00 p.m. – 4:00 p.m.** con **Una hora de almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m.**, de igual manera usted deberá dar cumplimiento a la asistencia de las charlas diarias de seguridad industrial, salud ocupacional o cualquiera que así disponga **EL EMPLEADOR** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, se le comunica igualmente que la hora de almuerzo aún disfrutada dentro de la línea o planta, no se computarán en la jornada y no será remunerada.



MACO
INGENIERIA

OFICINA
Calle 41 No. 27-36
Barrio El Emporio
Villavicencio, Mék

Teléfono/Fax:
6641920/6645762

NI: 822 005 222-4

El almuerzo que otorga la empresa es un factor no salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del C.S.T.

5. **CARGO POR REUBICACION, FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES** para el cumplimiento de las actividades laborales por reubicación usted ejecutara el cargo de **SOLDADOR** y por lo tanto deberá cumplir con las siguientes funciones, obligaciones y responsabilidades:

FUNCIONES:

1. Verificar antes de cada trabajo los equipos y herramientas requeridos y utilizados en sus actividades
2. Verificar antes de cada trabajo los materiales requeridos para el desarrollo de sus actividades
3. Realizar una planeación adecuada de todos los recursos necesarios, para la ejecución de sus labores
4. Verificar la preparación de las superficies sobre las cuales se les va a aplicar soldadura
5. Realizar la aplicación de soldadura a las tuberías, accesorios o estructuras requeridos para el desarrollo de la obra
6. Verificar todas las soldaduras aplicadas y corregir aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas por la obra.
7. Desarrollar las demás tareas propias del cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato y quesean requeridas para el adecuado desempeño de la ocupación, acorde a las necesidades de la empresa.

OBLIGACIONES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo en el Capítulo XIII artículo 48 a 64, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 3 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social que trata sobre **higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo**, el **TRABAJADOR** deberá:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca el patrono.
2. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
3. Abstenerse de operar sin la debida autorización vehículos, maquinarias o equipos distintos a los que les han sido asignados.
4. Dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos.
5. Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.

6. No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo ni presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores

RESPONSABILIDADES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y lo ordenado en el Título 4 Sección 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo el **TRABAJADOR** deberá:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión Integral de la empresa y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
4. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo así como hacia el medio ambiente.
5. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
6. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros, riesgos e impactos latentes en su sitio de trabajo;
7. Reportar incidentes y accidentes al funcionario responsable de HSE o jefe inmediato.
8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y cualquier otra definido en el plan de capacitación de la empresa;
9. Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos del Sistema de Gestión de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas en su área de trabajo.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Integral de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
11. Conocer, implementar y cumplir el manual de sistema de gestión integral y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de MACO INGENIERIA S.A. y del CLIENTE establecidos para la ejecución del proyecto.
12. Conocer y cumplir el reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR
13. Conocer y cumplir los reglamento de Higiene y seguridad, industrial EL EMPLEADOR
14. Participar, conocer y cumplir con la inducción de temas sobre política de gestión socio ambiental y salud en el trabajo.
15. Participar, conocer y cumplir las políticas, programas, directrices e instructivos que el EMPLEADOR tienen sobre el plan estratégico de



OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meti

Teléfono/Fax:
6641920/6645762

Nit: 822.005.222-4



MACO
INGENIERIA
OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Empollo
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
6641920/664157/62

Nit: 822.005.222-4

-6

seguridad vial, y las que implemente para el desarrollo del proyecto y que buscan el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

No obstante lo anteriormente señalado, usted como trabajador tiene la responsabilidad y obligación de dar cumplimiento a las recomendaciones otorgadas por su médico tratante tanto de manera laboral como extra laboral, asimismo deberá asistir a los requerimiento periódicos de valoraciones medico ocupacionales con el fin de hacer seguimiento por parte del médico de salud ocupacional de la evolución de su condición de salud.

Ahora bien, es necesario aclarar que la empresa le otorgara los permisos necesarios para la continuidad de su tratamiento médico, sin embargo usted deberá dar cumplimiento al trámite establecido en la empresa para la concesión de permisos los cuales deberán estar debidamente acreditados.

7. ANTECEDENTES DEL ESTADO DE SALUD AL MOMENTO DE LA

REUBICACION LABORAL: conforme a los hechos dados a conocer y por los cuales la empresa procede a reubicarlo en otro sitio de trabajo, se le notifica que de conformidad con la **EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL** realizada por parte del Médico de salud ocupacional el día 20 de diciembre de 2019, en el que se indicó:

CONCEPTO EXAMEN VALORACION MEDICA LABORAL:

"REQUIERE CONTINUAR CON RECOMENDACIONES LABORALES POR 60 DÍAS: -MANIPULACIÓN DE CARGAS DE HASTA 5 KILOS BIMANUAL – PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL A NIVEL DEL SUELO – PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL QUE NO REQUIERA FLEXIÓN PROLONGADA O REPETITIVA DEL TRONCO".

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS: "CONTINUAR CON RECOMENDACIONES LABORALES SE RECOMIENDA CONTINUAR PROCESO MEDICO PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO"

Por lo anterior, y con el fin de dar alcance a las obligaciones y responsabilidades aquí señaladas, se le informa que las recomendaciones que le fueron otorgadas deberá usted cumplirlas tanto de manera laboral como extra laboral (en su sitio de trabajo y en su casa o actividades personales).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el médico de salud ocupacional referente a control y seguimiento a través de su médico tratante, y como quiera que estas recomendaciones son por el término de **sesenta (60) días** contados a partir del **20 de diciembre de 2019**, estas finalizaran el día **17**

**MACCO**
INGENIERIAOFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Emporio
Villavicencio, MetTelefono/Fax:
6641920/664576

NIT: 822.005.222-

de febrero de 2020, por lo cual deberá estar pendiente para realizar los controles para valoraciones medico ocupacionales.

6. **REMUNERACION:** Me permito comunicarle que las garantías y derechos laborales serán amparados a excepción de las prebendas convencionales, esto es, las prestaciones convencionales definidas y pactadas contractualmente como las "**PRESTACIONES CONVENCIONALES**" así:

- PRIMA DE VACACIONES
- PRIMA DE HABITACION
- PRIMA CONVENCIONAL
- SEGURO COLECTIVO DE CONDICIONES REGIMEN CONVENCIONAL
- OTROS ASPECTOS: AUXILIO DE ALIMENTACION Y AUXILIO DE TRANSPORTE
- PRIMA DE MONTE

Con lo anterior a partir del día 1 de enero de 2020 las prestaciones convencionales serán revocadas y continuara usted solo devengando el **salario básico establecido** en su momento, único valor que conservara su validez y que para la presente fecha está definido en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MIL (\$3.476.730).**

Lo anterior se funda en lo dispuesto en la **GUIA DE CONDICIONES Y ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS CON ECOPETROL** siendo la ultima la **VERSION 9 del 1 de enero de 2019** que establece el concepto de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** definiéndolo así:

"Se presenta cuando los trabajadores del Contratista vinculados mediante contrato de trabajo, para la ejecución de actividades del contrato con ECOPETROL, ocupan la totalidad de su tiempo laboral en la realización de las actividades para las que fueron contratados."

De tal manera que para la contratación del trabajador se tuvo en cuenta el **REGIMEN SALARIAL** establecido contractualmente con **ECOPETROL**, es decir, para la ejecución del contrato No. **3011520** se definieron **SALARIOS Y PRESTACIONES CONVENCIONALES**, los cuales se terminan por expiración de lo contractualmente pactado con **ECOPETROL S.A.** liquidando el contrato el día **31 de diciembre de 2019**, de tal manera que no existen a partir de esa fecha obras o actividades con dedicación exclusiva en la modalidad de salarios convencionales entre **ECOPETROL S.A.** y **MACO INGENIERIA S.A.**



OFICINA
Calle 41 No. 27-3
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
6641920/6645762

Nit: 822.005.222-4

En ese orden de ideas con el fin de proteger su condición de trabajador, es importante señalar que no se acude a la aplicación del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, esto es a la autorización ante el Ministerio de Trabajo para despedir, en razón a que no se le está terminando el contrato laboral sino se le está garantizando la reubicación laboral única y exclusivamente por la imposibilidad que tiene la empresa de continuar su vínculo laboral con el proyecto que fue contratado, esto es el CONTRATO No. 3011520 cuyo objeto era: "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTÁTICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A." razón por la cual la empresa procederá a efectuar una liquidación parcial de sus derechos y prestaciones salariales convencionales que son recibidas por ocasión del contrato referenciado, hasta el día 31 de diciembre de 2019 la cual incluirá los días compensados por el tiempo laborado en el último turno de trabajo; y a partir del 1 de enero de 2020 usted continua vinculado a la nómina de la empresa MACO INGENIERIA S.A. en el CENTRO LOGÍSTICO DE CÁTILLA con los derechos y prestaciones salariales dispuestas en el Código Sustantivo de Trabajo.

Finalmente es importante señalar que usted deberá firmar los paz y salvos, entregar herramientas asignadas para el proyecto en el que fue contratado, realizar examen médico ocupacional por término de proyecto y examen médico ocupacional por reubicación laboral.

Adjunto al presente se hace entrega del certificado de pago de seguridad social, y entrega de las órdenes ocupacionales de retiro por proyecto e ingreso por reubicación, los cuales deberá realizarse en Previs del municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Atentamente,


LUZ MERY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Jefe Administrativa y Gestión Humana
MACO INGENIERIA S.A.

29-12-2019. en la fecha se da constancia que el trabajador se niega a firmar el presente comunicado de reubicación laboral por terminación del contrato 3011520, sin embargo el trabajador recibe una copia junto con los anexos, se le reitera que debe presentarse en el centro logístico de castilla al 2 de enero de 2020 su turno ante dos testigos.
Recibo: 8 folios
Elaborado por: Ricardo Trujillo
1121926034
RICARDO TRUJILLO
CC105462833

Villavicencio, Meta, 28 de diciembre de 2019



MACO-ADM-IN-3011520-137-19

OFICINA
Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
664 1920/6645762
Nit: 822.005.222-3

Señor

MIGUEL OSPINA SANCHEZ

C.C. 7251665

Cargo: Soldador 1 A – Campo Rubiales

Dirección Residencia: Manzana 35 Casa 1 Barrio corpormecavi

Email: miguelospinasanchez@gmail.com

Celular whatsapp 3163953970

Puerto Gaitán, Meta

REFERENCIA: CONTRATO No. 3011520 "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTATICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

ASUNTO: COMUNICACIÓN REUBICACIÓN LABORAL POR TERMINO CONTRATO EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A.

Respetado Trabajador:

Teniendo en cuenta el contrato laboral que fue suscrito entre usted y la sociedad **MACO INGENIERIA S.A.** para ejecutarse en dentro del desarrollo del **CONTRATO No. 3011520** arriba referenciado y que se ejecutó en el campamento de Arrayanes en la Vereda de Rubiales del municipio de Puerto Gaitán, Meta, nos permitimos comunicarle que las actividades en su especialidad para las cuales usted fue contratado se cumplieron al 100% con nuestro cliente **ECOPETROL S.A.** de tal manera que la vinculación comercial se da por finalizada y por ende las vinculaciones laborales que se requirieron para el cumplimiento de la obra se deberán dar por terminadas, razón por la cual nos permitimos notificarle que su vínculo laboral para este proyecto se da por terminado a partir del **día 31 de diciembre de 2019** fecha para la cual usted debe salir del campamento Rubiales donde funcionan las instalaciones operativas de **ECOPETROL S.A.**

No obstante lo anterior nos permitimos notificarle que teniendo en cuenta la condición de salud que se dio a conocer a la empresa y por la cual usted se encuentra en tratamiento y recomendaciones médicas, la empresa está en el deber de garantizarle el **DERECHO DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA** por lo tanto se le garantizará la **REUBICACION LABORAL** para que continúe desempeñando un cargo asignándolo a otro sitio de trabajo, de tal

manera que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: el tipo de función que desempeña, la naturaleza jurídica y la capacidad de la empresa para reubicarlo en otro sitio del territorio Colombiano donde la empresa tenga instalaciones adecuadas y necesarias para la ejecución de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos comunicarle que la empresa procederá a continuar garantizando su estabilidad laboral reubicándolo en un sitio donde deberá continuar ejecutando sus labores en un cargo acorde al que usted fue contratado, por lo tanto se le notifica que a partir del **día 1 de enero de 2020** usted continuara vinculado con la empresa **MACO INGENIERIA S.A.** asignado al **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA** lugar que se encuentra ubicado en el municipio de Castilla la Nueva Departamento del Meta.

En ese orden de ideas, y teniendo que la reubicación laboral implica el cambio de residencia, por cuanto usted fue contratado para ejecutar sus labores en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, es importante informarle que la empresa no tiene obras a ejecutar en dicho municipio, razón por la cual se hace necesario el traslado al municipio de Castilla la Nueva, en el departamento del Meta, de tal manera que **MACO INGENIERIA S.A.** de conformidad con lo dispuesto el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. le informa que como gastos razonables para su traslado se le consignara por una sola vez la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MIL (\$180.000)** en la cuenta de ahorros que usted tiene dispuesta para el pago de su nómina, este valor tiene como fin costear los gastos de **TRANSPORTE, HOTEL Y ALIMENTACION** correspondientes a un día. En el evento que usted requiera trasladar a su núcleo familiar, esto es, su esposa e hijos, **deberá informar y acreditar** a la empresa cuales son los gastos en que usted incurrirá para determinar y/o conciliar el valor que la empresa debe asumir por el traslado de su familia.

Ahora bien, aunado a lo anterior, la empresa le notifica que como tiempo razonable para que usted gestione todo lo necesario para el traslado de municipio con el fin de dar cumplimiento a la reubicación laboral aquí notificada, se le **concede como permiso remunerado los días miércoles 1, jueves 2, viernes 3, sábado 4, domingo 5 y lunes 6 de enero de 2020**, entendiéndose que de ese tiempo el día 1 es festivo, el día 5 es dominical y el día 6 es festivo, de tal manera que usted deberá presentarse a su nuevo sitio de trabajo el **día martes 7 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, usted deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **MODALIDAD CONTRACTUAL:** Continuará usted bajo la modalidad contractual de **TERMINO INDEFINIDO**. Para lo cual se le informa que entre usted y la empresa firmaremos un nuevo contrato donde se dejarán plasmadas las condiciones contractuales labores y las que hoy se notifican.

OFICINA

Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
664.1920/6645762

Nit: 822.005.222-3

2. **FECCHA DE INICIACION DE CONTRATO POR REUBICACION LABORAL:** Se tendrá como fecha de iniciación el día 1 de enero de 2020, existiendo solución de continuidad entre el ejecutado para la obra No. 3011520 y el que hoy es objeto de reubicación laboral. Para lo cual se le informa que entre usted y la empresa firmaremos un nuevo contrato donde se dejarán plasmadas las condiciones contractuales labores y las que hoy se notifican.

Para efectuar esta reubicación se le informa que debe presentarse a su sitio de trabajo en el **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA** el día **7 de enero de 2020** fecha para la cual de conformidad con lo amparado por el artículo 54 de la C.N., usted recibirá una capacitación por parte del personal HSE donde se resolverán inquietudes y se le brindará asesoría para el cargo a ejecutar y el sitio donde las ejecutara, ello para que se desempeñe adecuadamente en sus nuevas actividades.

3. **LUGAR DE EJECUCION DE LABORES POR REUBICACION**

LABORAL: **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA**, ubicado en el municipio de Castilla departamento del Meta. Para lo cual se le notifica que deberá comunicar a la empresa cual el lugar donde usted va a sentar su residencia, de tal manera que tiene la posibilidad de ubicarse usted y/o su familia en **Villavicencio, Acacias, Guamal o Castilla la Nueva**, estos municipios hacen parte del Departamento del Meta; ello por cuanto la empresa asume el transporte hasta las instalaciones del **CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA**, para lo cual deberán informar a la empresa el sitio de residencia escogido con el fin de determinar un punto de encuentro y llegada, donde usted será recogido para el inicio de las actividades laborales y dejado al finalizar la jornada laboral.

El transporte que otorga la empresa es un factor no salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del C.S.T.

4. **HORARIO:** Usted deberá trabajar en la siguiente jornada y horario **de lunes a sábado de 7:00 a.m. – 12:00 m y de 1:00 p.m. – 4:00 p.m.** con **Una hora de almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m.**, de igual manera usted deberá dar cumplimiento a la asistencia de las charlas diarias de seguridad industrial, salud ocupacional o cualquiera que así disponga **EL EMPLEADOR** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, se le comunica igualmente que la hora de almuerzo aún disfrutada dentro de la línea o planta, no se computarán en la jornada y no será remunerada.

El almuerzo que otorga la empresa es un factor no salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del C.S.T.

5. **CARGO POR REUBICACION, FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES** para el cumplimiento de las actividades laborales por reubicación usted ejecutara el cargo de **SOLDADOR** y por lo tanto deberá cumplir con las siguientes funciones, obligaciones y responsabilidades:

MACO
INGENIERIA

OFICINA
Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
6641920/6645762

Nit: 822.005.222-3

FUNCIONES:

1. Verificar antes de cada trabajo los equipos y herramientas requeridos y utilizados en sus actividades
2. Verificar antes de cada trabajo los materiales requeridos para el desarrollo de sus actividades
3. Realizar una planeación adecuada de todos los recursos necesarios para la ejecución de sus labores
4. Verificar la preparación de las superficies sobre las cuales se les va a aplicar soldadura
5. Realizar la aplicación de soldadura a las tuberías, accesorios o estructuras requeridos para el desarrollo de la obra
6. Verificar todas las soldaduras aplicadas y corregir aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas por la obra.
7. Desarrollar las demás tareas propias del cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean requeridas para el adecuado desempeño de la ocupación, acorde a las necesidades de la empresa.

OBLIGACIONES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo en el Capítulo XIII artículo 48 a 64, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 3 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social que trata sobre **higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo**, el **TRABAJADOR** deberá:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca el patrono.
2. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
3. Abstenerse de operar sin la debida autorización vehículos, maquinarias o equipos distintos a los que les han sido asignados.
4. Dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos.
5. Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.

6. No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo ni presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores

OFICINA
Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta
Teléfono/Fax:
664 1920/6645762

NIT: 822.005.222-3

RESPONSABILIDADES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y lo ordenado en el Título 4 Sección 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo el **TRABAJADOR** deberá:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión Integral de la empresa y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
4. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo así como hacia el medio ambiente.
5. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
6. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros, riesgos e impactos latentes en su sitio de trabajo;
7. Reportar incidentes y accidentes al funcionario responsable de HSE o jefe inmediato.
8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y cualquier otra definido en el plan de capacitación de la empresa;
9. Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos del Sistema de Gestión de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas en su área de trabajo.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Integral de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
11. Conocer, implementar y cumplir el manual de sistema de gestión integral y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de MACO INGENIERIA S.A. y del CLIENTE establecidos para la ejecución del proyecto.
12. Conocer y cumplir el reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR
13. Conocer y cumplir los reglamento de Higiene y seguridad industrial EL EMPLEADOR
14. Participar, conocer y cumplir con la inducción de temas sobre política de gestión socio ambiental y salud en el trabajo.
15. Participar, conocer y cumplir las políticas, programas, directrices e instructivos que el EMPLEADOR tienen sobre el plan estratégico de

seguridad vial, y las que implemente para el desarrollo del proyecto y que buscan el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

No obstante lo anteriormente señalado, usted como trabajador tiene la responsabilidad y obligación de dar cumplimiento a las recomendaciones otorgadas por su médico tratante tanto de manera laboral como extra laboral, asimismo deberá asistir a los requerimiento periódicos de valoraciones medico ocupacionales con el fin de hacer seguimiento por parte del médico de salud ocupacional de la evolución de su condición de salud.

Teléfono/Fax:
6641920/6645762
Nit: 822.005.222-3

Ahora bien, es necesario aclarar que la empresa le otorgara los permisos necesarios para la continuidad de su tratamiento médico, sin embargo usted deberá dar cumplimiento al trámite establecido en la empresa para la concesión de permisos los cuales deberán estar debidamente acreditados.

7. ANTECEDENTES DEL ESTADO DE SALUD AL MOMENTO DE LA

REUBICACION LABORAL: conforme a los hechos dados a conocer y por los cuales la empresa procede a reubicarlo en otro sitio de trabajo, se le notifica que de conformidad con la **EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL** realizada por parte del Médico de salud ocupacional el día 20 de diciembre de 2019, en el que se indicó:

CONCEPTO EXAMEN VALORACION MÉDICA LABORAL:

“REQUIERE CONTINUAR CON RECOMENDACIONES LABORALES POR 60 DÍAS: -MANIPULACIÓN DE CARGAS DE HASTA 5 KILOS BIMANUAL – PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL A NIVEL DEL SUELO – PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL QUE NO REQUIERA FLEXIÓN PROLONGADA O REPETITIVA DEL TRONCO”.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS: “CONTINUAR CON RECOMENDACIONES LABORALES SE RECOMIENDA CONTINUAR PROCESO MEDICO PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO”

Por lo anterior, y con el fin de dar alcance a las obligaciones y responsabilidades aquí señaladas, se le informa que las recomendaciones que le fueron otorgadas deberá usted cumplirlas tanto de manera laboral como extra laboral (en su sitio de trabajo y en su casa o actividades personales).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el médico de salud ocupacional referente a control y seguimiento a través de su médico tratante, y como quiera que estas recomendaciones son por el término de **sesenta (60) días** contados a partir del **20 de diciembre de 2019**, estas finalizaran el día **17**

de febrero de 2020, por lo cual deberá estar pendiente para realizar los controles para valoraciones medico ocupacionales.

6. **REMUNERACION:** Me permito comunicarle que las garantías y derechos laborales serán amparados a excepción de las prebendas convencionales, esto es, las prestaciones convencionales definidas y pactadas contractualmente como las “**PRESTACIONES CONVENCIONALES**” así:

- PRIMA DE VACACIONES
- PRIMA DE HABITACION
- PRIMA CONVENCIONAL
- SEGURO COLECTIVO DE CONDICIONES REGIMEN CONVENCIONAL
- OTROS ASPECTOS: AUXILIO DE ALIMENTACION Y AUXILIO DE TRANSPORTE
- PRIMA DE MONTE

Con lo anterior a partir del día 1 de enero de 2020 las prestaciones convencionales serán revocadas y continuara usted solo devengando el **salario básico establecido** en su momento, único valor que conservara su validez y que para la presente fecha está definido en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ML (\$3.476.730)**.

Lo anterior se funda en lo dispuesto en la **GUIA DE CONDICIONES Y ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS CON ECOPETROL** siendo la ultima la **VERSION 9 del 1 de enero de 2019** que establece el concepto de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** definiéndolo así:

“Se presenta cuando los trabajadores del Contratista vinculados mediante contrato de trabajo, para la ejecución de actividades del contrato con ECOPETROL, ocupan la totalidad de su tiempo laboral en la realización de las actividades para las que fueron contratados.”

De tal manera que para la contratación del trabajador se tuvo en cuenta el **REGIMEN SALARIAL** establecido contractualmente con **ECOPETROL**, es decir, para la ejecución del **contrato No. 3011520** se definieron **SALARIOS Y PRESTACIONES CONVENCIONALES**, los cuales se terminan por expiración de lo contractualmente pactado con **ECOPETROL S.A.** liquidando el contrato el **día 31 de diciembre de 2019**, de tal manera que no existen a partir de esa fecha obras o actividades con **dedicación exclusiva** en la modalidad de salarios convencionales entre **ECOPETROL S.A. Y MACO INGENIERIA S.A.**



OFICINA
Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
6641920/6645762

Nit: 822.005.222-3

En ese orden de ideas con el fin de proteger su condición de trabajador, es importante señalar que no se acude a la aplicación del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, esto es a la autorización ante el Ministerio de Trabajo para despedir, en razón a que no se le está terminando el contrato laboral sino se le está garantizando la reubicación laboral única y exclusivamente por la imposibilidad que tiene la empresa de continuar su vínculo laboral con el proyecto que fue contratado, esto es el **CONTRATO No. 3011520** cuyo objeto era: **"SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTÁTICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL", "CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y LA SOCIEDAD MACO INGENIERIA S.A."** razón por la cual la empresa procederá a efectuar una liquidación parcial de sus derechos y prestaciones salariales convencionales que son recibidas por ocasión del contrato referenciado hasta el **día 31 de diciembre de 2019** la cual incluirá los días compensados por el tiempo laborado en el último turno de trabajo; y a partir del **1 de enero de 2020** usted continua vinculado a la nómina de la empresa **MACO INGENIERIA S.A.** en el **CENTRO LOGÍSTICO DE CÁTILLA** con los derechos y prestaciones salariales dispuestas en el Código Sustantivo de Trabajo.

Finalmente es importante señalar que usted deberá firmar los paz y salvos, entregar herramientas asignadas para el proyecto en el que fue contratado, realizar examen médico ocupacional por término de proyecto y examen médico ocupacional por reubicación laboral.

Adjunto al presente se hace entrega del certificado de pago de seguridad social, y entrega de las órdenes ocupacionales de retiro por proyecto e ingreso por reubicación, los cuales deberá realizarse en Previs del municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Atentamente,


LUZ MERY JIMENEZ RODRÍGUEZ
Jefe Administrativa y Gestión Humana
MACO INGENIERIA S.A.





FORMATO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES FÍSICOS OCUPACIONALES		CÓDIGO	FADM020
		VERSION	06
		CONSECUTIVO	N/A
		PAGINA	1 DE 1

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	20/12/2019
----------------	---------------	---------------	------------

TIPO DE EXAMEN A REALIZAR	PERIODICO
----------------------------------	-----------

DATOS DEL LABORATORIO

NOMBRE:	EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO		
DIRECCIÓN:	CALLE 32 N° 39 - 35 BRR BARZAL		
CIUDAD:	VILLAVICENCIO	TELÉFONO:	6849725
CONTACTO:			

DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:	OSPINA SANCHEZ MIGUEL		
No. DOCUMENTO:	7251665	F. NACIMIENTO:	04/12/1968
CONTRATO:	39-3011520		
CARGO:	SOLDADOR 1A		



Solicitamos practicar a esta persona los siguientes exámenes:

VALORACION MEDICA

OBSERVACIONES: ESTE EXAMEN SE REALIZA POR NUEVO CONTROL DE RECOMENDACIONES MEDICAS DADAS EL PASADO 16 DE OCTUBRE DE 2019.

Los costos ocasionados por este servicio serán facturados de acuerdo a las tarifas pactadas, a nombre de MACO S.A. NIT. 822.005.222-3.



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL TRABAJADOR



Nota: Toda propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco Ingenieria S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingenieria S.A.

**EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS****Prestador:** 5000101385**Dirección:** Calle 32 No. 39-35 Barzal**Telefono:** 6849725**Email:** diradmin@equividaso.com.co**CERTIFICADO MÉDICO
DE APTITUD LABORAL
con énfasis en
Osteomuscular****Información General**

Fecha impresión:	VILLAVICENCIO - 2019/12/20	Nro Ingreso:	048957 / VILLAVICENCIO	
Paciente:	MIGUEL OSPINA SANCHEZ	Origen:	MACO INGENIERIA SA - 39-3011520	
C.C.:	7251665	Destino:	MACO INGENIERIA SA - 39-3011520	
Edad:	51 años	Cargo:	SOLDADOR 1A	
Género:	Masculino	Fecha Ingreso:	2019-12-20 07:13:25	
Tipo Evaluación:	EXAMEN VALORACION MEDICA LABORAL	Fecha Salida:	2019-12-20 08:18:53	

Pruebas de Apoyo Diagnóstico**PARACLINICOS LABORATORIO CLINICO****COMPLEMENTARIOS****VACUNAS****Certificación de Aptitud**CONCEPTO - EXAMEN VALORACION MEDICA REALIZADO
LABORAL:

OBSERVACIONES AL CONCEPTO:

REQUIERE CONTINUAR CON RECOMENDACIONES LABORALES POR 60 DIAS.- MANIPULACIÓN DE CARGAS DE HASTA 5 KILOS BIMANUAL - PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL A NIVEL DEL SUELO - PERMITIR ACTIVIDAD LABORAL QUE NO REQUIERA FLEXION PROLONGADA O REPETITIVA DEL TRONCO

ENFASIS - OSTEOMUSCULAR:

REALIZADO

Recomendaciones Generales

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Examen Periódico Ocupacional | <input type="checkbox"/> Realización Pruebas Complementarias | <input type="checkbox"/> Uso de E.P.P. |
| <input type="checkbox"/> Manejo Psicolaboral | <input type="checkbox"/> Remitir a ARL | <input type="checkbox"/> Control Periódico PP por EPS |
| <input type="checkbox"/> Pausas Activas | <input type="checkbox"/> Remitir a EPS | |
| <input type="checkbox"/> Manejo de cargas o Posturas | <input type="checkbox"/> Continuar Manejo Medico | |

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas**Recomendaciones Específicas****CONTINUAR CON RECOMENDACIONES LABORALES SE RECOMIENDA CONTINUAR PROCESO MEDICO PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO**

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciadas en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclinicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS.

Profesional Ocupacional: IBIS VIVIANA REY AMORTEGUI

Registro M.D: 50107-19

Licencia S.O: 1654-2013

Firma del Paciente: MIGUEL OSPINA SANCHEZ
Identificación: C.C. - 7251665

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com



Calle 41 No.27-39
 Barrio El Emporio
 PBX: (098) 664 19 20
 Villavicencio - Meta

COMPROBANTE DE EGRESO N° 28688

BENEFICIARIO	OSPINA SANCHEZ MIGUEL
C.C. Ó NIT.	7251665
FECHA	D/M/A 17 ENE 2020

CÓDIGO	CUENTA	C.C.	NIT.	BENEFICIARIO	DETALLE	DEBITO	CRÉDITO
25051501	Liquidaciones laborales x				Pago Causación 1912139	20,490,941.00	0.00
11100501	Banco de bogota 636				CHEQUE: 7-209	20,490,941.00	

SUMAS IGUALES → 20,490,941.00 20,490,941.00

CHEQUE No. 7-209	BANCO Banco de bogota 63636431	EFFECTIVO	FIRMA
REVISADO JIZETH	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. Ó NIT: 2857805 Fecha: 08.27.01



MACCO
INGENIERIA S.A.

MACCO INGENIERIA S.A.

NIT: 822.005.222-3

PROYECTO: LIQUIDACION CONTRATO DE TRABAJO NO. 39-3011520

7.251.665

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

CEDULA: 7251665

TIPO DE CONTRATO: TERMINO INDEFINIDO

FECHA DE INGRESO: 5/02/2018

TOTAL DIAS TRABAJADOS: 692

SALARIO BASICO MENSUAL: \$ 3.476.730

CARGO: SOLDADOR 1A
CONTRATO: 4192

FECHA DE RETIRO: 31/12/2019

NIVEL: E11

CAUSA DEL RETIRO: TERMINACION CONTRATO CON INDEMNIZACION, POR FINALIZACION PROYECTO Y REUBICACION

INGRESOS BASE DE LIQUIDACION VACACIONES		INGRESOS BASE DE LIQUIDACION CESANTIAS		INGRESOS BASE DE LIQUIDACION PRIMA	
Salario Dia	\$ 115.891	Salario Dia	\$ 115.891	Salario Dia	\$ 115.891
Promd. H. Ext. y Festivos	\$ 12.806	Aux. Transporte	\$ 3.473	Aux. Transporte	\$ 3.473
Promd. Recargo Nocturno	\$ -	Promd. H. Ext., Domin. y Festivos	\$ 13.440	Promd. H. Ext., Domin. y Festivos	\$ 23.370
Promd. Prima Antigüedad	\$ -	Promd. Recargo Nocturno	\$ -	Promd. Recargo Nocturno	\$ -
Prima de vacaciones	\$ 9.525	Promd. Prima Antigüedad	\$ -	Promd. Prima Antigüedad	\$ -
Prima convencional	\$ 15.116	Prima de vacaciones	\$ 9.525	Prima de vacaciones	\$ 9.525
Prima de habilitación	\$ 9.584	Prima convencional	\$ 15.116	Prima convencional	\$ 15.116
Prom. Bono Prod. Especial	\$ -	Prima de habilitación	\$ 9.584	Prima de habilitación	\$ 9.584
Prom. Rec. Suplementario	\$ 3.432	Prom. Bono Prod. Especial	\$ -	Prom. Bono Prod. Especial	\$ -
Prom. Compensatorios	\$ 640	Prom. Rec. Suplementario	\$ 3.566	Prom. Rec. Suplementario	\$ 6.103
		Prom. Compensatorios	\$ 644	Prom. Compensatorios	\$ 1.281
Total Ingreso Base Liquidación	\$ 166.994	Total Ingreso Base Liquidación	\$ 171.239	Total Ingreso Base Liquidación	\$ 184.343

LIQUIDACION SALARIOS		Valor
Valor Horas Dominical O Festiva	8	\$ 202.809
Compensatorio	2	\$ 231.782
Prima Monte	4	\$ 22.712
Reconocimiento Suplementario Diurno Ordinario	3	\$ 27.162
Reconocimiento Suplementario Diurno Dom/Fest	1	\$ 14.486
Otros Ajustes Ingreso		\$ 15.117

TOTAL SALARIOS

\$ 514.068

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES

	Desde	Hasta	Dias	Ausent. No Remunerado	Dias	Valor
Cesantías	01/01/2019	31/12/2019	365	3	360	\$ 5.066.798
Intereses de Cesantías	01/01/2019	31/12/2019	365		360	\$ 599.687
Prima Convencional	01/07/2019	31/12/2019	184	3	181	\$ 2.736.035
Prima Legal	01/07/2019	31/12/2019	184		181	\$ 2.742.407
Prima Vacaciones	05/02/2018	31/12/2019			56,876/71	\$ 6.591.499
Vacaciones Proporcionales	05/02/2018	31/12/2019	695	3	28,438/36	\$ 4.749.025

TOTAL LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

\$ 22.485.451

TOTAL SALARIOS MAS PRESTACIONES SOCIALES

\$ 22.999.519

DEDUCCIONES

Cantidad

Prima Convencional Ya Pagada Periodo 2 Año 2019		\$ 2.751.152
Retención En La Fuente		\$ 2.261.000
Aporte Salud Empleado		\$ 23.300
Aporte Pension Empleado		\$ 282.200
Fondo De Solidaridad		\$ 35.200
Fondo De Subsistencia		\$ 35.200
Prima Legal Ya Pagada Periodo 2 Año 2019		\$ 2.692.819

TOTAL DEDUCCIONES

\$ 8.080.871

NETO A PAGAR

\$ 20.490.941

VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

El trabajador manifiesta que recibe a satisfacción el valor de la presente liquidación de salarios y prestaciones sociales y no tiene reclamo alguno ahora ni al futuro por concepto de salarios, Auxilio de Cesantía, Intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Vacaciones Proporcionales ni Horas Extras Dominicales ni festivos, por lo tanto declara a PAZ Y SALVO a MACCO INGENIERIA S.A. por todo concepto.

Favor consignar en la siguiente cuenta

AHORROS

Nro.

646314229

del banco

BANCO DE BOGOTÁ

EL EMPLEADOR

NIT: 822.005.222-3

Lugar y Fecha de Liquidación: VILLAVICENCIO

EL TRABAJADOR

C.C. 9257665

Fecha

31/12/2019

Nota de propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Macco Ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Macco Ingeniería.

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION SÉPTIMA (7ª) DEL ARTICULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

Certificamos que el señor(a) MIGUEL OSPINA SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7251665, labora en esta empresa, en la ejecución del **CONTRATO No. 39-3011520 -- "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTÁTICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"** Desde el 5 de Febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, desempeñando el cargo de: **SOLDADOR 1A**, con un contrato a **TERMINO INDEFINIDO**, devengando un salario básico mensual de \$3476730 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA C/TE).

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) en la Ciudad de Villavicencio (Meta). Este Certificado cuenta con el siguiente código controlado No.0000003

Atentamente,


LUZ MERY JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Jefe Administrativo Y Gestion Humana

Copia: Hoja de Vida

PAZ Y SALVO

Yo, **MIGUEL OSPINA SANCHEZ** IDENTIFICADO(A) CON C.C **7251665**, DECLARO, QUE HE PARTICIPADO DE LAS JORNADAS SEMANALES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES DEPORTIVAS O DE CAPACITACION QUE LA EMPRESA **MACO INGENIERIA S.A** REALIZO DURANTE MI PERMANENCIA DESDE EL 5 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL CONTRATO No. **39-3011520 - "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTÁTICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 50 DE 1991, DECLARO QUE LA EMPRESA **MACO INGENIERIA S.A., NIT: 822-005-222-3** ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, ASI MISMO DECLARO INDEMNEMENTE DE CUALQUIER RECLAMACION A ECOPETROL S.A.

EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Cordialmente,



MIGUEL OSPINA SANCHEZ
C.C. 7251665

PAZ Y SALVO

Yo, **MIGUEL OSPINA SANCHEZ** IDENTIFICADO(A) CON C.C **7251665**, HE RECIBIDO DE **MACO INGENIERIA S.A.**, POR TODO CONCEPTO, LOS VALORES CORRESPONDIENTES, A MIS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, COMPENSACIONES DE BENEFICIOS E INDEMNIZACIONES CAUSADAS COMO TRABAJADOR A SU SERVICIO DESDE EL 5 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE **SOLDADOR 1A** EN EL CONTRATO No. **39-3011520 - "SERVICIOS DE METALISTERIA Y SOLDADURA PARA EQUIPO ESTÁTICO Y ACTIVIDADES CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS EN CAMPOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORIENTE DE ECOPELROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"** DE **MACO INGENIERIA S.A.**

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA EMPRESA **MACO INGENIERIA S.A.**, NIT: **822-005-222-3** ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS; ASI MISMO DECLARO INDEMNNE DE CUALQUIER RECLAMACION A ECOPELROL.

EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Cordialmente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Ospina Sanchez'.

MIGUEL OSPINA SANCHEZ
C.C. 7251665



FORMATO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES FÍSICOS
OCUPACIONALES

CÓDIGO	FADM020
VERSIÓN	06
CONSECUTIVO	N/A
PAGINA	1 DE 1

CIUDAD: PUERTO GAITÁN

FECHA: 31/12/2019

TIPO DE EXAMEN A REALIZAR

RETIRO

DATOS DEL LABORATORIO

NOMBRE: PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S. - PREVIS IPS S.A.S

DIRECCIÓN: TV 9 7 54 BRR TRIUNFO

CIUDAD: PUERTO GAITÁN

TELÉFONO: 6460212

CONTACTO:

DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: OSPINA SANCHEZ MIGUEL

No. DOCUMENTO: 7251665 / F. NACIMIENTO: 04/12/1968

CONTRATO: 39-3011520

CARGO: SOLDADOR 1A



Solicitamos practicar a esta persona los siguientes exámenes:

EXAMEN FISICO DE EGRESO

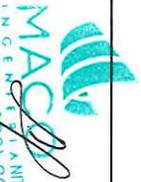
ELECTROCARDIOGRAMA

NOTA: El examen médico ocupacional de retiro deberá practicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la presente orden. de lo contrario se entenderá que usted renuncia a la práctica de dicho examen.

OBSERVACIONES: VALORACIÓN POR REUBICACIÓN LABORAL_CAMBIO CENTRO DE TRABAJO_POR FINALIZACIÓN PROYECTO

Renuncia de Revisar de Retiro

Los costos ocasionados por este servicio serán facturados de acuerdo a las tarifas pactadas, a nombre de MACO S.A. NIT. 822.005.222-3.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA DEL TRABAJADOR

Nota Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Macco Ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Macco Ingeniería S.A.

Recursos Humanos

De: Recursos Humanos <recursoshumanos@macoingenieria.com>
Enviado el: Jueves, 16 de enero de 2020 11:06 a. m.
Para: 'Salud Ocupacional Previs IPS'
CC: 'administrativo@previsips.com'; 'recursoshumanos@macoingenieria.com'
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION DE EXAMENES DE RETIRO

Villavicencio, 16 de enero de 2020

Buen día,
Señores Previs

Solicitamos nos colabore con la solicitud del correo lastre.

*Quedo atenta a sus comentarios e inquietudes,
Cordial saludo,*

Maria Victoria Redondo
Analista Administrativo II

Email: recursoshumanos@macoingenieria.com
Tel/Fax: +57-(8)-6641920 Ext: 118

Calle 41 No. 27 – 39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta



Oficina del Procurador General de la Nación
El medio electrónico es canal de todo.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de MACCO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informes por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es MACCO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. puede usted ejercitar los derechos mediante escrito a la dirección correo electrónico habeasdata@macoingenieria.com o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Calle 41 No.27-39 Barrio el Emporio de la Ciudad de Villavicencio-Meta.

De: Recursos Humanos [mailto:recursoshumanos@macoingenieria.com]
Enviado el: viernes, 10 de enero de 2020 4:23 p. m.
Para: 'Salud Ocupacional Previs IPS'
CC: 'administrativo@previsips.com'; 'recursoshumanos@macoingenieria.com'
Asunto: SOLICITUD INFORMACION DE EXAMENES DE RETIRO

Villavicencio 10 de enero de 2020

Buen día Señores,
IPS PREVIS

Comedidamente, solicitamos que nos indiquen si las siguientes persona relacionadas a continuación se presentaron hacer exámenes de retiro:

CodEmpleado	NombreCompleto	FechaRetiro
16.192.259	ELIZALDE DIAZ WILSONO	31/12/2019
1.124.989.598	JIMENEZ BELTRAN NELSON FERNEY	31/12/2019
7.251.665	OSPINA SANCHEZ MIGUEL	31/12/2019
3.100.120	PERILLA MARTINEZ CARLOS ADOLFO	31/12/2019
86.072.816	JACOME PLATA JONNY FERNANDO	31/12/2019
1.124.826.600	BARRAGAN RAMIREZ DIEGO FERNEY	30/12/2019
1.124.819.839	GAITAN AMAYA EDGAR	30/12/2019
1.071.890.214	CORTES GRAZON HECTOR HUMBERTO	31/12/2019
1.121.883.185	OSPINA MADRID JEISSON	31/12/2019
6.650.093	GUZMAN BERRIO HERLING	31/12/2019
13.526.106	MEDINA NIÑO JORGE	31/12/2019
1.006.820.564	ZUBIETA BELTRAN JUAN GUILLERMO	31/12/2019
97.613.244	MURILLO CUELLAR GENTIL ALEXANDER	31/12/2019
86.003.660	JACOME CHAVEZ JOSE LIBARDO	31/12/2019
86.056.411	LLANOS ARAPO CAMPO ELIAS	31/12/2019
18.222.860	BUTRAGO GARZON ALVARO	31/12/2019

*Quedo atenta a sus comentarios e inquietudes,
Cordial saludo,*

Maria Victoria Redondo
Analista Administrativo II

Email:

recursoshumanos@maccoingenieria.com

Tel/Fax: +57-(8)-6641920 Ext: 118

Calle 41 No. 27 – 39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta



5 **AVISO DE PRIVACIDAD** Este documento pertenece a la persona que lo solicita.
El presente documento es copia de fax.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de MACCO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es MACCO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A. puede usted ejercer los derechos mediante escrito a la dirección correo electrónico libeasadata@maccoingenieria.com o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Calle 41 No.27-39 Barrio el Emporio de la Ciudad de Villavicencio-Meta.

Recursos Humanos

De: Salud Ocupacional Previs IPS <ocupacional@previsips.com>
Enviado el: jueves, 16 de enero de 2020 3:37 p. m.
Para: Recursos Humanos
Asunto: RELACIÓN DE PERSONAL DE EXAMEN DE DE RETIRO

BUENAS TARDES

ADJUNTO CONTROL DE PERSONAS QUE ASISTIERON Y NO ASISTIERON A NUESTRAS
INSTALACIONES QUEDO ATENTA A CUALQUIER INQUIETUD.



FECHA DE RETIRO	DOC	NOMBRE COMPLETO	ASISTIO O NO ASISTIO
24/12/2019	1124828798	REBOLLEDO SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO	NO ASISTIO
26/12/2019	13871517	PEDRAZA ROJAS JEAN CARLOS	SI ASISTIO
26/12/2019	4132944	BARRETO PIÑEROS ALIRIO	NO ASISTIO
26/12/2019	1123564224	BECA SAMBONI JOSE PLINIO	NO ASISTIO
26/12/2019	74346011	GALINDO MONTAÑA RICARDO	NO ASISTIO
26/12/2019	1121830693	MARTINEZ RIVERA YEISON ANDRES	NO ASISTIO
26/12/2019	1124818667	VIDAL TALERO ABEL ANTONIO	SI ASISTIO
27/12/2019	79766550	RODRIGUEZ TAPIERO ARISTOBULO	NO ASISTIO
31/12/2019	16192259	ELIZALDE DIAZ WILSON	NO ASISTIO
31/12/2019	1124989598	JIMENEZ BELTRAN NELSON FERNEY	NO ASISTIO
31/12/2019	7251665	OSPINA SANCHEZ MIGUEL	NO ASISTIO
31/12/2019	3100120	PERILLA MARTINEZ CARLOS ADOLFO	NO ASISTIO
31/12/2019	86072816	JACOME PLATA JONNY FERNANDO	NO ASISTIO
30/12/2019	1124826600	BARRAGAN RAMIREZ DIEGO FERNEY	NO ASISTIO
30/12/2019	1124819839	GAITAN AMAYA EDGAR	NO ASISTIO
31/12/2019	1071890214	CORTES GARZON HECTOR HUMBERTO	NO ASISTIO
31/12/2019	1121883185	OSPINA MADRID JEISSON	NO ASISTIO
31/12/2019	6650093	GUZMAN BERRIO HERLING	NO ASISTIO
31/12/2019	13526106	MEDINA NIÑO JORGE	NO ASISTIO
31/12/2019	1006820564	ZUBIETA BELTRAN JUAN GUILLERMO	NO ASISTIO
31/12/2019	97613244	MURILLO CUELLAR GENTIL ALEXANDER	NO ASISTIO
31/12/2019	86003660	JACOME CHAVEZ JOSE LIBARDO	NO ASISTIO
31/12/2019	86056411	LLANOS ARAPO CAMPO ELIAS	NO ASISTIO
31/12/2019	18222860	BUTRAGO GARZON ALVARO	NO ASISTIO



CONTRATO NO. 39-3011520

FORMATO DE REPORTE DE NOVEDADES DE TRABAJADORES Y MODIFICACIONES DE SALARIO

**30-86-10000044 COLECTIVO VIDA USO
MACO INGENIERIA S.A.**

Esta notificación es parte integrante de la Póliza y está conforme con las "Condiciones Generales" de la misma. Los trabajadores que figuren en "Ingresos" serán registrados e incluidos en la póliza citada arriba y los que figuren e "Retiros, serán excluidos de cobertura.

No.	Identificación	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	SALARIO	FECHA DE RETIRO
1	86072816	JACOME PLATA JONNY FERNANDO	PINTOR SANDBLASTERO	2-ene.-20	25-jul.-19	\$ 2.568.330	31-dic.-19
2	3100120	PERILLA MARTINEZ CARLOS ADOLFO	AYUDANTE TÉCNICO METALMECÁNICO	2-ene.-20	22-jul.-19	\$ 2.329.320	31-dic.-19
3	7251665	OSPINA SANCHEZ MIGUEL	SOLDADOR 1A	2-ene.-20	5-feb.-18	\$ 3.476.730	31-dic.-19
4	1124989598	JIMENEZ BELTRAN NELSON FERNEY	PAILERO 1A	2-ene.-20	5-feb.-18	\$ 3.476.730	31-dic.-19


Elaborado: LUZ MERY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
RECURSOS HUMANOS



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
NIT: 860.009.174-4

HACE CONSTAR:

Que la empresa **MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERIA S.A.** con NIT: 822.005.222-3 tiene contratada con nosotros la siguiente póliza:

Colectivo Vida Condiciones USO N° 30-86-1000000044 con vigencia de ingreso hasta **31 de Enero de 2020** con periodo de pagos mensuales, la cual ampara al personal que labora para el contrato **30111520**
Los amparos y valores asegurados establecidos se otorgan a todos los trabajadores asegurados en la póliza. Las coberturas operan en cumplimiento al régimen de seguridad social en Colombia y en aplicación a la convención colectiva de trabajo celebrada entre **ECOPETROL S.A.** y la Unión Sindical Obrera "USO"

Amparos:

1. AUXILIO POR TRATAMIENTO AMBULATORIO FUERA DE LA SEDE DE TRABAJO. (ART. 41 CCTV).
2. INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. (ART. 43 CCTV).
3. INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE NO DE TRABAJO O ENFERMEDAD NO PROFESIONAL. (ART. 44 CCTV).
4. SEGURO DE VIDA ADICIONAL POR HIJO MENOR DE 18 AÑOS O INVÁLIDO. (ART. 100 CCTV).
5. AUXILIO FUNERARIO. (ART. 105 CCTV).
6. SEGURO DE VIDA ORDINARIO. (ART. 106 CCTV).
7. INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE OCURRIDO EN VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS DEL CONTRATATISTA O NO CONTRATADOS POR ESTE. (ART. 107 CCTV PARÁGRAFO 2).
8. SEGURO ADICIONAL CONTRA TODA CLASE DE ACCIDENTES. (ART. 108 CCTV). MUERTE ACCIDENTAL. MUERTE VIOLENTA POR ACTIVIDAD DE TERCEROS. INDEMNIZACIÓN ESPECIAL.
9. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL Ó TOTAL (INVALIDEZ POR ACCIDENTE). SEGURO POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO PARA TRABAJADORES ASEGURADOS CON MENOS DE CUATRO (4) AÑOS DE ANTIGÜEDAD. (ART. 112 CCTV).

LAS NOVEDADES A LA FECHA SON:

IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA RETIRO CONTRATO LABORAL	SALARIO
86072816	JACOME PLATA JONNY FERNANDO	PINTOR SANDBLASTERO	2-ene-20	31-dic-19	\$ 2,568,330
3100120	PERILLA MARTINEZ CARLOS ADOLFO	AYUDANTE TÉCNICO METALMECÁNICO	2-ene-20	31-dic-19	\$ 2,329,320
7251665	OSPINA SANCHEZ MIGUEL	SOLDADOR 1A	2-ene-20	31-dic-19	\$ 3,476,730
1124989598	JIMENEZ BELTRAN NELSON FERNEY	PALEERO 1A	2-ene-20	31-dic-19	\$ 3,476,730

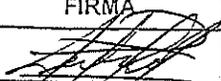
La presente se expide a solicitud del tomador a los 02 días del mes de Enero de 2020.

	FORMATO PARA PAZ Y SALVO	CÓDIGO	FADM037
		VERSIÓN	02
		CONSECUTIVO	N/A
		PÁGINA	1 DE 1

PROYECTO:

El area de Seguridad Física de **MACO INGENIERIA** hace constar que el señor Miguel Ospina con C.C. N° 7251665 expedida en _____, quien desempeño el cargo de Soldador LA quedó a paz y salvo con el area de Seguridad Física el dia 31/12/2019 entregando su carnet de identificación suministrado por la Compañía.

OBSERVACIONES: EL PRESENTE DOCUMENTO SERA INCLUIDO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION.

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORA	<u>Analys Elavicio Polido</u>	<u>A. Logístico</u>	<u>31/12/2019</u>	

Nota de propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingeniería.



FORMATO PARA PAZ Y SALVO

CÓDIGO	FADM037
VERSIÓN	02
CONSECUTIVO	N/A
PAGINA	_1_ DE _1_

PROYECTO: 301-1520

El area de almacen rubiales de **MACO INGENIERIA** hace constar que el señor MIGUEL OSPINA con C.C. N° 7251665 expedida en _____, quien desempeño el cargo de SOLDADOR LA quedo a paz y salvo con el area de almacen el dia entregando los elementos suministrados por la Compañía.

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORA	<i>GUILLERMO RAMIREZ</i>	<i>ALMACENISTA</i>	<i>30-12-2009</i>	<i>[Firma]</i>

Nota de propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente a Maco ingeniería S.A. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, reproducción, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita de Maco Ingeniería.



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
MACO INGENIERIA SA MONTAJES ASESORIAS CONTRUCCIONES OBRAS DE
Identificada con NT No. 822005222

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1000703506701, a partir del 01 de Octubre del año 2013.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COIZANTE	ESTADO
CC	7251685	MIGUEL OSPINA SANCHEZ OPERATIVO	39-3011520 V	5	6.96%	06/02/2018	31/12/2019	DEPENDIENTE	INACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 31 de Diciembre del año 2019.

Firma Representante Legal



aportes
en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MIGUEL OSPINA SANCHEZ identificado(a) con CC 7251665 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MACO INGENIERIA S/A MONTAJES, ASESORIAS, CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INGENIERIA NI 822005222

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
2019-11	2019-12	537956904	9400339005	E	2019-12-19										X			L					X		
Riesgo		Administradora		Dias		Tarifa		IBC		Cotización															
AFP	AFP	COLPENSIONES	COLPENSIONES	29	16%			\$7,440,711																\$1,190,600	
AFP	AFP	COLPENSIONES	COLPENSIONES	1	16%			\$157,827																	\$25,300
AFP	AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	29				\$7,440,711																	\$37,300
AFP	AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1				\$157,827																	\$800
AFP	AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	29				\$7,440,711																	\$37,300
AFP	AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	1				\$157,827																	\$800
ARL	ARL	SEGUROS BOLIVAR	SEGUROS BOLIVAR	29	6.96%			\$7,440,711																	\$517,900
ARL	ARL	SEGUROS BOLIVAR	SEGUROS BOLIVAR	1	0%			\$157,827																	\$0
CCF	CCF	COFREM	COFREM	29	4%			\$7,398,775																	\$296,000
CCF	CCF	COFREM	COFREM	1	4%			\$157,827																	\$6,400
EPS	EPS	MEDIMAS EPS	MEDIMAS EPS	29	4%			\$7,440,711																	\$297,700
EPS	EPS	MEDIMAS EPS	MEDIMAS EPS	1	4%			\$157,827																	\$6,400
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
2019-10	2019-11	519601316	8498815798	E	2019-11-12										X	X		L					X		
Riesgo		Administradora		Dias		Tarifa		IBC		Cotización															
AFP	AFP	COLPENSIONES	COLPENSIONES	27	16%			\$4,265,301																	\$682,500
AFP	AFP	COLPENSIONES	COLPENSIONES	1	16%			\$156,500																	\$25,100
AFP	AFP	COLPENSIONES	COLPENSIONES	2	16%			\$312,999																	\$50,100
AFP	AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	27				\$4,265,301																	\$21,400
AFP	AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1				\$156,500																	\$800
AFP	AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2				\$312,999																	\$1,600
AFP	AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	27				\$4,265,301																	\$21,400
AFP	AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	1				\$156,500																	\$800
AFP	AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2				\$312,999																	\$1,600
ARL	ARL	LIBERTY	LIBERTY	27	6.96%			\$4,265,301																	\$296,900
ARL	ARL	LIBERTY	LIBERTY	1	0%			\$156,500																	\$0
ARL	ARL	LIBERTY	LIBERTY	2	0%			\$312,999																	\$0

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip	
2019-10	2019-11	519601316	8498815798	E	2019-11-12									X	X			L					X
Riesgo		Administradora		Dias	Tarifa	IBC																	
CCF		COFREM		27		\$4,224,692																	
CCF		COFREM		1		\$156,500																	
CCF		COFREM		2		\$312,999																	
EPS		MEDIMAS EPS		27		\$4,265,301																	
EPS		MEDIMAS EPS		1		\$156,500																	
EPS		MEDIMAS EPS		2		\$312,999																	
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip	
2019-09	2019-10	509297908	8497605060	E	2019-10-17									X									
Riesgo		Administradora		Dias	Tarifa	IBC																	
APP		COLPENSIONES		30	16%	\$4,694,991																	
APP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$4,694,991																	
APP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$4,694,991																	
ARL		LIBERTY		30	6,96%	\$4,694,991																	
CCF		COFREM		30	4%	\$4,694,991																	
EPS		MEDIMAS EPS		30	4%	\$4,694,991																	

Este certificado se expide el día 2019-12-20 a las 09:49.



Villavicencio, Meta, 11 de marzo de 2020

MACO-ADM-IN-009-20

Señor
MIGUEL SANCHEZ OSPINA
C.C. 7251665
E. S. D.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN REUBICACIÓN LABORAL POR CIERRE
INSTALACIONES CENTRO LOGISTICO DE CASTILLA MACO INGENIERIA S.A.**

Respetado Trabajador:

Teniendo en cuenta el contrato laboral que fue suscrito entre usted y la sociedad **MACO INGENIERIA S.A.** en el ámbito de una reubicación laboral, me permito comunicarle que actualmente la empresa se encuentra en proceso de reorganización ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, solicitud que fue aceptada el 25 de julio de 2019. Sin embargo actualmente la empresa se encuentra atravesando una situación de inliquidez financiera que hace que se daba cerrar de manera definitiva el sitio denominado **CENTRO LOGISTICO** lugar que se encuentra ubicado en el municipio de Castilla en el Departamento del Meta, y lugar donde usted fue reubicado laboralmente.

No obstante la situación financiera por la que se ha visto al empresa en la necesidad de dar por terminados contratos laborales por la imposibilidad de continuar cumpliendo las obligaciones laborales con los trabajadores, en el caso suyo no se podrá dar por terminado el contrato teniendo en cuenta que usted se encuentra en tratamiento médico, lo que hace que la empresa deba garantizarle el **DERECHO DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, por lo tanto se le garantizará la **REUBICACION LABORAL** para que continúe vinculado a la empresa y recibiendo los derechos laborales que como trabajador le corresponden.

En ese orden de ideas, la empresa únicamente cuenta con las oficinas que están ubicadas en la ciudad de Villavicencio, Meta, lugar que se conoce como **OFICINA CENTRAL** y cuya dirección es Calle 41 No. 27 – 39 Barrio el Emporio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se le había comunicado de manera verbal el traslado a las oficinas de la ciudad de Villavicencio, Meta, por medio del presente escrito me permito comunicarle que usted deberá continuar presentándose a la oficina central en la ciudad de Villavicencio en la Calle 41 No. 27 – 39 Barrio el Emporio, lugar donde se le definirá las funciones y/o actividades que podrá realizar sin que esto contravenga su situación de salud. Por lo tanto deberá cumplir el siguiente **horario laboral: de 07:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M a 5:00 P.M.** de **LUNES A VIERNES**. El horario para que usted tome su almuerzo es el comprendido entre las 12:00 M y las 2:00 P.M. el cual será asumido por usted en razón a que este fue otorgado en la primera reubicación como factor no salarial (art.128 C.S.T.).

Asimismo es importante informarle que con el fin de dar alcance a las obligaciones y responsabilidades que usted como trabajador tiene y que la empresa debe coadyuvar, se le informa que las recomendaciones que le fueron otorgadas deberá usted cumplirlas tanto de

manera laboral como extra laboral (en su sitio de trabajo y en su casa o actividades personales).

Se le recuerda que debe dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones establecidas contractualmente, dentro de las cuales se resaltan las que tienen que ver con la salud:

RESPONSABILIDADES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y lo ordenado en el Título 4 Sección 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo el **TRABAJADOR** deberá:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión Integral de la empresa y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
4. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo así como hacia el medio ambiente.
5. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
6. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros, riesgos e impactos latentes en su sitio de trabajo;
7. Reportar incidentes y accidentes al funcionario responsable de HSE o jefe inmediato.
8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y cualquier otra definido en el plan de capacitación de la empresa;
9. Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos del Sistema de Gestión de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas en su área de trabajo.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Integral de la empresa y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
11. Conocer, implementar y cumplir el manual de sistema de gestión integral y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de MACO INGENIERIA S.A. y del CLIENTE establecidos para la ejecución del proyecto.
12. Conocer y cumplir el reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR
13. Conocer y cumplir los reglamento de Higiene y seguridad industrial EL EMPLEADOR
14. Participar, conocer y cumplir con la inducción de temas sobre política de gestión socio ambiental y salud en el trabajo.
15. Participar, conocer y cumplir las políticas, programas, directrices e instructivos que el EMPLEADOR tienen sobre el plan estratégico de seguridad vial, y las que implemente para el desarrollo del proyecto y que buscan el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

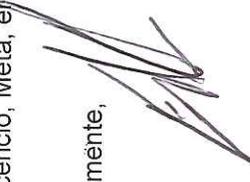
OBLIGACIONES: Además de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo en el Capítulo XIV artículo 43, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 3 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social que trata sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, el **TRABAJADOR** deberá:

-3

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca el patrono.
2. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
3. Abstenerse de operar sin la debida autorización vehiculos, maquinarias o equipos distintos a los que les han sido asignados.
4. Dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos.
5. Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.
6. No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo ni presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores

Ahora bien, es necesario indicarle a usted que la empresa tenia a cargo el transporte de VILLAVICENCIO a CASTILLA, situación que no acaecerá a partir de la fecha, por cuanto se le comunica que deberá presentarse en las oficinas ubicadas en la ciudad de Villavicencio, Meta, y usted comunico que se ubicaría a vivir en la ciudad de Villavicencio, Meta, por lo tanto deberá continuar presentándose en la oficina central de la ciudad de Villavicencio, Meta, en el horario aqui indicado.

Atentamente,



CC 7251665

ERIC ANDREW OWEN DOMINGUEZ
Representante Legal y Promotor
MACO INGENIERIA S.A.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACION: NIT: 822005222-3
 EMPRESA: MACO S.A. MONTAJES, ASESORIAS, CONTRUCCIONES, OBRAS DE INGENIERIA S.A.
VILLAVICENCIO META Calle 41 No. 27-39 EMPORIO 6641920
 Ciudad Departamento Dirección 1 Teléfono
Vereda Caños Negros
 Dirección 2

Sucursales o Agencias Si () No (X) Número: _____

NOMBRE DE LA A.R.L.: **SURATEP**

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.: **Riesgo I y V**

Código de la Actividad Económica No. (Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social): **1741401 Y 5742101**

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1. MACO S.A. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto Ley 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. MACO S.A. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y el Artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994.

ARTICULO 3. MACO S.A. se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, desconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en MACO S.A., evaluados y priorizados en el Panorama de Factores de Riesgo, están constituidos principalmente por:

1. **FISICOS:** Ruido, Vibraciones, Condiciones de confort térmico, de Iluminación, Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes.
2. **QUIMICOS:** Material particulado, líquidos, gases y Vapores.
3. **BIOLÓGICOS:** Virus, Bacterias y Hongos.
4. **MECÁNICOS:** Manejo de maquinaria, Equipos y Herramientas manuales, Caídas al mismo y diferente nivel, atrapado por.
5. **ELÉCTRICOS:** Equipos e instalaciones eléctricas, Instalaciones en mal estado.
6. **BIOMECAÑICOS:** Diseño del Puesto de Trabajo, Sobreesfuerzos Físicos y Posturas Inadecuadas.
7. **TRANSITO:** Colisiones, volcamientos, varadas.
8. **NATURALES:** Sismos, Tormentas eléctricas.
9. **LOCATIVOS:** Señalización, Muros, Techos.
10. **PSICOSOCIAL:** Monotonía, Exceso de responsabilidades, Trabajo bajo presión, Atracos, Secuestros.
11. **OTROS RIESGOS:**Incendio y/o explosión, Trabajo en altura.

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, MACO S.A. ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de MACO S.A., el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. MACO S.A. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de MACO S.A.

ARTÍCULO 6. MACO S.A. ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, dándolo a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la gerencia general y durante el tiempo que MACO S.A. conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


 ERIC ANDREW OWEN DOMINGUEZ
 Representante Legal
 F.A. 01/12/2012

Villavicencio, Meta, 18 de marzo de 2020

MACO-ADM-IN-012-20

OFICINA
Calle 41 No. 27-39
Barrio El Emporio
Villavicencio, Meta

Teléfono/Fax:
6641920/6645762

Nit: 822.005.222-3

Señor
MIGUEL OSPINA SANCHEZ
C.C. 7251665
E. .S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN TRABAJO EN CASA POR SITUACION EMERGENCIA COVIC-19

Respetado Trabajador:

Me permito comunicarle que por ser de público conocimiento la presencia de casos de COVID-19 en el municipio de Villavicencio, Meta, y en acatamiento a las decisiones reglamentarias establecidas a Nivel Nacional, Departamental y Municipal, la empresa **MACO INGENIERIA S.A.** en cumplimiento a dichas medidas sanitarias ha tomado la decisión de ordenar el **TRABAJO EN CASA**, razón por la cual se le comunica que a partir del día de **hoy 18 de marzo de 2020** y hasta nueva orden, usted deberá permanecer en su lugar de residencia.

Se le recuerda que a pesar de encontrarse en su casa usted debe dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones establecidas contractualmente, dentro de las cuales se resaltan las que tienen que ver con la salud, esto es lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y lo ordenado en el Título 4 Sección 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, por lo cual deberá Procurar el **CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD.**

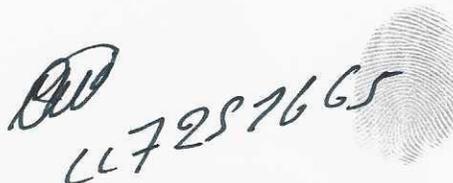
Cualquier comunicación se le estará enviando a su correo electrónico miguelospinasanchez@gmail.com y/o a su whatsapp 3163953970.

De la misma manera se le recuerda que la decisión de trabajo en casa es por una emergencia sanitaria, situación de fuerza mayor que no obliga en este caso a que la empresa asuma costo alguno de su traslado en caso de que usted decida desplazarse con su familia a otro municipio, igualmente deberá estar atento cuando se restablezca la normalidad y se den instrucciones de reintegro a las actividades en la empresa, situación que tampoco la empresa asumirá costos de traslado si usted está ubicado en otra ciudad.

Atentamente,



ERIC ANDREW OWEN DOMINGUEZ
Representante Legal y Promotor
MACO INGENIERIA S.A.


LL7251665



Al contestar cite el No. 2019-01-286319

Tipo: Salida Fecha: 25/07/2019 11:09:08 AM
 Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
 Sociedad: 822005222 - MACO INGENIERIA S.A. Exp. 68635
 Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES
 Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
 Folios: 7 Anexos: NO
 Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 460-006060

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Maco Ingeniería S.A -Montajes Asesorías Construcciones Obras de Ingeniería-.

Asunto

Admisión al proceso de reorganización

Proceso

Reorganización

Expediente

68635

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2019-01-044761 de 28 de febrero de 2019, se solicitó admisión de la sociedad Maco Ingeniería S.A Montajes al proceso de reorganización.
2. A través de oficio 2019-01-248202 de 18 de junio de 2019, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibiera el mismo, este fue remitido al correo electrónico informado en la solicitud de admisión.
3. Con memorial 2019-01-263450 del 05 de julio de 2019, el representante legal de la sociedad, dio respuesta al oficio de requerimiento.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el Despacho lo siguiente.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia	
Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Maco Ingeniería S.A Montajes Asesorías Construcciones Obras de Ingeniería, NIT 822.005.222, con domicilio en la ciudad de Villavicencio en la dirección calle 41 No. 27-39 Emporio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: servicios de: ingeniería, medio ambiente, biodegradación y bioremediación, mantenimiento de plantas industriales y estaciones de bombeo, vías de acceso y vías públicas, mantenimiento de sistemas de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, ventilación, mecánica de tipo industrial, operación de estaciones, reparación de maquinaria y equipos industriales. (...) De folios 472 a 474 del memorial 2019-01-044761, obra certificado de existencia y representación legal	
Observaciones / Requerimiento:	
2. Legitimación	
Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Solicitud de admisión presentada por Eric Andrew Owen Domínguez, representante legal de la sociedad. A folio 3 del memorial 2019-01-044761, se solicita que el representante legal de la sociedad se designado como promotor del proceso concursal.	



De folio 476 a 478, obra copia del acta No. A-065, mediante la cual se autoriza al representante legal para que solicite la admisión de la sociedad al proceso de reorganización.

Observaciones / Requerimiento:

3. Cesación de Pagos

Fuente:

Art. 9.1, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:

Si

Acreditado en solicitud:

De folio 7 a 15 del memorial 2019-01-044761, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de \$2.224.588.858, cifra que representa el 12.50% del pasivo a cargo de la sociedad, el cual a 31 de enero de 2019 asciende a \$17.802.939.972.

De folio 16 a 471, obran copia de los documentos que soportan el supuesto de cesación de pagos.

Observaciones / Requerimiento:

4. Incapacidad de pago inminente

Fuente:

Art. 9.2, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:

No opera

Acreditado en solicitud:

Observaciones / Requerimiento:

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas

Fuente:

Art. 10.1, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:

Si

Acreditado en solicitud:

A folio 479 del memorial 2019-01-044761, se manifiesta que la sociedad a la fecha no presenta vencimiento en el plazo para enervar las causales de disolución, por lo anterior no se encuentra incurso en ninguna causal ni en procesos de disolución.

Observaciones / Requerimiento:

6. Contabilidad regular

Fuente:

Art. 10.2, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:

Si

Acreditado en solicitud:

A folio 480 del memorial 2019-01-044761, se expresa que la sociedad lleva contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales vigentes.

El informe del revisor fiscal del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018, expresa que la sociedad prepara su información financiera de acuerdo a lo establecido en NIIF para Pymes.

Observaciones / Requerimiento:

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente:

Art. 32, Ley 1429 de 2010

Estado de cumplimiento:

Si

Acreditado en solicitud:

A folio 479 del memorial 2019-01-044761, se expresa que la sociedad posee obligaciones fiscales al 31 de enero de 2019, tales como retenciones en la fuente de renta por valor \$32.190.000, y aportes al sistema de seguridad social integral por valor \$110.583.200

De folio 3 a 10 del memorial 2019-01-263450, se aportan recibos de pago de las obligaciones por concepto de retención en la fuente.

De folio 13 a 27, obran planillas de pago de las obligaciones por concepto de seguridad social.

A folio 28, se manifiesta que la sociedad no posee pasivos por concepto de descuentos efectuados a trabajadores

Observaciones / Requerimiento:

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales

Fuente:

Art. 10.3, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:

Si

Acreditado en solicitud:

A folio 481 del memorial 2019-01-044761, se manifiesta que la sociedad no tiene pasivo pensional a cargo.

Observaciones / Requerimiento:

9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos periodos

Fuente:

Estado de cumplimiento:



Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Si
<p>Acreditado en solicitud: En memorial 2019-01-044761, obra la siguiente información financiera:</p> <p>Estados financieros comparativos 2015-2016 De folio 484 518, se aportan estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del revisor fiscal.</p> <p>Estados financieros comparativos 2016-2017 De folio 511 a 545, obran estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del revisor fiscal.</p> <p>Estados financieros comparativos 2016-2017 De folios 547 a 575 obran estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del revisor fiscal.</p> <p>Observaciones / Requerimiento:</p>	
10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud	
Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud: De folio 571 a 594 del memorial 2019-01-044761, obran estados financieros y notas a 31 de enero de 2019.</p> <p>Observaciones / Requerimiento:</p>	
11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud	
Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud: De folios 595 a 633 del memorial 2019-01-044761, se aporta inventario de activos y pasivos a 31 de enero de 2019, no obstante la información presenta no cumple con las especificaciones mínimas requeridas.</p> <p>De folio 29 a 80 del memorial 2019-01-263450, se aporta complemento del inventario de activos y pasivos a 31 de enero de 2019.</p> <p>Observaciones / Requerimiento:</p>	
12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia	
Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud: De folio 634 a 637, se aporta manifiesta que las causas dieron origen a la situación de insolvencia fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La caída de los precios del petróleo se presenta la disminución de los contratos con las grandes petroleras, lo que conllevó a una situación de inestabilidad económica y financiera • Terminación injustificada de uno de los principales contratos • Desaceleración económica <p>Observaciones / Requerimiento:</p>	
13. Flujo de caja	
Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud: De folios 638 a 642 del memorial 2019-01-044761, se aporta flujo de caja proyectado a septiembre de 2026.</p> <p>Observaciones / Requerimiento:</p>	
14. Plan de Negocios	
Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud De folio 643 a 657 del memorial 2019-01-044761, se aporta plan de negocios de la sociedad, del cual se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de gastos administrativos y operativos • Negociación con proveedores para obtener plazos más cómodos. • Gestionar la consecución de contratos a través de licitaciones, invitaciones directas y subcontratos de obra • Mejorar el control de las obras, afinando el control interno, especialmente a través del software propio diseñado para el reporte y control diario de las obras ejecutadas <p>Observaciones / Requerimiento:</p>	
15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto	
Fuente: Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si



Acreditado en solicitud:

De folio 81 a 149 del memorial 2019-01-263450, obra proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto

Observaciones / Requerimiento:

16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos De Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676.

Fuente:

Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013
Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015

Estado de cumplimiento:

Si

Acreditado en solicitud:

De folio 150 a 153 del memorial 2019-01-263450, se aporta relación de los bienes dados en garantía.

De folio 212 a 368, allega escritura pública, certificado de tradición y libertad y acta de autorización para la constitución de hipoteca de los bienes entregados en garantía

De folio 369 a 434, obra contrato de arrendamiento financiero – leasing
De folio 435 a 535, se aportan avalúos de los bienes dados en garantía.

Observaciones / Requerimiento:

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Maco Ingeniería S.A Montajes Asesorías Construcciones Obras de Ingeniería, NIT 822.005.222, con domicilio en la ciudad de Villavicencio en la dirección calle 41 No. 27-39 Emporio., al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Erick Andrew Owen Dominguez, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados



financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.
- c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal quien cumple funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
- c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimooctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el “Informe 34” denominado “Síntesis del Acuerdo”, el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.



Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente proceso al Grupo de Procesos de Reorganización I.

Notifíquese y cúmplase,

VERONICA ORTEGA ALVAREZ
Coordinadora Grupo de Admisiones
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad: 2019-01-263450



Al contestar cite el No. 2021-01-013639

Tipo: Salida Fecha: 22/01/2021 09:52:52 PM
 Trámite: 16636 - TERMINACIÓN REORGANIZACIÓN Y APERTURA
 Sociedad: 822005222 - MACO INGENIERIA S.A. Exp. 68635
 Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION
 Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
 Folios: 8 Anexos: NO
 Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 428-000471

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Maco Ingeniería S.A.
 Montajes Asesorías Construcciones Obras de Ingeniería

Proceso

Reorganización

Promotor

Erick Andrew Owen Domínguez (RL)

Asunto

Termina proceso de reorganización e inicia liquidación judicial

Expediente

68635

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2019-01-286319 de 25 de julio de 2019, esta Superintendencia admitió a la sociedad Maco Ingeniería S.A, identificada con NIT 822.005.222, domiciliada en la ciudad de Villavicencio en la dirección calle 41 No. 27- 39 Emporio, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.
2. Con memoriales 2019-01-351331 de 27 de septiembre de 2019 y 2019-01-309391 del 20 de agosto de 2019, el promotor remitió: (i) el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y, (ii) el inventario de bienes, respectivamente.
3. De los proyectos e inventarios relacionados se surtió el respectivo traslado mediante radicados 2020-01-309303 y 2020-01-309305. Las objeciones presentadas fueron puestas en conocimiento de las partes, para que ejercieran su derecho de contradicción.
4. A través de memorial 2020-01-575674 el representante legal con funciones de promotor de la concursada, solicitó la terminación del proceso de reorganización y la apertura del proceso de judicial. Advirtió que la decisión fue adoptada en la Asamblea General de Socios realizada el 29 de septiembre de 2020, de la cual adjunto acta, en atención a que la sociedad no es viable, no ha podido ejecutar obras, se encuentra en crisis financiera, suspendieron contratos laborales y cerraron instalaciones.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 47 de la Ley 1116 de 2006, señala que el proceso de liquidación judicial iniciará por (i) incumplimiento del acuerdo de reorganización, fracaso o incumplimiento del concordato o de un acuerdo de reestructuración de los regulados por la Ley 550 de 1999; (ii) o las causales de liquidación judicial inmediata prevista en la presente ley.

2. Por su parte el artículo 49.1 del régimen de insolvencia señala como causal de apertura del proceso de liquidación inmediata: “1. Cuando el deudor lo solicite directamente, o cuando incumpla su obligación de entregar oportunamente la documentación requerida, como consecuencia de la solicitud a un proceso de insolvencia por parte de un acreedor.”

3. El decreto 560 de abril de 2020, proferido por el presidente de la República de Colombia, mediante el cual adoptó medidas transitorias especiales en materia de procesos de Insolvencia, en el marco del Estado de emergencia, social y ecológica, suspendió a partir de la expedición del presente Decreto Legislativo y por un periodo de 24 meses, los artículos 37 y 38 de la Ley 1116 de 2006, relativos al trámite de procesos de liquidación por adjudicación.

4. El Decreto 842 de 13 de junio de 2020, indicó que con ocasión a la suspensión temporal del proceso de liquidación por adjudicación (...) en todos los casos en que resultaría aplicable dicha figura procederá la liquidación judicial y la designación del liquidador se hará en providencia separada.

5. El representante legal-promotor manifestó que, en cumplimiento a lo decidido por el máximo órgano social de su representada y con fundamento en que la empresa ha dejado de ser viable, solicita la terminación del proceso de reorganización y la consiguiente apertura del proceso de liquidación judicial para preservar de la mejor manera el patrimonio de la sociedad. En consecuencia, este Despacho se pronunciará en ese sentido.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

Primero. Decretar la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Maco Ingeniería S.A, en Reorganización, - y la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la misma, identificada con NIT 822.005.222, domiciliada en la ciudad de Villavicencio en la dirección calle 41 No. 27- 39 Emporio.

Segundo. Advertir que, en consecuencia, la sociedad ha quedado en estado de liquidación judicial y en adelante, para todos los efectos legales, deberá anunciarse siempre con la expresión “*en liquidación judicial*”.

Tercero. Advertir que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de la existencia de subordinación o de grupo empresarial, se presume que la situación de liquidación es producida por causa o con ocasión de las actuaciones que haya realizado la persona jurídica matriz o controlante en virtud de la subordinación.

Cuarto. Designar como liquidador de la sociedad de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

Nombre	Juan Manuel Noguera Arias
Cedula de Ciudadanía	79141955
Contacto	Dirección: Carrera 5 #77-51 Ciudad: Bogotá D.C. Telefono: 3461952 Celular: 3158002916 Email: juan.noguera@jmnogueraycia.com

Quinto. En consecuencia, se ordena al Grupo de Apoyo Judicial:

1. Comunicar al liquidador designado la asignación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
2. La inscripción de la presente providencia en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad concursada.

Sexto. Advertir que los honorarios del liquidador se atenderán en los términos señalados en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 2.2.2.11.7.4 del D.U.R. 1074 de 2015, modificado por los Decretos 2130 de 2015, 991 de 2018 y 065 de 2020.

Séptimo. Ordenar al liquidador que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.8.1. del DUR 1074 de 2015 modificado por el artículo 22 del Decreto 991 de 2018, el artículo 603 del Código General del Proceso y la Resolución 100-00867 de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, preste dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, caución judicial por el 0.3% del valor total de los activos para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar, la cual deberá amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo las generadas en ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de la concursada. La referida caución judicial deberá amparar toda la gestión del liquidador y, hasta por cinco (5) años contados a partir de la cesación de sus funciones.

Octavo. Advertir que los gastos en que incurra el referido auxiliar para la constitución de la citada caución, serán asumidos con su propio peculio y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada.

Noveno. Advertir que el valor asegurado de la caución judicial no podrá en ningún caso ser inferior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV).

Se advierte al auxiliar de la justicia que, en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto por medio del cual se aprueba el inventario valorado de bienes, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada.

Décimo. Ordenar al liquidador de conformidad con la Circular Externa 100-000004 del 26 de septiembre de 2018, la entrega de estados financieros de fin de ejercicio del periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de cada año y estados financieros de periodos intermedios cada cuatro (4) meses, estos es, con cortes a 30 de abril y 31 de agosto de cada año, utilizando los formatos diseñados para el efecto y siguiendo las instrucciones que suministra esta Entidad, los cuales deben ser rendidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte del periodo intermedio correspondiente y la de fin de ejercicio a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Décimo primero. Advertir al liquidador que el marco técnico normativo de información financiera que debe aplicar durante el proceso, es el previsto en el Decreto 2101 de 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se adiciona un título al Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.

En consecuencia, sin perjuicio de la información periódica, el liquidador deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega de libros y documentos de la sociedad, un estimativo de gastos del proceso, indicando concepto, valor mensual y término. En todo caso el juez ejercerá las facultades establecidas en el artículo 5.3 de la Ley 1116 de 2006, cuando se remitan los respectivos contratos o nombramientos.

Décimo segundo. Advertir a los administradores, exadministradores, asociados y controlantes que, a partir de la expedición del presente Auto, está imposibilitados para realizar operaciones en desarrollo de su actividad comercial, toda vez que, únicamente,

conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos. Los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.

Décimo tercero. El proceso inicia con un activo de \$ 24.609.294 (en miles) de acuerdo a los estados financieros reportados a 30 de septiembre de 2020. Se advierte que este valor será ajustado con base en el valor neto en liquidación y será determinado realmente al momento de aprobarse el inventario de bienes por parte del juez del proceso, en la etapa procesal correspondiente.

Décimo cuarto. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad susceptibles de ser embargados, advirtiendo que las decretadas en el auto de apertura del proceso de reorganización continúan vigentes. Líbrense los oficios que comunican las medidas cautelares, advirtiendo que la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110019196110, a favor del número de expediente que en el portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del liquidador.

Décimo quinto. Advertir que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora.

Décimo sexto. Ordenar al liquidador que, una vez posesionado, proceda de manera inmediata, a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.

Décimo séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial la fijación, por un término de diez (10) días, del aviso que informa acerca del inicio del presente proceso de liquidación judicial, el nombre del liquidador y el lugar donde los acreedores deberán presentar sus créditos. Copia del aviso será fijado en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en la sede, sucursales, agencias durante todo el trámite.

Décimo octavo. Advertir a los acreedores de la sociedad, que disponen de un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, para que, de conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 1116 de 2006, presenten su crédito al liquidador, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo.

Décimo noveno. Ordenar al liquidador que, transcurrido el plazo previsto en el numeral inmediatamente anterior, cuenta con un plazo de un (1) mes, para que remita al juez del concurso el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, así como los documentos que le sirvieron de soporte para su elaboración, junto con el inventario valorado de bienes de la sociedad o la certificación de inexistencia de activos debidamente suscrita en conjunto con el contador público de la sociedad, para surtir el respectivo traslado y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

Parágrafo: Ordenar al liquidador designado, que para efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006, valore las pruebas aportadas con las reclamaciones crediticias y las acciones ejecutivas que obran en el proceso de reorganización. Lo anterior, sin perjuicio de las cargas que deben ejercer los acreedores en el proceso de liquidación judicial, respecto a que las reclamaciones y pago de pasivos en el mencionado proceso, deberán sujetarse a los términos y etapas previstos en la ley.

Vigésimo. Ordenar a las entidades acreedoras de aportes de pensión, que al momento de presentar reclamación de sus créditos aporten la lista de trabajadores en virtud de los cuales se generó la obligación, con identificación y periodo sin pago.

Vigésimo primero. Advertir al liquidador que una vez ejecutoriada la providencia de calificación y graduación de créditos, derechos de voto e inventario valorado de bienes, deberá ajustar los estados financieros correspondientes.

Vigésimo segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial remitir una copia de la presente providencia al Ministerio del Trabajo; a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Superintendencia que ejerza vigilancia y control, para lo de su competencia.

Vigésimo tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad que oficie a la Cámara de Comercio del domicilio de la deudora y sus sucursales, para que proceda a inscribir el aviso que informa sobre la expedición de la providencia de inicio del proceso de liquidación judicial.

Vigésimo cuarto. Ordenar al liquidador que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, oficie a los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, con el propósito de que remitan al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, advirtiendo en dicha comunicación que los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual suministrará en sus oficinas.

Vigésimo quinto. Ordenar al liquidador que una vez ejecutada la orden dispuesta en el ordinal anterior, remita al juez del concurso las pruebas de su cumplimiento.

Vigésimo sexto. Ordenar al liquidador la elaboración del inventario de los activos de la deudora, el cual deberá realizar en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su posesión y enviar a esta Entidad vía internet bajo el aplicativo Storm en el informe 25 (inventario liquidación judicial). Dichos bienes serán evaluados posteriormente por expertos que contratará el liquidador, si hay lugar a ello.

Vigésimo séptimo. Advertir que para la designación del perito evaluador, el liquidador deberá proceder conforme a lo dispuestos en los artículos 2.2.2.13.1.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 991 de 2018 y el artículo 226 del Código General del Proceso, y conforme a las pautas de austeridad propias de liquidación judicial.

Advertir que en caso de que la sociedad (i) cuente con activos sujetos a registro deberán allegarse los correspondientes certificados de tradición y (ii) no cuente con activos, deberá remitir una certificación suscrita conjuntamente con el contador público de la concursada la cual dé cuenta de la inexistencia de activos.

Se advierte al liquidador que el perito que designe debe cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Resolución 100-001920 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Sociedades y estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, de conformidad con lo establecido en la Resolución 100-001920 del 16 de mayo de 2017.

Vigésimo octavo. Prevenir a los deudores de la concursada, que a partir de la fecha sólo pueden pagar sus obligaciones al liquidador, y que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.

Vigésimo noveno. Prevenir a los administradores, exadministradores, asociados y controlantes, sobre la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable de la deudora o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de la fecha de la presente

providencia, so pena de ineficacia, cuyos presupuestos serán reconocidos por el juez del concurso, sin perjuicio de las sanciones que este Despacho les imponga, tal como lo prevé el artículo 50.11 de la ley 1116 de 2006.

Trigésimo. Ordenar al ex representante legal de la sociedad que dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de esta providencia, presente el informe de que trata la Circular Externa 100-000004 de 26 de septiembre de 2018, o sea, el punto de entrada 10 – Inventario de Patrimonio Liquidable y Transición (ajuste del patrimonio liquidable), con corte al día anterior a la fecha de esta providencia, junto con los documentos adicionales enunciados en los literales a y d del numeral tercero de esa circular.

Advertir que con la rendición de cuentas el ex representante legal debe presentar una conciliación entre los saldos del estado inicial de los activos netos en liquidación y los saldos del último estado de situación financiera (balance) preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha.

Trigésimo primero. Prevenir al ex representante legal que el incumplimiento de la anterior orden puede acarrearle la imposición de multas, sucesivas o no, de hasta doscientos (200 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006.

Trigésimo segundo. Advertir al liquidador que, en caso de detectar alguna irregularidad o inconsistencia en la información contable suministrada por el ex representante legal, deberá iniciar las acciones legales respectivas, ante las autoridades competentes.

Trigésimo tercero. Advertir que de conformidad con el artículo 50.4 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no necesarios para la preservación de los activos, así como los contratos de fiducia mercantil o encargos fiduciarios, celebrados por la deudora en calidad de constituyente, sobre bienes propios y para amparar obligaciones propias o ajenas.

Trigésimo cuarto. Ordenar al liquidador que, dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, verifique cuáles contratos son necesarios para la conservación de los activos y solicite al juez del concurso autorización para continuar su ejecución, conforme lo establece el artículo 50.4 ibídem.

Trigésimo quinto. Advertir que de conformidad con el artículo 50.5 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de las indemnizaciones a favor de los trabajadores, de conformidad con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo, para lo cual no será necesaria autorización administrativa o judicial alguna, quedando sujetas a las reglas del concurso las obligaciones derivadas de dicha finalización sin perjuicio de las preferencias y prelaciones que les correspondan.

En el evento que la sociedad tenga trabajadores amparados por fuero sindical, el liquidador deberá iniciar las acciones necesarias ante el Juez ordinario tendiente a obtener el levantamiento de dicho fuero. En caso de la existencia de pasivo pensional deberá informar de ello al Despacho e iniciar toda la gestión pertinente para su normalización.

Advertir al liquidador que deberá atender las disposiciones relativas a la estabilidad laboral reforzada, respecto de los trabajadores que se encuentren en la citada situación, tales como mujeres embarazadas, aforados y discapacitados siempre que cumplan con los requisitos exigidos jurisprudencialmente.

Trigésimo sexto. En virtud del efecto referido en el ordinal anterior, el liquidador deberá dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión, reportar las respectivas novedades de retiro de personal ante las entidades de salud y pensión e iniciar la gestión para depurar la deuda con dichas entidades.

Trigésimo séptimo. El liquidador designado, deberá remitir al Despacho la relación de contratos de trabajo vigentes a la fecha de apertura del proceso, indicando el cargo, salario, antigüedad y verificación de aportes a la seguridad social.

Trigésimo octavo. Advertir que de conformidad con el artículo 50.2 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso, produce la cesación de funciones de administradores, órganos sociales, y de fiscalización si los hubiere.

Trigésimo noveno. Advertir que de conformidad con artículo 50.7 de la Ley 1116 de 2006, la declaración de apertura del presente proceso, produce la finalización de pleno derecho de encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil celebrados por la deudora, con el fin de garantizar obligaciones propias o ajenas con sus propios bienes. En consecuencia, se ordena la cancelación de los certificados de garantía y la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo. Lo anterior, salvo en los casos previstos en el artículo 2.2.2.12.12 del Decreto 1074 de 2015 y el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.

Cuadragésimo. Advertir al liquidador que deberá realizar las gestiones correspondientes a efectos de determinar la existencia de posibles devoluciones de dinero a favor de la sociedad y realizar los trámites de reintegro correspondiente, para lo cual la auxiliar de la justicia deberá informar al Despacho sobre las solicitudes de devolución efectuadas, periodos y valores reclamados, allegando copia de la reclamación elevada, para que obre en el expediente y reportar periódicamente al juez de insolvencia sobre el avance de la misma.

Cuadragésimo primero. Ordenar al liquidador comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación judicial a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes de la deudora, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal), transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad.7

Cuadragésimo segundo. Advertir a los acreedores garantizados que, conforme a la Ley 1676 de 2013 y sus Decretos reglamentarios, se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo, que deberán presentar sus créditos ante el juez del proceso de liquidación y la desvinculación del activo deberá efectuarse dentro del trámite de insolvencia.

Cuadragésimo tercero. Advertir al liquidador que la etapa de venta de bienes, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, está a cargo del auxiliar de la justicia quien deberá adelantar la debida diligencia tendiente a la verificación de la calidad de las partes compradoras, antecedentes, socios, procedencia de recursos, verificar las listas pertinentes, evitando el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Cuadragésimo cuarto. Advertir al liquidador que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar e inscribir el formulario de ejecución concursal ordenado en el artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes del Decreto 1835 de 2015, y remitir copia del mismo con destino al expediente.

Cuadragésimo quinto. Advertir al auxiliar de la justicia, que con la firma del acta de posesión queda obligado a acatar el manual de ética y conducta profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, contenida en la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el compromiso de confidencialidad contenido en la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

Cuadragésimo sexto. Poner en conocimiento del auxiliar de la justicia que, durante el proceso, este Despacho se abstendrá de proferir providencias que le informen de nuevos



memoriales radicados con destino al expediente, por tanto, deberá consultar el mismo y otorgar el trámite respectivo.

Cuadragésimo séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso de liquidación judicial de la sociedad en el portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial.

Cuadragésimo octavo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial suministrar al liquidador, el número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, en el momento de su posesión.

Cuadragésimo noveno. Para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tenerse en cuenta el número de expediente asignado, en el portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual será suministrado al momento de la posesión del liquidador.

Quincuagésimo. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente proceso de Liquidación a la Dirección de Procesos de Liquidación I.

Notifíquese y cúmplase.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Directora de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES